



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 1731

Bogotá, D. C., martes, 27 de diciembre de 2022

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 27 DE 2022

(noviembre 16)

Legislatura 2022-2023

Sesión Ordinaria

En Bogotá, D. C., el día miércoles 16 de noviembre de 2022, siendo las 9:06 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “*Roberto Camacho Weverberg*”, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Presidente, Juan Carlos Wills Ospina.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Dora Sonia Cortés Castillo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Muy buenos días queridos colegas, señoras y señores Representantes, asesores de las diferentes UTL, funcionarios de la Comisión. Señora Secretaria, por favor sírvase llamar a lista para verificar el quórum.

**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente buenos días, siendo las 9:06 de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los honorables Representantes:**

Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Castillo Advíncula Orlando  
Cortés Dueñas Juan Manuel  
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Mosquera Torres James Hermenegildo  
Quintero Amaya Diógenes  
Rueda Caballero Álvaro Leonel  
Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tovar Trujillo Víctor Andrés

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

**Con Excusa adjunta los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Gómez González Juan Sebastián

Lozada Vargas Juan Carlos

Osorio Marín Santiago

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum deliberatorio.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Torres Marelen

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Correal Rubiano Piedad

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Méndez Hernández Jorge

Múnera Medina Luz María

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Peñuela Calvache Juan Daniel

Polo Polo Miguel Abraham

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Sánchez Arango Duvalier  
 Sánchez León Óscar Hernán  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
 Triana Quintero Julio César

**Presidente:**

Por favor señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día para ponerlo en consideración.

**Subsecretaria:**

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2022 - 2023

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles dieciséis (16) de noviembre de 2022

9:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

**1. Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara,** por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Juan Diego Echavarría Sánchez, Andrés David Calle Aguas, María Eugenia Lopera Monsalve, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Germán Rogelio Rozo Anís, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Gilma Díaz Arias, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Wilmer Yesid Gerrero Avendaño, David Alejandro Toro Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Los honorables Senadores Fabio Alexander Flórez García.

Ponente: honorable Representante Heráclito Landínez Suárez.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso del Congreso* número 916 de 2022.

**Ponencia Primer debate Gaceta del Congreso del Congreso** número 1299 de 2022.

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara,** por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996.

Autores: Honorables Representantes Juan Loreto Gómez Soto, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Carlos Wills Ospina, Julián Peinado Ramírez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Armando Antonio Zabaraín De Arce, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ciro Antonio Rodríguez, Astrid Sánchez Montes De Oca, Libardo Cruz Casado, Pedro José Suárez Vacca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar, Flora Perdomo.

Ponente: Honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1042 de 2022.

**Ponencia primer debate. Gaceta del Congreso del Congreso** número 1213 de 2022.

**3. Proyecto de Ley Estatutaria número 201 de 2022 Cámara,** por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Juan Diego Muñoz Cabrera, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Carolina Giraldo Botero, Piedad Correal Rubiano, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alirio Uribe Muñoz, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Sebastián Gómez González, los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez.

Ponentes: Honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo - C, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C, Luz María Múnera Medina, Miguel Abraham Polo Polo, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Karyme Adrana Cotes Martínez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1160 de 2022.

**Ponencia primer debate Gaceta del Congreso del Congreso** número 1392 de 2022.

**4. Proyecto de ley número 157 de 2022 Cámara,** por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

Autores: Honorables Representantes Jorge Rodrigo Tovar Vélez, John Fredy Núñez Ramos, John Jairo González Agudelo, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez.

Ponente: Honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1026 de 2022.

**Ponencia Primer debate Gaceta del Congreso del Congreso** número 1207 de 2022.

**5. Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara,** por medio de la cual se establecen medidas que permitan la Resocialización y Reincorporación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, los honorables Senadores Enrique Cabrales Baquero, Esteban Quintero Cardona.

Ponente: Honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1071 de 2022.

**Ponencia primer debate. Gaceta del Congreso del Congreso** número 1215 de 2022.

**6. Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara,** por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.

Autor: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso del Congreso* número 860 de 2022.

**Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1025 de 2022.**

**7. Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas* /// **Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022** /// honorables Representantes *Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Diógenes Quintero Amaya, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Gerson Lisimaco Montaña Arizala, John Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez* /// **Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022** /// honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres*, los Honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leónidas Name Vásquez, David Andrés Luna Sánchez*.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Diógenes Quintero Amaya -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra Yáñez*.

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso del Congreso* números 856 de 2022, 916 de 2022 y 960 de 2022.

**Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1181 de 2022.**

**Constancia a la Ponencia primer debate - honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya*.**

**8. Proyecto de ley número 020 de 2022 Cámara, por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un párrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, Héctor David Chaparro Chaparro, Álvaro Leonel*

*Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León, el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.*

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adriana Cotes Martínez -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ana Paola García Soto, Juan Sebastián Gómez González, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Luz María Múnera Medina, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Orlando Castillo Advíncula.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso del Congreso* número 859 de 2022.

**Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1257 de 2022.**

### III

#### Anuncio de Proyectos

(Artículo 8º. Acto Legislativo 1 de 2003)

### IV

#### Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

*Juan Carlos Wills Ospina.*

El Vicepresidente,

*Heráclito Landínez Suárez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente. Señor Presidente aun continuamos con quórum Deliberatorio.

#### Presidente:

Doctor Juan Manuel va a dejar una Constancia, vamos a esperar un poco que lleguen más colegas porque vamos a votar el Orden del Día por plataforma, hacer el intento porque me han insistido el uso de la plataforma a ver si por fin empieza a funcionar, ya que se hizo una inversión bastante grande en esta Comisión y en las diferentes Comisiones, para ver si logramos que la plataforma funcione correctamente. Adelante doctor Juan Manuel Cortes, por tres minutos una Constancia.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Cortés Dueñas:

Gracias señor Presidente, colegas muy buenos días. Hace poco dejé una Constancia aquí en la Comisión, con respecto a lo que se viene presentando en el Departamento de Santander, el Gobernador Mauricio Aguilar, comprando hamburguesas a ochenta y siete mil y no fue suficiente, y ahora entonces comprando raquetas de tenis a tres millones ochocientos sesenta mil cada una, pelotas a doscientos sesenta mil pesos. O sea, no es justo lo que está pasando que el Gobernador de Santander permita estos presuntos actos de corrupción, que juegue con todo el futuro de nuestros niños de Santander. Es por esto, que le hago un llamado al Fiscal General de la Nación, a la Procuradora General, al Contralor General de la Nación, que por favor intervenga este contrato lo más pronto posible, y no solo este contrato, sino los demás contratos desde que este Gobernador inicio su periodo.

Además, también quiero dejar y responsabilizo a toda la familia Aguilar si le llega a pasar algo a algún miembro de mi familia o a mí, porque es que yo no estoy denunciado a ningún angelito, el Coronel Aguilar, el Gobernador de Santander, fue condenado por vínculos con paramilitares, su hijo también el Gobernador Richard Aguilar hace poquito salió de prisión por vencimiento de términos y ahora uno de sus hijos está acosándome

por redes sociales. Yo le quiero decir a toda la familia Aguilar que no les tengo miedo y que voy a seguir denunciándolos, o ustedes dejan de desangrar el pueblo y a todos los santandereanos o yo los sigo denunciando, porque para eso me eligieron los santandereanos. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien. señora Secretaria vamos a abrir la plataforma para votar el Orden del Día leído por la señora Subsecretaria.

**Secretaria Amparo Yaneth Calderon Perdomo:**

Sí señor Presidente. Honorables Representantes entonces, por instrucción del Presidente, que ha tomado la decisión ya de iniciar a utilizar la plataforma, entonces necesitamos que todos se registren en el sistema, aquí está el apoyo del jefe de planeación y sistemas, los ingenieros de planeación, igual las personas que son de la plataforma legisla, para nosotros empezar a organizar las votaciones por la plataforma. Así que rogamos a todos que los que están llegando que se vayan registrando en la plataforma.

**Presidente:**

¿Hay algún Congresista que no se haya registrado todavía en la plataforma? doctor Hernán Darío Cadavid, ahí lo están organizando para ver si se puede registrar, yo voy a hacer una prueba hoy, pero si esto no funciona para que avance, nos toca seguir en el modelo tradicional, lamentando la inversión que han metido acá en esta Comisión. ¿Hay algún Congresista que no se haya podido registrar en la plataforma?

**Secretaria:**

Honorables Representantes y señor Presidente, para informarles que ya tenemos quórum registrado. A los honorables Representantes que están llegando, por favor se va a votar el Orden del Día por la plataforma legisla, así que por favor se deben registrar. Tengo ya veintitrés honorables Representantes registrados, así que Presidente, puede usted someter a consideración y votación el Orden del Día, toda vez que no tenemos ninguna proposición de modificación. Así que Presidente, puede solicitar la apertura de registro para la votación del Orden del Día.

**Presidente:**

Señora Secretaria, abramos registro para votar el Orden del Día, a ver si logramos iniciar la sesión.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, está abierto el registro, votando Sí aprueban el Orden del Día, votando No se negara, no hay ninguna modificación de proposición del Orden del Día, doctor James por favor registrarse para que pueda votar el Orden del Día.

**Presidente:**

Acá no le sirve al señor Vicepresidente la plataforma, ingeniero, para que venga un ingeniero a ver si lo logramos. ¿Hay algún Congresista que falte por votar?

**Secretaria:**

Honorables por favor votar.

**Presidente:**

El doctor Cadavid no pudo, el doctor Tamayo tampoco.

**Secretaria:**

¿Quién no ha podido votar? El doctor Tamayo por favor le dan soporte.

**Presidente:**

¿Falta algún parlamentario por votar el Orden del Día? ¿doctor Tamayo y el doctor Cadavid ya pudo? Ya, ¿doctor Triana ya pudo votar? Con los buenos días,

doctor Triana no aparece su voto en la plataforma, por favor verificarlo, ah si ya apareció tranquilo.

**Secretaria:**

¿Hay algún honorable Representante que no haya podido votar por la plataforma? ¿imposible que el doctor Tamayo pueda votar por plataforma?

**Presidente:**

Señora Secretaria, reciba el voto manual del doctor Tamayo y en la siguiente votación tratamos de verificar si sí se puede votar por la plataforma del doctor Tamayo.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, así que usted ordenará si cerramos la votación con el voto manual del doctor Tamayo.

**Presidente:**

¿El doctor Tamayo cómo vota?

**Secretaria:**

Vota Sí el doctor Tamayo.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

¿Doctor Ardila pudo votar? ¿Ya votó? ¿doctor Ardila, su voto ya aparece en plataforma? No nos aparece su voto en plataforma doctor Ardila ¿Cómo vota? Ya aparece el voto del doctor Ardila. Cerrada la votación por instrucción del señor Presidente.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí (Plataforma)
Becerra Yáñez Gabriel	Sí (Plataforma)
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí (Plataforma)
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí (Plataforma)
Castillo Torres Marelen	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí (Plataforma)
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí (Plataforma)
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	Sí (Plataforma)
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí (Plataforma)
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí (Plataforma)
Juvinao Clavijo Catherine	Sí (Plataforma)
Landínez Suárez Heráclito	Sí (Plataforma)
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí (Plataforma)
Múnera Medina Luz María	No Votó

Ocampo Alejandro	Giraldo Jorge	No Votó
Osorio Marín Santiago		Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel		No Votó
Polo Polo Miguel Abraham		Sí (Plataforma)
Quintero Amaya Diógenes		Sí (Plataforma)
Quintero Ovalle Carlos Felipe		Sí (Plataforma)
Rueda Leonel	Caballero Álvaro	Sí (Plataforma)
Sánchez Arango Duvalier		Sí (Plataforma)
Sánchez León Óscar Hernán		Sí (Plataforma)
Sánchez Montes de Oca Astrid		Sí (Plataforma)
Sarmiento Giovanni	Hidalgo Eduard	No Votó
Suárez Vacca Pedro José		Sí (Plataforma)
Tamayo Eliécer	Marulanda Jorge	Sí (Manual)
Tovar Trujillo Víctor Andrés		Sí (Plataforma)
Triana Quintero Julio César		Sí (Plataforma)
Uribe Muñoz Alirio		Sí (Plataforma)
Uscátegui Jaime	Pastrana José	Sí (Plataforma)
Wills Ospina Juan Carlos		Sí (Plataforma)

Han votado así: por el Sí veintiséis (26) votos, por el No cero (0) más el del doctor Tamayo en total por el Sí veintisiete (27). Así que ha sido Aprobado el Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Honorables están muy desordenado, ruego que por favor.

**Presidente:**

Colegas les pido un poquito de silencio, señores asesores por favor les pido que se ubiquen en sus lugares en las barras, señores asesores, doctor Castillo si su asesor lo deja para que iniciemos gracias. Queridos asesores, por favor ubicarse en las barras para poder iniciar. Adelante señora Secretaria con el siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Segundo, discusión y votación de proyectos en primer debate:

**1. Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

**Autores:** honorables Representantes *Andrés David Calle Aguas, María Eugenia Lopera Monsalve, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Germán Rogelio Roza Anís, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Gilma Díaz Arias, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, David Alejandro Toro Ramírez, Flora Perdomo Andrade.* Los honorables Senadores *Fabio Alexander Flórez García, Juan Diego Echavarría Sánchez.*

**Ponente:** honorable Representante *Heráclito Landínez Suárez.*

**Proyecto publicado, Gaceta del Congreso del Congreso número 916 de 2022.**

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1299 de 2022.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Por favor señora Secretaria leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

**Proposición:** Con base en las anteriores consideraciones, presentamos ponencia positiva de acuerdo con la asignación y se propone a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes dar Primer Debate, con la finalidad de aprobar el **Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones**, de conformidad con el texto propuesto. Presidente está suscrita la Proposición por el doctor Heráclito Landínez Suárez, Ponente único de este proyecto de ley estatutaria.

Manifestarle a usted que este proyecto de ley toda vez que es de participación ciudadana y que es una ley estatutaria, por este requisito conforme a la ley se hizo audiencia pública en septiembre 18 de 2022, quería dejar esa constancia Presidente, para que todos los honorables Representantes así lo tengan en cuenta. Así mismo Presidente hay varios impedimentos presentados.

**Presidente:**

Lea los impedimentos señora Secretaria, para ponerlos en consideración.

**Secretaria:**

Sí Presidente, los impedimentos usted indicará si se van a votar uno a uno, son ocho **Impedimentos.**

**Presidente:**

Léalos en bloque señora Secretaria y los votamos, a no ser que tengan un tema diferente.

**Secretaria:**

Sí Presidente:

**Impedimento:**

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones**”; toda vez que tengo familiares en los grados establecidos en la ley, que están trabajando en entidades públicas a través de diferentes modalidades de vinculación o contratación. Jorge Eliécer Tamayo.

Siguiente impedimento, es del Representante Juan Manuel Cortés y dice lo siguiente, manifiesta el impedimento al proyecto y dice:

**Impedimento:**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al analizar el texto del mismo, encuentro que el mismo regula los derechos electorales de los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, hecho generador de impedimento teniendo en cuenta que soy exmilitar y miembro de la Asociación de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares de Colombia – Acore. Por otro lado, soy autor del proyecto de acto legislativo que propone por el voto Militar y de Policía del cual, para su debate, también me declaré impedido

en su momento, para conservar el debate objetivo que merecen ambos proyectos. Por tal razón, solicito se presente para su votación ante los honorables miembros de la Comisión el presente impedimento.

Es una situación distinta al impedimento del doctor Tamayo. El siguiente impedimento es del doctor Álvaro Leonel Rueda:

**Impedimento:**

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, presento impedimento para discutir y votar el proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior teniendo en cuenta que familiares dentro de los grados de consanguinidad y en el mío propio establecidos por la ley, en la actualidad somos servidores públicos.

Ese es igual que el del doctor Tamayo. Siguiendo impedimento Marelen Castillo lo firma y dice:

**Impedimento:**

Solicita que se declare impedida para discutir y votar el Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, toda vez que los miembros de mi unidad de trabajo legislativo, tienen la condición de servidores públicos y pueden ser sujetos de afectación o beneficio a través de este proyecto de ley. Marelen Castillo

También es sobre funcionarios. Siguiendo impedimento, yo le ruego al doctor Heráclito que es ponente, que este pendiente de los impedimentos, para ver cómo votar los impedimentos, en los bloques y en los asuntos de cada uno.

**Impedimento:**

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Lo anterior teniendo en cuenta que mi cónyuge y familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos por la ley en la actualidad son servidores públicos. Óscar Hernán Sánchez.

Siguiendo impedimento, lo firma el doctor José Jaime Uscátegui y dice:

**Impedimento:**

Se declara impedido por cuanto podría llegar a existir conflicto de interés, toda vez que a la fecha tengo un familiar dentro de los grados de consanguinidad establecidos por la ley que ejerce funciones públicas y podría ser beneficiario del proyecto que se encuentra en trámite.

Siguiendo impedimento, Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

**Impedimento:**

Solicita que se declare impedido del Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, debido a que servidores públicos de mi Unidad de Trabajo Legislativo, podrían resultar beneficiados o perjudicados por el mencionado proyecto. Óscar Rodrigo Campo.

Y el siguiente impedimento de la doctora Adriana Carolina Arbeláez:

**Impedimento:**

Solicita que se le declare impedida para discutir y votar el Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022

Cámara. Lo anterior dado a que tengo parentesco en algunos de los grados consagrados en la ley con personas que son servidores públicos o contratistas. Así mismo, es importante informar que los funcionarios de mi UTL se pueden ver afectados con las disposiciones que van a discutir. Cordialmente *Adriana Carolina Arbeláez*.

Entonces Presidente, he leído todos los impedimentos, consideraría si así lo considera el doctor Heráclito y ustedes honorables Representantes, que hay tres bloques de asuntos distintos, uno porque son de familiares dentro del grado de consanguinidad que establece la ley que es del doctor Tamayo, del doctor Álvaro Leonel Rueda, del doctor Óscar Hernán Sánchez y el doctor José Jaime Uscátegui. El siguiente bloque que he leído es porque puede afectar a sus funcionarios de UTLs o porque tienen amigos que son servidores públicos, esos son ese bloque del doctor Óscar Campo, la doctora Carolina Arbeláez y la doctora Marelen Castillo. Y uno solo, que es el del doctor Juan Manuel Cortés que dice que es por tener familiares en las fuerzas militares y ser exmilitar él también y por haber presentado un acto legislativo con relación al voto obligatorio.

Presidente, yo pensaría respetuosamente si así está bien de acuerdo ustedes, que se voten esos tres bloques de impedimentos.

**Presidente:**

Así se hará señora Secretaria, arrancaremos entonces con los impedimentos de quienes tienen parientes dentro de los grados de consanguinidad, por favor repita los nombres de los Congresistas para que se retiren del recinto y podamos proceder a votar.

**Secretaria:**

Sí Presidente, entonces, este primer bloque de impedimentos (es del doctor Jorge Eliécer Tamayo, rogamos se retire del recinto; el doctor Álvaro Leonel Rueda, ya se retiró del recinto; el representante Óscar Hernán Sánchez León, también le solicitamos se retire del recinto y el doctor José Jaime Uscátegui, que ya se ha retirado del recinto. Presidente, puede usted poner en votación este bloque de impedimentos de estos cuatro honorables Representantes.

**Presidente:**

Se abre la discusión de los impedimentos, anuncio que va a cerrar, queda cerrado, vamos a hacer el intento de votar por plataforma a ver cómo nos va en esta votación. Abra el registro señora Secretaria, para votar por plataforma los impedimentos leídos.

**Secretaria:**

Sí Presidente, se abre el registro, ruego a los honorables Representantes votar por plataforma los impedimentos de los Representantes: José Jaime Uscátegui, Óscar Sánchez León, Álvaro Leonel Rueda y Jorge Eliécer Tamayo, porque consideran que se deben declarar impedidos porque tienen familiares dentro del grado de consanguinidad establecido en la ley y podrían verse beneficiados. Votando Sí están aprobando el bloque de los cuatro Representantes impedidos, votando no se negaría esto.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí (Plataforma)
Becerra Yáñez Gabriel	No (Manual)
Cadavid Márquez Hernán Darío	No (Manual)
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó

Castillo Advíncula Orlando	No (Plataforma)
Castillo Torres Marelen	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No (Plataforma)
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí (Manual)
Cotes Martínez Karyme Adrana	No (Plataforma)
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí (Plataforma)
García Soto Ana Paola	No (Plataforma)
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No (Plataforma)
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No (Manual)
Juvinao Clavijo Catherine	Sí (Plataforma)
Landínez Suárez Heráclito	Sí (Plataforma)
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Múnera Medina Luz María	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí (Plataforma)
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Fuera del recinto
Sánchez Arango Duvalier	Sí (Plataforma)
Sánchez León Óscar Hernán	Fuera del recinto
Sánchez Montes de Oca Astrid	No (Manual)
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No (Plataforma)
Suárez Vacca Pedro José	No (Plataforma)
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Fuera del recinto
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí (Plataforma)
Triana Quintero Julio César	Sí (Plataforma)
Uribe Muñoz Alirio	No (Manual)
Uscátegui Pastrana José Jaime	Fuera del recinto
Wills Ospina Juan Carlos	No (Plataforma)

¿Doctor Hernán Darío pudo votar? Le ruego a los técnicos ayudarlo al doctor Hernán Darío Cadavid, estamos en votación. Solo han votado seis honorables Representantes. Rogamos al técnico al doctor Alirio Uribe.

**Presidente:**

El doctor Alirio falta por votar, al doctor Hernán Darío tampoco le funciona la plataforma, la doctora Astrid tampoco, se supone que el sistema es para votar de manera más ágil y ya hubiéramos llamado a lista.

**Secretaria:**

Doctor Eduard rogamos que se registre para que pueda votar. Doctora Karyme, le rogamos se registre para que pueda votar.

**Presidente:**

El doctor Eduard Sarmiento tampoco, vamos a recoger los votos de quienes no pudieron por favor señora Secretaria, no ha podido el doctor Heráclito, el doctor Gabriel Becerra, el doctor Alirio, ya llevamos cuatro minutos y no han podido votar, la doctora Astrid tampoco, ¿El doctor Hernán Darío Cadavid ya pudo? Lo está intentando, tampoco ha podido y hay cuatro ingenieros ayudando, así que realmente esta plataforma no funciona. Señora Secretaria recojamos los votos manuales de quienes no han podido votar.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente. Cadavid Hernán Darío vota No a los impedimentos, ¿Quién más no ha podido votar? ¿El doctor Jiménez cómo vota? Vota No a los impedimentos, el doctor Juan Manuel Cortés vota Sí, la doctora Astrid Sánchez vota No, Becerra vota No; Uribe Alirio vota No, ¿Quién más? ¿doctor Eduard pudo votar? ¿El doctor Vacca pudo votar? ¿quién más?

**Presidente:**

¿Falta algún honorable por votar? Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Sí Presidente, se cierra la votación. En la votación por la plataforma por el Sí ocho (8), por el No once (11). Y de manera manual por el Sí uno (1), por el No cinco (5). Así que han votado por el No dieciséis (16) honorables Representantes y por el Sí nueve (9) honorables Representantes, para un total de veinticinco (25) honorables Representantes que han votado. Así que Presidente, han sido negados los impedimentos de los honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo, Óscar Sánchez, el doctor Uscátegui y el doctor Álvaro Leonel Rueda. Le rogamos a los Representantes que se reintegren a la sesión.

**NOTA SECRETARIAL**

La Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se permite aclarar que en la votación de los impedimentos de los doctores: José Jaime Uscátegui, Óscar Sánchez León, Álvaro Leonel Rueda y Jorge Eliécer Tamayo sobre el **Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, hubo un error en el conteo de los votos, ya que se estaba probando la plataforma legisla y al no permitir que los honorables Representantes visualizaran el voto realizado, la Presidencia autorizó a la Secretaría recibirlos manualmente, pero al imprimir los soportes de las votaciones de la aplicación legisla, se presentó duplicidad en los votos manuales y por plataforma.

La Secretaria de esta Comisión anuncio el resultado de la votación quedando de la siguiente manera: se

registraron votando en la plataforma, por el Sí ocho (8), por el No once (11) y de manera manual por el Sí uno (1) y por el No cinco (5), para un total de dieciséis (16) votos por el No y nueve (9) votos por el Sí, para un total de veinticinco (25) votos.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: en plataforma, por el Sí siete (7), por el No ocho (8) y de manera manual por el Sí uno (1) y por el No cinco (5), para un total de trece (13) votos por el No y ocho (8) votos por el Sí, para un total de veintiún (21) votos de los honorables Representantes.



**Presidente:**

Siguiente bloque de impedimentos señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente ha llegado un nuevo impedimento para este bloque que se va a someter a consideración, del doctor Luis Eduardo Díaz Matéus:

**Impedimento:** Solicita que se declare impedido para discutir y votar el proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara. Siendo así que el artículo 388 de la Ley 5ª de 1992, me permite postular ante el director administrativo de la honorable Cámara de Representantes los respectivos candidatos para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato, quienes serán integrantes de mi unidad de trabajo legislativo. Luis Eduardo Díaz Matéus.

Este bloque de impedimentos doctor Heráclito, es porque solicitan que se declaren impedidos toda vez porque sus unidades de trabajo legislativo podrían verse beneficiados con este proyecto y porque tienen conocidos como servidores públicos. El bloque de impedimentos que van a votar son, el de Luis Eduardo Díaz Matéus, Marelen Castillo, Adriana Carolina Arbeláez y Óscar Rodrigo Campo. Así que rogamos a estos cuatro honorables Representantes retirarse del recinto, mientras la Comisión decide al respecto.

**Presidente:**

En consideración los impedimentos, se abre la discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrado. Señora Secretaria vamos a volver a abrir la plataforma, a seguir dándole oportunidad a la plataforma para votar.

**Secretaria:**

Ya Presidente, abrimos en dos minutos, estamos cargando la votación para que puedan votar en plataforma, rogamos a los ingenieros ayudarnos para la votación. Doctor Óscar debe registrarse para que pueda votar en la plataforma los impedimentos, que ya el Presidente está abriendo el registro. Los impedimentos de los Representantes Óscar Campo, Adriana Carolina Arbeláez, Marelen Castillo y Luis Eduardo Díaz. Está abierto el registro honorables Representantes pueden votar, votando Sí aprueban estos impedimentos, votando No están negando los impedimentos de los Representantes Rodrigo Campo, Carolina Arbeláez, Marelen Castillo y Luis Eduardo Díaz.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Fuera del recinto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí (Plataforma)
Becerra Yáñez Gabriel	No (Manual)

Cadavid Márquez Hernán Darío	No (Plataforma)
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Fuera del recinto
Castillo Advíncula Orlando	No (Plataforma)
Castillo Torres Marelen	Fuera del recinto
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No (Plataforma)
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí (Manual)
Cotes Martínez Karyme Adrana	No (Plataforma)
Díaz Matéus Luis Eduardo	Fuera del recinto
García Soto Ana Paola	No (Plataforma)
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No (Plataforma)
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No (Manual)
Juvinao Clavijo Catherine	No (Plataforma)
Landínez Suárez Heráclito	No (Manual)
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Sí (Manual)
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Múnera Medina Luz María	No (Plataforma)
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No (Plataforma)
Sánchez Arango Duvalier	Sí (Plataforma)
Sánchez León Óscar Hernán	Sí (Plataforma)
Sánchez Montes de Oca Astrid	No (Manual)
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No (Plataforma)
Suárez Vacca Pedro José	No (Manual)
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Votó
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí (Plataforma)
Triana Quintero Julio César	Sí (Plataforma)
Uribe Muñoz Alirio	No (Plataforma)
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No (Plataforma)

¿Honorables ya han podido votar todos?

**Presidente:**

Recibamos los votos manuales señora Secretaria.



**Secretaria:**

El doctor Heráclito Landínez como ponente coordinador vota No a este bloque de impedimentos; doctor Becerra vota No a este bloque de impedimentos, el doctor Jiménez vota No a este bloque de impedimentos, la doctora Astrid Sánchez Montes de Oca vota No a este impedimento, ¿Quién más no ha podido votar? ¿Suárez pudo votar? Vota No el doctor Suárez a este bloque de impedimentos. ¿Quién más no pudo votar? doctor Juan Manuel Cortés vota Sí a este bloque de impedimentos, ¿doctor Méndez cómo vota este bloque de impedimentos? Méndez vota Sí este bloque de impedimentos, rogamos doctor Méndez que se registre, a ver si logra en la siguiente votación poder votar.

**Presidente:**

¿Falta algún honorable por votar? Se cierra la votación señora Secretaria, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, en la plataforma han votado por el Sí cinco (5) honorables Representantes por el No doce (12) honorables Representantes, con votos manuales por el Sí dos (2) y por el No cinco (5). Así que por el No en total diecisiete (17) y por el Sí siete (7) para un total de veinticuatro (24) honorables Representantes que han votado. Así que han sido Negados los impedimentos de los honorables Representantes Luis Eduardo Díaz, Óscar Campo, Carolina Arbeláez y Marelen Castillo. Rogamos a esos honorables Representantes integrarse a la sesión, toda vez que fue negado su impedimento.

**Presidente:**

Siguiente bloque de impedimentos señora Secretaria, le pedimos a los colegas que les negaron el impedimento que vuelvan a la comisión. Los ingenieros que enviaron desde la Dirección Administrativa no los veo arreglándole los monitores a los Congresistas que no ha podido votar. Siguiente bloque de impedimentos señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente. El siguiente bloque de impedimentos usted dirá, han radicado dos impedimentos más Presidente, uno del doctor Jorge Méndez y otro del doctor Víctor Andrés Tovar. El del doctor Víctor Andrés es porque:

**Impedimento:** Toda vez que tengo familiares en los grados establecidos en la ley que están trabajando, un momento doctor todavía no se vayan a retirar, doctor Víctor Andrés y Méndez todavía no se vayan a retirar por favor, están trabajando por familiares.

Y el otro es el doctor Méndez, es porque:

**Impedimento:** Teniendo en cuenta que su cónyuge es servidor público.

Pero el otro impedimento es el del doctor Juan Manuel Cortés, que es distinto a todos. Entonces, usted me dirá Presidente y honorables Representantes, si votan primero el del doctor Juan Manuel Cortés y luego podríamos unificar el del doctor Méndez y el del doctor Víctor Andrés, así lo considere usted Presidente ¿Cómo votar?

**Presidente:**

Así es señora Secretaria, leámonos todos vamos a votarlos en bloque, toda vez que ya se votó de manera negativa impedimentos en el mismo sentido.

**Secretaria:**

Así será Presidente. Entonces, en ese orden de ideas ruego al doctor Víctor Andrés, al doctor Méndez y al doctor Juan Manuel Cortés, retirarse del recinto para someter a votación los tres impedimentos que ha ordenado el señor Presidente, el impedimento del doctor Méndez, es para el Proyecto de ley 067 de 2022 Cámara,

teniendo en cuenta que su cónyuge es servidor público y puede beneficiarse.

La del doctor Víctor Andrés, es porque tiene familiares como servidores públicos y el doctor Juan Manuel Cortés, por lo que es exmilitar y por la presentación del proyecto de acto legislativo del voto obligatorio. Presidente puede usted abrir el registro para la votación de estos tres impedimentos.

**Presidente:**

En consideración los impedimentos, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión. Tercera oportunidad en la plataforma, señora Secretaria abra el registro.

**Secretaria:**

Así se hará, le ruego a los técnicos ayudarnos con los honorables Representantes que no han podido votar por plataforma, Sergio el ingeniero de planeación, ayúdenos para ver si nos va mejor en esta votación. Honorables están en la votación de los impedimentos del doctor Víctor Andrés Tovar, Jorge Méndez y Juan Manuel Cortés.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No (Plataforma)
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí (Plataforma)
Becerra Yáñez Gabriel	No (Manual)
Cadavid Márquez Hernán Darío	No (Plataforma)
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No (Plataforma)
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No (Plataforma)
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No (Plataforma)
Correal Rubiano Piedad	No (Plataforma)
Cortés Dueñas Juan Manuel	Fuera del recinto
Cotes Martínez Karyme Adrana	No (Plataforma)
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No (Manual)
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No (Plataforma)
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No (Plataforma)
Landínez Suárez Heráclito	No (Manual)
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Fuera del recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No (Plataforma)
Múnera Medina Luz María	No (Plataforma)
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí (Plataforma)
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No (Plataforma)

Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No (Plataforma)
Sánchez Arango Duvalier	Sí (Plataforma)
Sánchez León Óscar Hernán	Sí (Plataforma)
Sánchez Montes de Oca Astrid	No (Manual)
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No (Plataforma)
Suárez Vacca Pedro José	No (Plataforma)
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No (Manual)
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Fuera del recinto
Triana Quintero Julio César	No (Manual)
Uribe Muñoz Alirio	No (Plataforma)
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No (Plataforma)

**Presidente:**

Doctora Carolina Arbeláez no ha podido votar por plataforma, ¿Quién más no ha podido votar? El doctor Alirio Uribe de nuevo no ha podido la doctora, Astrid tampoco, el doctor Triana tampoco, vamos a recoger los votos manuales de quienes no han podido votar por favor señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Entonces, cerramos la votación por la plataforma, ah bueno, la doctora Carolina Arbeláez vota No en este bloque de impedimentos. Triana vota No.

**Presidente:**

La doctora Carolina pudo votar por plataforma, así que se retira el voto manual, no le aparece en la pantalla, Triana votó No.

**Secretaria:**

Venga ingenieros, yo quiero que me digan ¿Por qué la doctora dice que no ha podido votar y aparece en la plataforma votando No? Pero la doctora Carolina dice que no pudo votar, no un momentico porque eso es grave, Presidente yo le ruego que nos regale un minuto porque la doctora aparece votando No y ella dice que no.

**Presidente:**

Astrid dice que no ha podido votar tampoco, la doctora Astrid vota No, el doctor Tamayo está votando No.

**Secretaria:**

Un momentico Presidente, Tamayo vota No a este bloque de impedimentos.

**Presidente:**

La doctora Astrid Sánchez Montes de Oca, la doctora Ana Paola vota No. Recojamos los manuales y verificamos si han votado por plataforma, el doctor Heráclito vota No, el doctor Gabriel Becerra vota No, el doctor Felipe Jiménez vota No.

**Secretaria:**

La doctora Astrid votó No, doctor Tamayo voto No, doctor Triana voto No, Arbeláez retiró el voto porque aparece, doctor Alirio Uribe votó No por plataforma. ¿Hay algún otro honorable Representante? Becerra

vota No, Ana Paola García vota No. ¿Quién más falta? Landínez Heráclito vota No, Suárez Vacca votó en plataforma No ¿Hay algún otro honorable Representante que esté pendiente por votar? Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente dejo una constancia, que el voto de la doctora Carolina Arbeláez quedó en plataforma votando No y vamos a verificar eso en el sistema doctora Carolina. Así que por el sistema por el Sí votaron cuatro (4) por el No diecisiete (17) y de manera manual, por el Sí cero (0) y por el No seis (6) así que para un total de: por el Sí cuatro (4) y por el No veintitrés (23) para un total de veintisiete (27) honorables Representantes han votado este bloque de impedimentos del doctor Víctor Andrés, Jorge Méndez y Juan Manuel Cortés. Rogamos que se reintegren toda vez que los Impedimentos fueron negados.

Señor Presidente ha llegado otro impedimento de la doctora Piedad Correal.

**Presidente:**

Léalo por favor señora Secretaria, duramos diez minutos en esta votación, para quede el registro, a los señores ingenieros, que hay cuatro en la comisión tratando de ayudar a la votación, pero no así es ágil esta forma de votación. Vamos a hacer las votaciones de aquí en adelante nominales, leídas por la señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, me permito leer el impedimento que no lo había leído, dice:

**Impedimento:** De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, presento impedimento para la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 067 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en consideración a un posible conflicto de interés, fundamentado en que tengo parientes trabajando en el sector público. Piedad Correal Rubiano.

Ese es el último impedimento presentado señor Presidente, puede usted someterlo a consideración y votación.

**Presidente:**

Se abre la discusión del impedimento, anuncio que voy a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria llame a lista para votar el impedimento.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación del impedimento.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No

Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Correal Rubiano Piedad	Fuera del recinto
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anunciar el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes, por el Sí seis (6) por el No veintidós (22). Así que ha sido Negado el impedimento de la honorable Representante Piedad Correal, rogamos que se reintegre a la sesión.

**Presidente:**

Señora Secretaria, ya había dado lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, no habiendo más impedimentos se abre la discusión de cómo termina el informe de ponencia. Doctor Heráclito, le voy a dar el uso de la palabra ¿Cuánto tiempo necesita doctor Heráclito, diez minutos me había dicho? diez minutos, si necesita más le damos más.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Gracias señor Presidente. La Reforma Política que hizo el país en 1991, fue concebir una nueva forma de Estado Colombiano, una forma basada en la democracia participativa y en la Democracia Representativa, a partir de ahí, los ciudadanos mayores de edad pueden participar en el ejercicio de la política, pueden elegir y ser elegidos y además pueden ejercer su participación política, a través de unos representantes en los diferentes cuerpos colegiados, en los diferentes cargos de elección popular. Entonces, en ese mismo escenario, la participación de los ciudadanos en política es un derecho y un deber que les impone la misma Constitución Política, en tanto que son quienes conforman el pueblo, quienes representan a sí mismo en su imaginario colectivo, en términos culturales, históricos y ancestrales, la Nación Colombiana.

Y cuando habló en el artículo 127, de participación de los ciudadanos en el ejercicio político, no habló de otra cosa diferente que permitir que todos los ciudadanos, con unas excepciones, con unos funcionarios exceptuados que están en el poder público, pudiesen participar. Entonces, el sentido del Constituyente de 1991, fue permitir que los colombianos ejercieran la participación democrática directa o la participación por medio de unos representantes. Y en este proyecto de ley, que fui asignado como ponente, entendemos esa misma organización del Estado Colombiano, entendemos ese mismo interés del Constituyente de 1991, de darle la potestad a los ciudadanos en el cual descansa el poder público, según lo dice la propia Constitución Política, el poder descansa en los ciudadanos, en las personas y se ejerce de forma directa o a través de sus representantes elegidos democráticamente por el voto universal. Sin embargo, la Constitución Política en el artículo 127 dice: todos podemos participar en política, pero unos servidores públicos no pueden participar en política. Y entonces, ahí tenemos nosotros que ver ¿Cuál es el concepto del servidor público y cuáles son esos servidores públicos exceptuados de la participación en el ejercicio político?

Para nosotros y para la lectura, y la aplicación de la ley, entendemos que los servidores públicos son ciudadanos que prestan los servicios al Estado con diferentes formas de vinculación, ¿Cuáles son las formas de vinculación? Una que es legal y reglamentaria que son los de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa, los de plantas de provisionalidad, que hacen parte del servicio público, pero así mismo unos particulares que prestan los servicios al Estado, ¿Cuáles son esos particulares que prestan los servicios al Estado? Los contratistas por órdenes de prestación de servicio, los notarios, los curadores urbanos y las cámaras de comercio en algunos casos particulares, cuando ejercen la función del registro mercantil, están actuando a nombre del Estado. Entonces, en este escenario ellos son servidores públicos, más los trabajadores de sociedades de economía mixta, empresas comerciales e industriales del Estado de los niveles directivos, cuando la participación del Estado sea de más del 51%, pero además en las empresas sociales y comerciales, empresas sociales del Estado y las empresas de economía mixta, donde la participación estatal sea más del 51%, teniendo en cuenta que la

vinculación se hace vía contrato laboral, amparado en el Código Sustantivo del Trabajo.

Es decir, son servidores públicos los trabajadores, por ejemplo, de la terminal de Bogotá, en tanto que el 87% de las acciones de esta sociedad economía mixta son del Distrito, los trabajadores que prestan sus servicios vía contrato laboral a término definido o indefinido, son así mismo servidores públicos. Entonces, los servidores públicos son todas las personas naturales que prestan los servicios al Estado vía vinculación legal y reglamentaria, vía contrato laboral a término definido o indefinido, vía contratos de prestación de servicios como personas naturales, profesionales, servicios de apoyo, particulares que prestan servicios públicos amparados por una norma como los Notarios, como los señores Curadores Urbanos o las Cámaras de Comercio, ellos son los servidores públicos. Pero la norma Constitucional contempla, que hay unos servidores públicos en el Artículo 127, que definitivamente no pueden participar en política y el artículo 219 también lo contempla, cuando dice el 219 que los Militares no pueden ser deliberatorios, que los militares no pueden ejercer el derecho al sufragio universal, es una prohibición taxativa de la Constitución Política de Colombia en el artículo 219. Y el artículo 127, contempla que la participación en política de los servidores públicos y particulares que actúan en el servicio público, pueden hacerlo con algunas excepciones.

Esta ley, lo que pretende es reglamentar la participación de los servidores públicos en política, teniendo en cuenta las excepciones Constitucionales que definitivamente tendrían prohibida esta participación, ¿Cuáles son? De entrada, quiénes se desempeñen en la Rama Judicial desde las Altas Cortes hasta los Jueces Promiscuos Municipales, no pueden participar, no pueden participar quiénes se desempeñen en órganos de control autónomos que trae la Constitución Política de Colombia, no pueden participar quiénes se desempeñen en órganos del sector defensa y de inteligencia, sector defensa y de inteligencia como la Dirección Nacional de Inteligencia por ejemplo, no pueden participar en política, y quiénes se desempeñen en órganos electorales, teniendo en cuenta Registraduría Nacional que cumplen unas funciones electorales, más unas funciones del Registro Civil de los ciudadanos y el Consejo Nacional Electoral. De entrada, estas son las participaciones prohibidas en política, prohibidas que traemos en la reglamentación de este proyecto de ley, que esperamos sean discutido, aprobado en esta Comisión.

En el mismo sentido, definimos cuáles son los servidores públicos que pueden participar en política, teniendo en cuenta que la Convención Americana de los Derechos Humanos dice: todos los ciudadanos tienen derechos políticos que el Estado debe proteger. Teniendo en cuenta que la Constitución misma, le, da el derecho a los ciudadanos de participar en política, pero que, sin embargo, el Congreso no había legislado en este tema cercenando de alguna manera la participación en política de algunos funcionarios que tienen el derecho, pero que no se ha reglamentado. Es decir, para algunos funcionarios públicos de los niveles profesional, técnicos y asistenciales que quieren participar en política, quieren hacerlo de manera escondida, alguien dijo como perros de finca, amarrados de día y sueltos de noche, es decir, participando por debajo de la mesa. Y creo, que la Constitución Política del 91 prevé todo lo contrario, el principio general es que todos podamos participar en política con unas excepciones.

Así mismo, en este proyecto de ley, incluimos que no pueden participar en política de estos servidores públicos, en todos los niveles de la Rama Ejecutiva y Legislativa y en todos los órdenes, los directivos, los

nominadores del gasto y los que tengan la potestad por encargo, o dado a su nivel directivo, de celebrar contratos a nombre del Estado, es decir para claridad de todos, no pueden participar en política: Alcaldes, Gobernadores y Directivos de todas las entidades, de todos los niveles y de todos los órdenes del nivel nacional, departamental.

**Presidente:**

Adelante doctor Heráclito, cinco minutos más.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Entonces, no pueden participar en política, quien tenga la facultad nominadora, quien tenga la ordenación del gasto, quien tenga la capacidad de celebrar contratos, es decir, los directivos de estas entidades del orden nacional, departamental, distrital o municipal, no pueden participar en política ni los Ministros, ni los Secretarios de Despacho, ni los Alcaldes, ni los Gobernadores, así mismo las Mesas Directivas, ni cuando son ordenadores del gasto limitarse a participar activamente en favor de un candidato, con excepciones y en este caso nos referimos a los Secretarios Generales de las respectivas Corporaciones Públicas. Los concejales, los ediles, los Representantes y los Congresistas su esencia es política, por lo tanto, si pueden participar en política en todos los escenarios, en todas las discusiones, con todos los aportes.

Entonces, alguien nos dijo: este proyecto de ley está dirigido para que los alcaldes y Gobernadores participen en política, no señores, está dirigido a reglamentar la participación en política de servidores públicos y ojo a esto, de profesionales, de técnicos y de asistenciales, quiénes están excluidos, además, los directivos y los asesores, porque son cargos de confianza, de libre nombramiento y remoción del nominador de la respectiva entidad. Así mismo no podrán participar en política los profesionales, o los técnicos que sean encargados como directivos en las respectivas entidades, si hay un funcionario muy bueno que es profesional especializado y lo encargan de Secretario de Despacho o vía comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción es nombrado Secretario Despacho o Ministro, no podrá participar en política, podrá cuando vuelva a su cargo original que es el de profesional especializado, esas son las limitaciones.

¿Por qué queremos hacer esto? Porque hay cerca de, según la Función Pública, un millón treientos mil servidores públicos vinculados por norma legal y reglamentaria al ejercicio público, que hoy no pueden hacerlo porque hoy tienen miedos, temores de hacerlo por perder su cargo en una investigación disciplinaria. Entonces, ese es el sentido de este Proyecto de ley: reglamentar la participación en política de servidores públicos de los niveles profesionales, técnicos y asistenciales y determinar claramente, quiénes definitivamente no pueden participar en política, ¿En qué momento puede un servidor público participar en política? Por fuera de su horario laboral doctor Quintero, como usted lo presentó además, por fuera de su horario laboral doctor Duvalier y como usted lo planteó en la proposición, también tienen prohibido hacer el ejercicio político en la entidad donde trabaja, en la entidad donde desempeña las funciones públicas, pero tampoco pueden entregar propaganda política en la respectiva entidad, solo pueden participar en el ejercicio político por fuera del horario laboral y por fuera de la respectiva entidad pública donde desempeña las funciones públicas.

Entonces queridos colegas, compañeros, ese es el sentido de este proyecto de ley, el sentido de permitirle a unos ciudadanos que hoy, a diferencia del resto de los colombianos, no pueden hacerlo por miedo a perder su cargo o su contrato por participar en política, es permitirle

a los colombianos de estos niveles de la administración pública, que participen en igualdad de condiciones como otros ciudadanos en el ejercicio de hacer política, si quieren ser elegidos les corresponde renunciar, si quieren ser Concejales, Alcaldes, Diputados, Gobernadores, tienen que renunciar, pero mientras tanto pueden participar en el activismo político, en las reuniones, en las discusiones, pero contemplamos así mismo, que no pueden hacer vocerías de los Partidos y tampoco pueden hacer parte de los directorios distritales, o municipales, o nacionales de los diferentes Partidos o Movimientos Políticos. Entonces señor Presidente, esta es la esencia del proyecto de ley. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muy bien, ahorita apenas abramos, si es para hablar de algún artículo en específico o si es para hablar de la ponencia. Abrimos la discusión frente al tema de la Ponencia, doctor Hernán Darío Cadavid.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Presidente gracias y doctor Heráclito, muchas gracias también pues por su explicación, pero aquí hay varias observaciones frente a este texto. primero, es que se comete un error fundamental y si no me estoy equivocando, este es el proyecto que denominaron ley Quintero, en referencia al comportamiento ilegítimo, ilegal, irrespetuoso del alcalde de Medellín en el ejercicio de su función pública. Si esto fuera lo que está sucediendo y este es el ejemplo que se quiere poner, yo creo que es el peor inicio que hubiera podido tener este proyecto de ley, porque quienes estamos en la ciudad de Medellín y aquí no importa ni partido, ni ideología, además eso quedó desmontado hace mucho rato, hay una persona que lo que ha hecho es abusar de la función pública, de los medios de comunicación, de la contratación del Distrito, de los pronunciamientos, de los videos, del activismo político constante. De entrada, entonces le cae muy mal, que este haya sido el bautizo de la denominación a este proyecto de ley.

Sin embargo doctor Heráclito, cuando uno va al articulado, pues se encuentra que hay unas exclusiones y que solamente están refiriéndose a profesionales técnicos y asistenciales, de todas formas más allá de la teoría, en la práctica, tenemos nosotros unas preocupaciones y es fundamentalmente es que nosotros no tenemos unos órganos de control sólidos, que tengan la capacidad de hacer ese ejercicio de seguimiento, de control y de vigilancia, a quien aún en estos niveles se dedica a la actividad política. Si se abre esa puerta, se le estaría abriendo también la posibilidad en mi opinión, para que quienes están subordinados en esos niveles, queden también al manejo o a discreción de lo que les indique o no les indique el alcalde, o el Gobernador, o el ministro, o etcétera, o el Secretario de Despacho. Entonces dirá doctor Heráclito, el Secretario de Despacho no puede participar en política, ¿Pero y los profesionales que tiene a su cargo qué? Los puede utilizar como un instrumento, o pongamos el caso contrario, en donde el profesional que tiene una visión política distinta al del secretario, imagínense ustedes la conflictividad que va a abrir y la presión laboral sobre estas personas, por esa sola posibilidad.

Hoy no está impedido el derecho al voto para estos funcionarios, o para esas personas quienes están en estos niveles. Yo creería que en los términos en cómo está dispuesto, sin tener unos órganos de control capaces de establecer control, vigilancia y seguimiento de manera oportuna, concreta, real, estaríamos abriéndole una posibilidad y una conflictividad a la función pública

en Colombia, que por demás saben ustedes, tiene unos principios establecidos como es la imparcialidad por ejemplo, para qué le vamos a abrir la compuerta de par en par, a romper con esos principios de la función pública establecidos en la normativa desde hace mucho tiempo, desde la costumbre constitucional, desde la redacción constitucional. Principios de la función pública que terminarían siendo rotos en este caso, y aunque nos digan doctor Heráclito en la ponencia, que no se puede hacer una participación política en horarios laborales como sucede en México, o en Chile, o en otros países, el gran problema no es ni siquiera que se practique o se desarrolle la actividad proselitista o de promoción política dentro de la oficina o el despacho, sino cuando yo salgo del despacho y me voy a la reunión proselitista.

Muchos de los funcionarios y de los profesionales y de los técnicos y asistentes, por supuesto que utilizan en muchas ocasiones la manera de expresarse en las redes sociales, entonces van a seguir manejando la red social de manera personal como tienen derecho en promoción política, pero también la van a seguir usando para la actividad de la función pública. Por esas razones, teniendo clara su buena fe y su profesionalismo doctor Heráclito, quiero decirle que no puedo acompañar este proyecto porque me genera preocupación por la compuerta que se abre tan peligrosa, por la instrumentalización política y laboral en la que se convertiría para profesionales técnicos y asistenciales, que hoy pueden votar, que hoy pueden desarrollar actividad política con las restricciones normales que exige el ordenamiento jurídico, para que prevalezca el interés general y se proteja el equilibrio y la imparcialidad dentro de la función pública. Muchas gracias.

**Preside la sesión la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:**

**Presidenta:**

Presidenta continúa el Representante Óscar Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias Presidenta. Doctor Heráclito, yo haciéndole una revisión a todo el proceso desde el título al proyecto doctor Heráclito, donde queremos reglamentar la participación política a los servidores públicos cierto, y por supuesto, buscando que haya unas garantías a este proceso, ¿Qué nos preocupa? La Corte Constitucional ya mediante sentencia, ha manifestado cuál es la calidad de servidor público y no se la da a los particulares que cumplen funciones públicas, no le da la calidad de servidor público, lo cual si nosotros reglamentamos en esta ley el ejercicio político de los particulares que ejercen funciones públicas, los dejan de ser ya particulares con funciones públicas, porque usted le está determinando funciones, le está determinando un horario que no lo pueden hacer en el horario, ellos no lo tienen, cierto, que dentro del horario no se podría ejercer ninguna actividad como hoy está.

Pero a esos servidores públicos, o mejor a esos particulares que ejercen funciones públicas, estarían adquiriendo esa calidad y eso nos preocupa bastante en el escenario de que llegue a ser reglamentado y por lo que la misma Corte en la Sentencia 563 ha manifestado, y al generar una subordinación, al generar por supuesto un horario, correríamos el riesgo de que se demande y puedan tener la calidad de servidores públicos.

Me explico, y de acuerdo con la reglamentación, pero creería yo que una es la reglamentación de los servidores públicos y otra totalmente diferente, es la reglamentación para los particulares que ejercen funciones públicas,

y eso a futuro nos podía traer o un conflicto con la función pública y más allá a aquellas entidades o a aquellos particulares que logren demostrar que hay una subordinación, que hay unas funciones y puedan entrar a demandar el Estado y por supuesto tener una vinculación como servidor público, eso nos preocupa, por supuesto presentamos unas proposiciones que en su momento las estaremos defendiendo. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Bien Representante, sigue el Representante Jorge Ocampo, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Gracias Presidente. Yo plantearía, que una ley de estas tiene sentido, si podemos eliminar, yo le voy a pedir un favor, los asesores si hablan mucho, es muy difícil que uno pueda hablar acá, yo le pediría que para continuar.

**Presidenta:**

Por favor si me colaboran con el silencio, los asesores que están aquí presentes en el recinto, para que el Representante pueda hacer la intervención,

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Mire, yo pensaría que esta ley tiene sentido, si somos capaces de eliminar la intermediación política de lo público frente al voto del ciudadano, la intermediación política de la persona que está encargada de la oficina del SÍSBÉN en municipios pequeños, en categoría 3, 4, 5, 6, la intermediación política del inspector de policía, la intermediación de aquel funcionario que le hace creer al ciudadano que le hizo un favor cuando le da un derecho y que a partir de ese favor de ese derecho le cobra un voto, eso es el problema que tenemos aquí, gente que va, le agendan una cita para que le hagan la encuesta del Sisbén y luego el ciudadano le debe un voto a ese funcionario y el de su familia. ese es el problema, ¿Cómo eliminamos la corrupción y la politiquería en el ejercicio político? Donde los más pobres y menos informados son víctimas de la clientela y de la red corrupta y clientelar que hace que cualquier cosa que pase en el Estado sea un favor político, cuando es un derecho. En las ciudades grandes, la ampliación de cobertura, ampliación de cobertura que hace parte de la educación pública con dineros públicos. Entonces, al niño que le dan la ampliación de cobertura tiene que votar por determinado concejal, diputado o Congresista, eso es lo que tenemos que acabar aquí.

Y yo creería que lo que tenemos es una revoltura de cosas, porque yo creería que, en el Estado, primero, todos los servidores públicos que tienen cualquier injerencia de hacer frente al desarrollo, decisión o planes, programas no deberían participar y pedirle votos a la gente, pero todos los demás pueden participar en política, todos los demás que no tengan cargos, jurisdicción, que no tengan mando, que no sepan de algo podrían participar.

Pero, además, pensaría que la mesa debería pensar, sí acá tenemos nosotros, si acá nosotros tenemos varios proyectos, entre esos una reforma constitucional, porque no primero discutimos la reforma y luego la ley, estamos haciendo una ley y luego vamos a hacer una reforma política para reformar la Constitución.

Yo les diría a los compañeros, que son autores de este proyecto, que si lo podemos aplazar mientras discutimos la reforma, pero hacer la ley antes de la reforma, me parece que estamos empezando por el revés, compañeros y compañeras, dejaría esa solicitud aquí en la mesa para que sigamos avanzando y hagamos las cosas como son. Muchas gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Adelante con su moción, Representante Campo. Secretaria, proceda a verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta, por instrucción suya y por solicitud del Representante Campo, llamo a lista.

**Honorables Representantes:**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  
Becerra Yáñez Gabriel  
Cadavid Márquez Hernán Darío  
Campo Hurtado Óscar Rodrigo  
Castillo Advíncula Orlando  
Castillo Torres Marelen  
Cortés Dueñas Juan Manuel  
García Soto Ana Paola  
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Jiménez Vargas Andrés Felipe  
Juvinao Clavijo Catherine  
Landínez Suárez Heráclito  
Méndez Hernández Jorge  
Mosquera Torres James Hermenegildo  
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
Peñuela Calvache Juan Daniel  
Quintero Amaya Diógenes  
Sánchez Montes de Oca Astrid  
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
Suárez Vacca Pedro José  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Tovar Trujillo Víctor Andrés  
Triana Quintero Julio César  
Wills Ospina Juan Carlos.

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Gómez González Juan Sebastián  
Lozada Vargas Juan Carlos  
Osorio Marín Santiago.

Señora Presidenta, honorables Representantes, hay quórum decisorio registrado en la Secretaría, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Continuamos con la sesión. Entonces, colegas continúa el Representante Duvalier Sánchez, no lo veo presente, ¿está Duvalier?, Entonces, continúa Representante Jorge Eliécer Tamayo, adelante por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Buenos días a todas y a todos. Bueno, en primer lugar, me parece a mí que esta iniciativa, es interesante desde el punto de vista del estudio de cómo se está manejando la participación en política, ¿por qué unos ciudadanos en ejercicio de unas funciones no pueden participar activamente en política?, y eso tiene, pues, una raigambre histórica.

Cuando se exigía para ocupar un cargo público en el bipartidismo, se exigía, o cuando un partido ganaba, excluía a todos los servidores y todos eran militantes de su partido y después en el bipartidismo, cuando se repartieron, entonces se hacía una asignación de espacios políticos en todos los niveles y eso tenía una gran incidencia.

Y precisamente, nace esa prohibición para evitar esa situación, esa es la razón de ser, de esa prohibición.

Ahora, la pregunta de fondo es, si ya hemos madurado, si ya tenemos un sistema. Doctor Alejandro Ocampo, le pido que me dé lo que reclama usted, atención, sí atención simplemente. Gracias mijo.

Entonces, el tema es este, o sea, si estamos ya maduros y tenemos un sistema electoral y un sistema de control y vigilancia, que permita el desbordamiento, equivocados están los que piensan que hoy no se hace eso, están equivocados en eso. Hoy, un alcalde o un jefe de oficina, ejerce poder sobre los otros servidores, los coacciona y los pone a disposición de los intereses de sus preferencias partidistas o electorales, hoy existe eso, ¿por qué existe eso?, porque en la norma sancionatoria esa conducta, pues es tibia y no está plenamente clara y lamentablemente lo que observo acá, en esta iniciativa qué es interesante, es qué enuncia la conducta y no dice qué pasa con la conducta.

Habrà que incluirle, qué pasa con aquel servidor que utilice un bien, que haga propaganda en el espacio laboral de todo orden, ¿qué pasa?, ¿qué pasa con ese servidor, qué afectación tiene?, ¿qué implicaciones tiene para ese servidor?, no vayan a creer que ese funcionario del nivel inferior en la estructura asistencial que otorga una cita, hace política con el otorgamiento de las citas, de los cupos, de las atenciones, de los trámites, de las aprobaciones, de los licenciamientos hacen política. Entonces no hay la contrapartida sancionatoria, ni en el presente ni en esta.

**Presidenta:**

Representante Tamayo, para que concluya, un minuto.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, Presidenta. Entonces, eso es lo que tenemos que revisar nosotros de manera urgente, de ver si podemos construir, si estamos. A mí no me disgusta la iniciativa, pero sí tiene interrogantes.

Dice el artículo 4º, en las empresas industrial y comercial, es del Estado, sociales de economía mixta y empresas del Estado Eses, no sé permitirá la participación de los trabajadores que forma parte de los niveles directivo y asesor. Entonces también allí en esa parte, pero les permiten. Pero en las corporaciones públicas, los miembros de las corporaciones públicas de elección popular, pueden realizar actividades en los partidos y movimientos políticos y actuar en las controversias políticas con los límites contenidos en la Constitución y la ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y disciplinaria. Esa norma está por fuera de una regulación que tenemos nosotros los corporados.

Bueno, y hay otros ajustes, ya de terminológicas en la iniciativa, pero sí pienso que la iniciativa tiene que tener el peso de la consecuencia que le sobreviene a ese servidor, porque de lo contrario, volvemos a esta instancia anterior antes de la Constitución del 91, donde el bipartidismo se repartía todo esto y entonces obedecían a esos intereses de los partidos. Entonces, yo quería simplemente hacer esa anotación. Gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, Representante. Continúa, entonces el Representante Carlos Felipe Quintero, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Muchas gracias, Presidenta. No, a mí me parece que la ponencia, el informe de ponencia está muy completo. Heráclito, yo creo que se hace un resumen general

de la situación actual de los servidores públicos y su participación en política y se hace una diferenciación entre las modalidades de servidores públicos que hay. Pero mi intervención va a una modalidad que siempre se ha visto afectada, que es el contrato de prestación de servicios.

En tiempos pasados, siempre se hablaba, hace 4 años, que los contratistas de prestación de servicios estaban impedidos para hacer política. Yo creo que, siempre ha sido un exabrupto decir eso, por la misma naturaleza del contrato de prestación de servicios, que no hay una subordinación, no hay una relación laboral e implícita por así decirlo y ellos tienen la libertad de hacer política, de participación en política. Pero este proyecto, lo que busca es clarificar para que los órganos de control en épocas de campaña, siempre amenazan a los contratistas de prestación de servicios, con inhabilidades o con abriles investigación por la participación en política.

Yo creo que este es un paso que hay que dar, entiendo que las limitaciones que se dan en este proyecto son necesarias, aquellos que tengan autoridad civil, política y administrativa, no pueden hacer política, tienen un impedimento, porque tienen en sus manos el poder para decidir o para desequilibrar la balanza en el momento de la elección, porque no se compite en igualdad de condiciones, esa es la naturaleza del por qué, de que por qué no los servidores públicos, los funcionarios públicos podrán de esta categoría, participar en política.

Pero sí hablamos de servidores públicos que no tienen este control, yo no le veo ningún problema que participen, haciendo la excepción de los que trabajan en los organismos de control como Registraduría, Consejo Nacional Electoral y otros órganos de control o electorales, que por su naturaleza también tienen la incidencia de desequilibrar las cargas en el momento del proselitismo político. Ese es el fundamento jurídico que yo le veo Heráclito, a esa ponencia, me parece que hay que aclarar que, como lo decía el doctor Tamayo, los sitios donde se trabaja, sea alcaldía, gobernación u otra entidad del Estado.

**Presidenta:**

Adelante Representante Quintero, un minuto para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

La limitación para hacer propaganda electoral en estos sitios, me parece bien. Por eso, quería expresar mi complacencia con la ponencia y mi apoyo a la ponencia como tal. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Continúa el Representante Gabriel Becerra, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Gracias señora Presidenta. Mire, yo valoro mucho que se presente este proyecto porque tiene un propósito, que creó debería reinar en todas las discusiones del Congreso y es abordar los problemas reales que se están viviendo en la sociedad colombiana y en particular, en la relación entre los funcionarios, los servidores públicos y el ejercicio de la política. Yo les pregunto con toda honestidad, ¿ustedes pueden afirmar que hoy en Colombia, no solamente los profesionales, los técnicos, asistenciales, sino inclusive los directivos, no ejercen una actividad política que en muchos casos es realmente arbitraria, contraria al espíritu democrático, desequilibra realmente la competencia?

Yo creo que eso no se puede desconocer, yo conozco gente que ingresa a la política y su función más que la

deliberación política, es estar de institución en institución, pasando listados para que les nombren funcionarios, porque ahí está la base de su reelección, si no tienen esos funcionarios no se reeligen, los piden en los momentos electorales, les piden listas.

Entonces, yo realmente, me sorprende que no se quiera enfrentar eso y que no se quiera regular, se debe regular el derecho a la participación. A mí siempre me ha parecido algo irracional que nosotros que hacemos política en el Congreso de la República, tengamos que decirles a los equipos de trabajo que no pueden hacer política, es algo que expresa la doble moral y que expresa, digamos, el legalismo en nuestro país.

Yo sinceramente colegas, les pido que abramos el debate y miremos qué funcionarios tienen que excluirse de la actividad política y cuáles deben permitírsele con una regulación, que participen en la actividad política, que lo hagan sobre la mesa, que tengan unas condiciones reguladas y que de esta manera la competencia se equilibre, porque lógicamente cuando tú estás por fuera de las instituciones y no tienes el manejo de la contratación de personal, pues tienes una desventaja muy grande y el funcionario que está trabajando en esas condiciones OPS, otro tipo de contrato se siente cohibido a la hora de los procesos electorales por quien le dio el puesto de trabajo.

Yo sinceramente, doctor Heráclito, lo felicito y les pediría a los colegas que, si hay problemas, pues los discutamos, pero miremos con franqueza cómo se regula eso para que el ejercicio de la participación política no siga siendo a través del Estado.

**Presidenta:**

Eduard Sarmiento, continúa en el orden de intervención, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Gracias, Presidenta. Muy buenos días a todas y todos. Pues, bueno, un poco en hilo con lo que mencionaba el Representante Gabriel Becerra, pues sí es como un llamado a dejar esa hipocresía legalista que tenemos en Colombia, una serie de prohibiciones, que es justo desde los lugares del Estado, desde el Gobierno nacional, municipal, departamental desde donde las incumplimos, prohibimos cosas que supuestamente vamos a dejar de hacer para luego hacerlas. Es un sinnúmero de funcionarios y funcionarias públicas, que uno ve siempre buscando la manera de ocultarse, decía el Representante Heráclito, como perros de finca, de día amarrados, de noche sueltos y eso pasa y es una realidad.

Ahora, no significa que nos ajustemos a una realidad que de por sí atente o incumpla la ley, si no es que es una realidad que no le permite a funcionarios públicos sin ninguna capacidad de decisión, sin cero ordenadores del gasto, sin una dirección de las políticas públicas, por ejemplo, si no meramente en la ejecución que puedan participar de una política además, pues insisto de manera siempre soterrada, porque de alguna manera lo terminan haciendo, muchas veces ni siquiera por convicción, sino precisamente por esas formas soterradas en las que sus superiores les obligan.

Qué mejor, que ver a un contratista, qué mejor que ver a un funcionario público, saber realmente dónde está en política electoral, saber en dónde está en la política partidista, saber en dónde está, incluso en lo ideológico, si eso juega.

A mí me parece, que eso debería pasar y que eso debería ser transparente, uno saber los funcionarios públicos donde están. Fíjense incluso se cerraría esa costumbre de contratistas y funcionarios públicos de

acomodarse al partido, al candidato o incluso al discurso ideológico del momento, solo para poder mantenerse en cargos, cuando abiertamente se dé el debate, aun siendo funcionario público, pues vamos a poder conocerlo todas y todos.

La transparencia, eliminar esa doble moral con la que medimos el accionar político-electoral, reducir o eliminar la hipocresía con la que actuamos, provisiones que nosotros mismos incumplimos, digo nosotros, yo personalmente no, mi partido no, la coalición no. Pero digamos, en el mundo de lo público, todas y todos lo sabemos e insisto, un llamado a decirnos las cosas con franqueza. Apostémosle a este ejercicio de regulación, apostémosle a este.

**Presidenta:**

Un minuto para que concluya, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Apostémosle a este ejercicio de reglamentación, que es sumamente necesario, que lo que va a ser es reglamentar una realidad que se requiere, para poder actuar con transparencia y para que la política electoral gane en el debate público.

Por último, Representante Heráclito, anuncio mi apoyo a su ponencia, al proyecto que los autores han radicado, pero a su ponencia. que estimo muy conveniente las modificaciones que ha sugerido a través de la proposición que acompaña la Ponencia. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Continúa el Representante Julio César Triana, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Doctor Heráclito, yo quiero simplemente contarle algo que hemos dicho acá en voz baja, hacerlo en voz alta. En lo personal no voy a votar este proyecto, pero no por su exposición que acabamos de comentar, no solamente fue magistral, sino como usted lo sabe hacer con respeto, con altura y con información, sino por el contenido del proyecto. Yo sé que este Congreso, está cabalgando en el momento reformista más importante del último centenario y sé que vienen reformas como la política y se plantean profundas reformas, pero dar un paso en esta reforma, mi apreciado doctor Tamayo, se lo digo con sinceridad, cuando aún no sabemos cuál va a ser el desenlace de la reforma política, me parece un poco aventurado.

Y yo, simplemente, quiero hacer dos consideraciones porque este proyecto lo han traído aquí doctor Óscar Sánchez, no una, ni dos, sino que lo han traído cuatro veces al Congreso de Colombia, este mismo proyecto. Yo quiero preguntarles, ¿acaso no se logra y no se busca, la imparcialidad y la neutralidad en cualquier proceso electoral que se viva?, le acabo de preguntar al exgobernador del Cauca, cuántos contratistas tiene el Cauca: mil cien, yo quiero ver esos mil cien contratistas que no tienen funciones públicas, que no tienen ordenación del gasto y que pueden hacer política, los quiero ver en las redes sociales defendiendo a sus candidatos y los quiero ver el día de elecciones con una camiseta marcada o con un símbolo de su candidato, ¿eso da neutralidad?, ¿eso da imparcialidad?, por eso, doctor Óscar Sánchez, usted tocó el aspecto importante que este Congreso está en mora de tratar y lo dijo también, nuestro amigo Felipe Quintero.

¿Qué podemos hacer para regular la actividad de los particulares con funciones públicas, qué es donde está



la desgracia o el famoso contratista?, yo no sé cómo se llame de prestación de, OPS de prestación de servicios.

Pero, ese particular tiene hoy la desgracia más grande y sobre ese, deberíamos trabajar. Yo doctor Heráclito, solamente puedo cómo lo hicimos aquí ahorita, toda, creo que la bancada de Cambio, reconocer el contenido que usted le puso a su ponencia, pero seguramente nos vamos a apartar del contenido de este proyecto máxime cuando creo que el país está ad portas de reformarse en otros ámbitos, que nos abrirán el camino para llegar a esta reforma, como una consecuencia de la reforma política, que ha anunciado el Gobierno nacional. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Diógenes, tiene la palabra por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:**

Buenos días, gracias, querida Presidenta. Bueno, seguramente hoy no es el día para avanzar en la discusión, digo yo franca, sincera, honesta, sobre la participación de funcionarios públicos en política, pero sí quiero dejar dicho lo siguiente: Ojalá estuviéramos preparados para reconocer lo que pasa hoy en elecciones, lo que pasa hoy en las campañas políticas e invitar de alguna manera, a que reconociendo eso, regulemos la participación de los funcionarios públicos en política, sí, y es la manera de ser, de demostrar honestidad y franqueza con el pueblo colombiano, con la ciudadanía.

Sin duda, haciendo algunas precisiones que quiero dejar, por ejemplo, la exclusión de funcionarios públicos, de la Rama Judicial, de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de los órganos de control, pero de resto hoy la realidad es y nadie puede decir lo contrario, quién se atreve a decir que funcionarios públicos, alcaldes, gobernadores y de ahí para abajo, no hacen política, no participan en política, no expresan en elecciones su preferencia por candidatos o candidatas.

Entonces, en una demostración de transparencia y de franqueza con la gente, deberíamos regular, obviamente esta no es mi bandera, yo no vine al Congreso a que los funcionarios públicos puedan hacer política, pero sí quiero dejar esa reflexión en que es necesario en este proyecto seguramente no va a ser posible, en la reforma política no sé si se debatió en Senado y la conectividad impida que se debata también en Cámara. Pero, sí es hora de que avancemos en la regulación de la participación de los funcionarios públicos en política. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Representante Luz Marina Múnera, tiene la palabra, por tres minutos también.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Gracias Presidenta, Luz María.

**Presidenta:**

Luz María, adelante.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Cuando llegó esta propuesta era mucho más amplia, la propuesta permitía que gobernadores y alcaldes participaran en política y mi postura desde el primer momento fue, no señores y se lo dije a mi compañero de Bancada Heráclito, yo bajo esas condiciones no voto ese proyecto. Pero entiendo y creo que hay un derecho, mire, estamos hablando entre carrera y provisionalidad, un millón trescientos mil colombianos que hoy no pueden participar en política, cómo puede hacerlo la mayoría del pueblo colombiano y cuando mi compañero Heráclito,

decide sacar alcaldes, gobernadores, ordenadores del gasto de ese proyecto de ley, yo le dije voto, bajo esas condiciones voto, entre otras cosas porque en ciudades como Medellín la participación en política es una cosa perversa y claro, se nos vienen proyectos de cambios profundos, este es el Gobierno del Cambio.

Pero ir adelantando en esto, creo que no es negativo doctor Heráclito, muy por el contrario, nos ayuda a ir armando un muñeco que también busca la justicia en la participación política. Y claro, doña Berta, que es la Secretaria de Inclusión Social de Abriaquí, tiene derecho a decirle a la gente, a su vecino y a todo el mundo, cuál es el candidato o candidata que le guste y por quién va a votar. Y creo que, doctor Tamayo, la función pública determina, cuáles son esas formas y lo determina creo que de una manera acertada.

Yo quiero simplemente decir que el hecho de que quiénes manejan los dineros públicos sigan, y se mantengan en la no participación en política, los mandatarios se mantengan en la no participación en política, es suficiente y abrimos un espacio para que los ciudadanos y ciudadanas que están vinculados de una u otra manera al Estado, puedan ejercer su ciudadanía un 100% como debería ser y que garantizamos además, garantizamos empezar a apretar un poco más, ese vulgar ejercicio de muchos alcaldes y gobernadores a lo largo y ancho del país, que han utilizado la infraestructura y los dineros públicos para hacer política. Así que, lo que sí deberíamos pensar más adelante en apretar y apretar duro, es cómo perseguir, perseguir y castigar a todos aquellos que no lo tienen permitido, pero además lo hacen. Y termino con esto, todo aquel que contraté con el Estado.

**Presidenta:**

Un minuto por favor, para la Representante Luz María.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Todo aquel que contrate con el Estado hoy, participa en política, no es que se podría poner la camiseta, es que se la ponen. Es más, los particulares que contratan con el Estado amenazan a sus trabajadores, si no votan por Pedro, Juan o María. Así que, no van a empezar a hacer una cosa que ya están haciendo, que de hecho hacen, porque además la ley tampoco los. Así que doctor Heráclito, abramos la democracia y la participación y cuente con mi voto positivo para este proyecto. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Tamayo, va usted hacer una intervención, ¿una Moción?, bueno, adelante doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidenta. A ver, yo, estos debates me parecen a mí que son positivos, porque son temas importantes para la vida política del país, es importante tocarlos. Miren, yo siempre le he dicho desde el pasado y ahora en el presente lo digo nuevamente, que no debemos de legislar pensando qué es que estamos nosotros en el Gobierno, tenemos que legislar pensando en una sociedad que tiene unos comportamientos que hay que garantizarlos, que tiene unos derechos que hay que garantizarlos. Ese es el deber ser, de cómo deberíamos nosotros construir la norma como regulación social, hacerlo en ese orden, lo otro sería equivocado.

Por eso este tema, la primera pregunta lo decía anteriormente antes de mi intervención y estamos maduros

ya, contamos con un sistema para brindar y proteger de que no vaya a haber una mala utilización, por eso repito, o sea, eso no es fácil, los servidores o sea no solo tiene mayor poder el de arriba, pero el de abajo también ejerce un poder frente al buen servicio que se está hablando, ¿y qué es eso del buen servicio?, pero, yo vuelvo y repito, o sea, yo pienso que sí bien aquí tipificamos unas prohibiciones o unas habilitaciones, también tenemos nosotros de graduar y de integrar la norma en la parte sancionatoria, ¿qué pasa cuando lo hace?, porque es que están tipificados otro tipo de utilizaciones.

Pero, por ejemplo, se utiliza hoy en día desnaturalizando el contrato de prestación de servicios para convertirlo ordinario, para extorsionar a la persona por cuántos votos te contrato, colócame tanto y te contrato, y eso lo estamos haciendo y es nocivo y es perverso. Ah, claro, es oportunista para algunos en su momento del poder, pero eso es perverso y eso hay que regularlo. Ahora, ¿La otra pregunta es cómo está integrada esta norma con la reforma política?, viene lo contiene, no lo contiene, porque de lo contrario tenemos que incorporarlo en la reforma política, en el marco constitucional normativo, darle el marco para después desarrollarlo normativamente a través de la ley, regularlo, desarrollarlo, tenemos que hacerlo de esa manera, pero el tema no es un tema de rechazar.

Yo invitaría, doctor Heráclito, además de reconocerle el trabajo en esta materia, a mí me interesan dos salidas de momento, o sea, o darle un poco más de tiempo para revisarlo más a profundidad, poder mirarlo para no ir a correr un riesgo de denegar la oportunidad de dialogar y de estudiar el tema, esa podría ser una opción.

La otra opción, sería pasarlo y empezar su estudio y mirar a ver si pasa y después irnos a plenaria con él, pero buscando cómo integrarlo con la reforma política, necesariamente habría que hacerlo, pero a mí me parece que es sano, es bueno.

**Presidenta:**

Representante y ponente doctor Heráclito, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Cuando fue radicado este proyecto de ley, hubo muchas voces que argumentaban que el proyecto perseguía que los alcaldes y gobernadores, pudieran incidir, pudieran participar en el ejercicio político a favor de candidatos o de partidos políticos. Sin embargo, en la discusión en la audiencia pública que hicimos, entendimos que lo que debemos hacer y que fue lo que plasmamos en la ponencia, de permitir a unos ciudadanos colombianos que hoy tienen una exclusión de participar en el ejercicio político en este país.

Entonces, la reglamentación del artículo 127 tiene ese sentido, decía nuestro Representante Óscar, es que los contratistas no son empleados públicos, no son empleados públicos, son servidores públicos, los empleados públicos tienen una vinculación legal y reglamentaria, cumplen unas funciones públicas y los particulares que celebran un contrato, desarrollan unas actividades, no cumplen horario, no tienen subordinación y en ese mismo sentido, siguen siendo particulares, siguen siendo particulares que prestan un servicio público, por lo tanto, la categoría general que es la sombrilla que cubre a todos empleados públicos, contratistas y trabajadores oficiales, es el concepto de servidor público.

Un señor curador urbano, que desarrolla unas actividades para otorgar unas licencias de construcción, de remodelación, es un particular, ¿desempeña funciones públicas?, no, pero es un servidor público. Uno de los treinta mil contratistas que hoy están en el distrito en Bogotá, por una celebración de contrato desempeñando

unas actividades, ¿son empleados públicos?, no, es un contratista que presta unas actividades y, por lo tanto, es un servidor público, que es el concepto más general que trae consigo la Constitución.

Cuando un perito de la administración de justicia, mi colega Pedro Suárez Vacca, exjuez de la República, me dirá, actúa como secuestre a nombre del Estado, está desempeñando una actividad en representación de este Estado colombiano, pero no es empleado público, ¿qué es?, es un servidor público, porque presta unas actividades a nombre del Estado, siendo secuestre en un bien, en un proceso ejecutivo de embargo, creo que es que se llama esto.

Entonces, para dar claridad a todos, no estamos definiendo que un particular por ser servidor público automáticamente podría desempeñar funciones, que es otra cosa. El Decreto 2400 y el 1950 de 1973, traen toda la exposición para decir, cuáles son los empleados públicos, que en este caso los contratistas no son empleados públicos, no es empleado público, sino un trabajador oficial, un trabajador que trabaja en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, es trabajador oficial, la forma de vinculación es un contrato laboral definido o indefinido, pero no es un empleado público. Entonces, las categorías que tenemos acá son, los servidores públicos, que pueden ser, unos ciudadanos, empleados públicos, trabajadores oficiales o particulares. Pero hoy, hoy los particulares que mediante contrato desempeñan algunas actividades, no pueden hacer política.

**Presidenta:**

Adelante doctor Heráclito, para que concluya.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Entonces, lo que estamos haciendo en este proyecto, es reglamentar la forma en que los servidores públicos, sean empleados públicos, trabajadores oficiales o particulares, hagan el ejercicio de participar en política, bajo unas limitaciones, ¿cuáles son?, por fuera del horario laboral, ¿cuáles son?, no entregar propaganda como lo dijo el doctor Duvalier, en la respectiva entidad donde trabajen: entidad pública, sociedad de economía mixta, empresa industrial y comercial del Estado, ¿qué cuáles son las consecuencias por hacer el ejercicio político?, el artículo 128 de la Constitución lo dice en el numeral 4, que será causal de mala conducta, ¿quién debe ejercer el proceso disciplinario en el caso que ocurra en mala conducta?, los organismos competentes según sea el caso.

Uno, oficina de control disciplinario en la respectiva entidad. Dos, la personería municipal o distrital y cuatro, la Procuraduría General de la Nación, que puede ejercer el control preferente en todos los casos.

Ahí está en el Código Disciplinario, cuál es el procedimiento, cómo se califican las faltas y cuáles son las sanciones disciplinarias a que haya lugar, según la calificación de la conducta, en el proceso disciplinario. La otra discusión, es que, al reglamentar la participación en política, vamos a permitir que se haga política por esas personas, pregunto, ¿hoy no están haciendo política?, hoy no hacen política, como decía, la doctora Luz María, algunos contratistas del Estado o, sino que son la mayoría, hoy no están haciendo política.

Pero hoy le decimos, ojo señor profesional, si usted habla de política puede ser mala conducta, podemos iniciar un proceso de disciplinario y sancionarlo. Lo que estamos estableciendo aquí, son las normas sobre las cuales se ejerce el derecho a participar en política, a elegir, a participar en mítines y reuniones políticas, no estamos permitiendo, por ejemplo, usar los bienes del

Estado, no se está permitiendo hacer parte de vocerías de partidos políticos y menos de las estructuras de los partidos políticos.

Entonces, esta discusión, señora Presidenta, es sobre cómo nosotros, desde el Congreso de la República, establecemos un marco normativo en esta ley estatutaria que afecta derechos políticos de los ciudadanos a un millón trescientos mil colombianos que están en estos niveles en el sector público. Pero así mismo, a los miles y miles de contratistas que hoy le prestan el servicio al Estado vía algún tipo de relación contractual. Yo creo que, definir ese marco normativo nos pone a nosotros como ciudadanos contemporáneos, pero no podemos tener aquí el argumento y un argumento de hace 50 años, que los colombianos no son maduros para participar en política, no son maduros para elegir política, por ejemplo, cuando se discutía en este Congreso, la elección popular de alcaldes y gobernadores.

Doctor Triana, el argumento que tenían es, los habitantes de los municipios no tienen madurez política para escoger su alcalde, entonces que el alcalde lo nombre el gobernador, es que los ciudadanos del departamento del Valle, no son maduros para escoger su gobernador, entonces que lo nombre el Presidente la República, es que los bogotanos no son maduros para escoger su alcalde mayor de la ciudad, que lo nombre el Presidente la República. Creo que hoy en el Siglo XXI, debemos reconocer que algunos ciudadanos están interesados en participar en política, pero así mismo, debemos fijarle ese marco normativo en esta ley estatutaria a los colombianos que prestan unas funciones públicas, que desempeñan unas funciones públicas o que prestan unas actividades al sector público como son los empleados, los contratistas o los trabajadores oficiales.

Y yo creo, señora Presidenta, que esa es la discusión si alguien me dice, o es que hoy la discusión es perfecta y todos los funcionarios participan activamente en política y no usan los recursos públicos. ¿Entonces, no hay necesidad de esta ley?, pero estamos creando es un escenario para eso, ¿para quiénes?, la administración de lo público tiene cinco niveles: directivos, asesores, ¿quiénes toman las decisiones?, ¿quiénes son los nominadores y los ordenadores del gasto?, los directivos, en este proyecto ley, se les prohíbe participar en política, ¿quiénes son los funcionarios de confianza de ellos?, los asesores, se les prohíbe participar en política, los otros tres niveles son profesionales, técnicos y asistenciales, profesionales universitarios profesionales especializados, niveles técnicos y niveles asistenciales que tienen todo el derecho a ejercer, tienen todo el derecho a elegir y tienen todo el derecho a participar, la Constitución misma lo dice, el Congreso de la República reglamentará la forma, modo y lugar, en el cual podrán participar en política.

El otro argumento, con respecto a que esperemos la reforma política para discutir este proyecto de ley, cuando nosotros estamos discutiendo este proyecto de ley que es muy puntual, una ley estatutaria, estamos ejerciendo nuestra labor como Congreso de la República, no podemos limitarnos a otros escenarios, a otras discusiones, a otros proyectos y hay dos niveles: reforma política es un acto legislativo que determina las vías sobre las cuales se participa activamente en el ejercicio político de este país, para conformar listas para cargos de elección popular.

Así mismo, la condición del voto mismo y la financiación estatal, que es un tema constitucional, no es un tema de ley, es un tema de asuntos constitucionales y este proyecto de ley, reglamenta la Constitución, cómo es la participación en política de unos servidores públicos.

Entonces, queridos colegas, queridas colegas, quiero presentar la siguiente proposición a la Comisión, crear una subcomisión para estudiar este tema y que nos den más espacio de tiempo para mirar artículo por artículo, doctor Quintero, y a partir de ahí, traerlo a la Comisión y discutirlo en los próximos días.

**Presidenta:**

Muy bien Representante Heráclito, además teniendo en cuenta su propuesta, ya que hay cincuenta y cinco proposiciones que, pues deberían ser discutidas, cincuenta y cinco proposiciones a este proyecto. Entonces, Representante Quintero, ¿está pidiendo usted la palabra?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

No, yo creo que lo que dice el ponente es lo más sabio, no, crear la subcomisión para poder nosotros profundizar más en los temas y en las cincuenta y cinco proposiciones que se presentaron al articulado. Pero también, hablando de la reforma política, el Gobierno ha anunciado la reforma laboral, la reforma laboral por supuesto va a incidir mucho en este proyecto, porque el Gobierno bueno el Presidente de la República, ha dicho que el propósito es acabar con la figura del contrato de prestación de servicios. Eso se lo he escuchado al Presidente de la República en muchas ocasiones, hay un proyecto de reforma laboral, tengo entendido que es importante.

Entonces, yo quería hacer esa observación porque si presentan un proyecto de reforma laboral, va a tocar la naturaleza jurídica de los diferentes funcionarios que se están, o particulares que estamos hablando en este proyecto, era como esa observación. Sin embargo, estoy de acuerdo que tenemos una competencia totalmente aparte de la del Gobierno y podemos darle inicio o seguir con el procedimiento de este proyecto, era eso. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Karyme.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Gracias Presidenta. Un saludo cordial para todos. Mire, yo creo que este proyecto de ley nos pone como en la órbita de lo que pasa también en otros países de la región, como por ejemplo Chile, Perú, México e incluso Estados Unidos, donde ya se encuentra reglamentada la participación en política de algunos servidores públicos. Entonces, es como avanzar hacia la ética de la política, que es el ideal hacia el que todos nos queremos mover. Pero sin lugar a dudas, hay unos temas aquí, que parecieran colisionar con unos que también se están tratando al interior de la reforma política. El caso sancionatorio, por ejemplo si asumimos que en esa reforma política queremos recoger el argumento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación con la competencia jurisdiccional de la Procuraduría General de la Nación, para cercenar derechos políticos adquiridos democráticamente, tenemos que colisionar entonces con el contenido también de esta ley estatutaria.

Así mismo, yo no he presentado la proposición, pero sí me parece que deberíamos dentro de las prohibiciones, reafirmar la imposibilidad de que los servidores públicos a quiénes se les permita empezar a participar en política, puedan aportar a campañas políticas específicas, cuando no tengan opción de demostrar que sus ingresos son diferentes a los que reciben exclusivamente del erario público. También hablamos de la necesidad de que se regule, a través de esta iniciativa, el uso de redes sociales,

porque hoy es una forma de comunicarnos y es una forma de incidir en la decisión política del pueblo.

Entonces, a mí sí me parece de muy buen recibo, que se nombre esta subcomisión, porque sí bien nosotros tenemos una competencia particular para tramitar esta ley estatutaria, también es cierto que en esta Comisión, es donde también le vamos a dar primer debate a la reforma política. Entonces, no lo podemos evaluar de manera aislada, sino de manera integrada, porque al regular esto pareciera que estuviésemos primero reglamentando lo que todavía no se ha incluido en la Constitución. Entonces, para seguir el orden lógico de las cosas, estoy absolutamente de acuerdo con que se nombre la subcomisión, no solamente por las cincuenta y cinco proposiciones, sino por la identidad de materia que esto tiene con el acto legislativo que también está en esta misma Comisión, debatiéndose. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Bueno, entonces vamos a proceder, señora Secretaria, a poner a consideración de la Comisión, el informe de ponencia. Por favor, usted señora Secretaria, llame a lista.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta. Llamo a lista para la votación de la proposición que solicita dar primer debate, radicada por el único ponente del proyecto, el doctor Heráclito Landínez. Por procedimiento llamo al doctor, hay que llamar a lista y votación nominal porque es una ley Estatutaria, honorables Representantes, moción de procedimiento.

**Presidenta:**

Moción de procedimiento, Representante Heráclito. Tenemos abierta la votación, entonces, suspendemos la votación doctor Tamayo, adelante, es que se abre y no lo habíamos visto, pero adelante con su moción.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

No, es para en este sentido, vamos a votar la ponencia, bajo la egida de la proposición del ponente, de designar una subcomisión para mirar el articulado y los aspectos que se han planteado. Entonces, vamos a hacerla en ese orden, para votar el informe de ponencia, queda el proyecto, pues, en trámite, pero se nos designa la Comisión, eso es lo que vamos a hacer, ¿no es cierto?, ¿correcto?

**Presidenta:**

Así es Representante, vamos a votar el informe de ponencia y seguido vamos a votar la proposición que crea la subcomisión. El Representante Heráclito.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

No, no listo para votar.

**Presidenta:**

Ah bueno. Entonces, señora Secretaria vamos a abrir la votación de informe de ponencia, por favor proceda a llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta y honorables Representantes, llamo a lista para la votación de la proposición con que solicita dar primer debate al proyecto de ley estatutaria.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí

Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Señora Presidenta, puede usted cerrar la votación.

**Presidenta:**

Entonces, se cierra la votación. Señora Secretaria, infórmenos el resultado.

**Secretaria:**

Señora Presidenta, y honorables Representantes, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, por el Sí veintisiete (27), por el No dos (2). Así que ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia, conforme al artículo de la Ley 5ª que establece para las leyes estatutarias, votación absoluta, ha tenido la votación absoluta. Así que ha sido Aprobado.

**Presidenta:**

Bueno, colegas, entonces vamos a proceder a designar la subcomisión como varios Representantes aquí lo han solicitado, incluyendo el ponente, con aval

del ponente. Entonces, queda designado el Representante Óscar Sánchez, el Representante Duvalier Sánchez, el Representante Jorge Méndez y el Representante Jorge Tamayo, esto también, pues, consideramos que, con cincuenta y cinco proposiciones, pues, son los que también más proposiciones tienen, pues, para tener a consideración. Entonces, señora Secretaria sírvase designar entonces esta subcomisión.

**Secretaria:**

Así se hará, señora Presidenta, quedan notificados por estrado la subcomisión que integrará el informe final de la subcomisión, como coordinador el doctor Heráclito Landínez, el doctor Óscar Sánchez, el doctor Duvalier Sánchez, el doctor Jorge Eliécer Tamayo y el doctor Jorge Méndez. Esos son los integrantes de la subcomisión, que ha designado la Presidenta para el informe de este proyecto.

**Presidenta:**

Gracias Secretaria. Siguiendo punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara, por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996.**

Autores: honorables Representantes: *Juan Loreto Gómez Soto, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Carlos Wills Ospina, Julián Peinado Ramírez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Armando Antonio Zabarain D' Arce, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ciro Antonio Rodríguez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Libardo Cruz Casado, Pedro José Suárez Vacca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar, Flora Perdomo.*

Ponente: honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1042 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1213 de 2022.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Secretaria, por favor lea la proposición con el que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta.

**Proposición:** Con base en los anteriores argumentos, presento ponencia positiva y solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 164 de 2022 Cámara, por el cual se crea la especialidad ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los tribunales administrativos y se modifica la ley 270 de 1996.**

Conforme al texto que se propone. Suscrita por el honorable y único ponente, el doctor Andrés Felipe Jiménez.

Señora Presidenta, honorables Representantes, ha sido leída la proposición con qué termina el informe de ponencia. Manifestarle a usted y a los honorables Representantes, que hay algunos impedimentos, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Secretaria, sírvase leer los Impedimentos para poder ponerlos a consideración.

**Secretaria:**

Señora Presidenta, y honorables Representantes, hay tres impedimentos: Uno del doctor Jorge Eliécer Tamayo, otro del doctor Jorge Méndez y otro de la doctora Ana Paola García, que me permito leer.

**Impedimento:** Por medio del presente, solicito someter a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, mi impedimento para conocer y participar en el estudio, discusión y votación del **Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara, por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996.**

Lo anterior, debido a que esta iniciativa modifica la integración y composición general del Honorable Consejo de Estado, Tribunal Supremo, en dónde cursa demanda de pérdida de investidura instaurada en mi contra, situación que eventualmente podría generarme conflicto de interés. Dejo constancia que durante la votación de este implemento me retiro del recinto. Está suscrito por la doctora Ana Paola García.

Siguiendo impedimento honorable Presidenta.

**Impedimento:** Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ª de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento al **Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara, por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996.**

Considerando que en mi contra cursan procesos en la sección quinta del Consejo de Estado, Jorge Méndez Hernández.

Siguiendo Impedimento.

**Impedimento:** Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara, por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996.**

Toda vez que tengo dos procesos ante el Consejo de Estado, que con la aprobación de este proyecto podría generarme un conflicto de interés. Está suscrita por el doctor Jorge Eliécer Tamayo.

Señora Presidenta y honorables Representantes, los tres impedimentos son sobre la misma materia, así que usted puede ponerlos en consideración y votación en bloque, esos tres impedimentos.

**Presidenta:**

Bien, señora Secretaria. Entonces, vamos a poner en consideración en bloque, los impedimentos presentados por los Representantes. Por favor, señora Secretaria, entonces llame a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta, se retiran del recinto los honorables Representantes: Ana Paola García, Jorge

Eliécer Tamayo y el doctor Jorge Méndez, para que se decida sobre sus impedimentos. Llamo a lista para la votación de los impedimentos.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	Fuera del recinto
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Fuera del recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Fuera del recinto
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Pregunto, ¿si hay algún honorable Representante que no haya votado?, Señora Presidenta, puede usted ordenar el cierre de la votación.

**Presidenta:**

Secretaria, se cierra la votación. Entonces, infórmenos el resultado.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta, han votado veintitrés (23) honorables Representantes, por el Sí uno (1), por el No veintidós (22). Así que han sido negados los impedimentos de los honorables Representantes Tamayo, Méndez y García Ana Paola.

Presidenta y honorables Representantes, han radicado un nuevo impedimento.

**Presidenta:**

Sírvase leer señora Secretaria, el impedimento para ponerlo a consideración.

**Secretaria:**

**Impedimento:** Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ª de 1992, presento ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento al Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara, considerando que en mi contra cursan procesos en la sección quinta del Consejo de Estado. Está suscrita por el honorable Representante Víctor Andrés Tovar.

Presidenta, puede usted ponerlo en consideración y votación.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, llame a lista para poner a consideración el impedimento.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta. Llamo a lista para la votación del impedimento del doctor Víctor Andrés.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Voto

Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Fuera del recinto
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta, puede usted ordenar el cierre de la votación.

**Presidenta:**

Informo que se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor lea el resultado.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta, han votado veintiún (21) honorables Representantes, por el Sí cuatro (4), por el No diecisiete (17). Así que ha sido negado el impedimento del Representante Víctor Andrés Tovar.

**Presidenta:**

Representante Andrés Felipe Jiménez, tiene entonces usted la palabra para que rinda su ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas:**

Muy buenos días, compañeros y compañeras Representantes, un saludo muy especial a la Presidenta y a la Secretaria. Hoy nos corresponde la Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022. Este Proyecto de ley tiene como fin, la creación y una especialidad ambiental dentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, básicamente el proyecto intenta regular aspectos procedimentales y de competencias en temas ambientales y solucionar conflictos de índole ambiental que básicamente son, sobre el aprovechamiento y la explotación de recursos naturales en ciertos territorios, ciertos predios y en áreas protegidas.

Este proyecto de ley, es sencillo, si tuvieron la oportunidad de estudiarlo, los colegas consta de 26 artículos, no me detendré a verificar cada uno de estos, pero sí contarles algunos aspectos de manera breve representativos. Primero, aquí no se crea ningún principio ambiental nuevo, lo que hacemos es recoger todos los principios ambientales que tiene nuestro ordenamiento jurídico y condensarlos en este proyecto de ley, para destacar la gratuidad del acceso a la justicia que tendrán los colombianos en temas ambientales, establecemos la oficiosidad por parte de los jueces que la deben impulsar dentro del proceso, otros dos principios de especialidad y el de eficacia.

Contarles también, que traemos aquí en la itinerancia que podrán tener los jueces en materia ambiental, precisamente si así lo estima el juez durante el proceso, de desplazarse hacia el territorio, si es un territorio que cuenta con alta conflictividad ambiental, porque todos

sabemos que hay otros medios probatorios, pero no es lo mismo que el juez perciba por sus propios ojos y verifique de manera personal el conflicto ambiental que se tiene y qué tiene que resolver.

Contarles que básicamente este proyecto, recoge algunas recomendaciones tanto del sector privado como de organizaciones públicas y de organizaciones internacionales, por ejemplo, como la Global Green Institute y que lo que las normas que pretenden reformar, no de fondo sino de forma, son la ley estatutaria de Administración de Justicia, el Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conveniencia de este proyecto de ley, para todos es de conocimiento que el Gobierno del señor Gustavo Petro, nuestro Presidente, ha hecho una apuesta en este cuatrienio, precisamente en temas medioambientales, ha sido una de sus banderas, la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente y este proyecto de ley va en torno a esa línea.

Colombia, es el segundo país más biodiverso del mundo y aún no contamos con una especialidad ambiental, esto parece increíble y sin decir otra cosa, hoy en día el conflicto social que tenemos con las muertes de los líderes sociales ambientales, creo que necesitamos sí o sí una especialidad ambiental. Se contará por primera vez con un perfil de un juez ambiental en Colombia, que no lo teníamos en nuestro ordenamiento y no hay un antecedente de esto, se ayudará a garantizar el acceso a la justicia en temas ambientales, a los colombianos.

Se ayudará a disminuir la carga procesal, sobre todo en materia ambiental que hoy la tienen los tribunales administrativos y esto es una obligación que hemos adquirido como país y es cumplir con el Acuerdo de Escazú y con los objetivos de desarrollo sostenible.

Algunos datos que se deben dar y es contarles que, en el top 10 de demandas contra el Estado, siempre están las pretensiones en temas ambientales, sí ahí quieren revisar un poco la presentación, hay demandas por más de 80 billones de pesos y conflictos que hoy en día se tienen desatendidos precisamente por la falta de una especialidad en temas ambientales.

Los tres sectores, que presentan más conflictos ambientales y en los que están todas las demandas, serían primero minería, segundo combustibles fósiles y extracción de biomasa. Hablando de la alta congestión en temas ambientales, hoy nuestro país, datos del Consejo Superior de la Judicatura, de noventa y un despachos cincuenta y cuatro, ya están atendiendo temas ambientales.

Y otro dato, que es bien importante de asuntos pendientes, el primer lugar, lo ocupa con más de 70% las acciones populares y de grupo, esto denota que los grupos significativos de colombianos son de las personas más afectadas por temas de conflictos ambientales. Y en temas de derecho comparado aquí en Latinoamérica existen países que ya cuentan con una especialidad ambiental como Bolivia, Brasil que es el país más biodiverso del mundo y ya cuenta con su especialidad, Chile, Costa Rica y en Norteamérica contamos con Estados Unidos, por supuesto y Canadá.

Decirles que, lo que se pretende básicamente y si revisan este proyecto de ley, es ajustar las normas del proceso que se tienen hoy en día a la especialidad ambiental, aquí no se propone ninguna reforma de fondo frente a la competencia, ni frente a los aspectos procesales. Hemos solicitado dos conceptos, por supuesto, al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Hacienda, yo sé que todos se deben estar preguntando el impacto fiscal del proyecto, desde que se nos asignó

la ponencia se solicitó el proyecto al Ministerio de Hacienda y aún no lo hemos tenido, esperamos contar con el concepto favorable para segundo debate, pero sí tenemos el concepto del Ministerio de Justicia.

Es un concepto favorable al proyecto de ley, estamos dispuestos a aceptar las recomendaciones que se nos da en aras de pulir y de mejorar este proyecto y dejamos la puerta abierta para que no solamente la jurisdicción especializada en temas ambientales, sea para lo Contencioso Administrativo sino para jurisdiccional ordinaria, porque y en esto agradezco al ministerio, se nos quedarían dos asuntos por fuera, si solamente lo dejáramos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y serían, las demandas de responsabilidad civil extracontractual y todas las tutelas que están en la jurisdicción ordinaria.

Finalmente, decirles, que a pesar de que sí o sí tenga impacto fiscal, es un compromiso que tenemos que aceptar como Nación, como Gobierno, después de ratificar el tratado de Escazú. Aquí se han hecho una serie de proposiciones, más adelante se dirán cuáles se tienen como avaladas y cuáles no. Y los invito a que, por favor, le demos el Sí y tengamos un compromiso en temas ambientales, yo creo que este proyecto se ha presentado en ocasiones anteriores, dos veces en cuatro años y creo que este es el momento con el Congreso que tenemos, que cada vez está más comprometido con el medio ambiente, que le demos el Sí a una jurisdicción especial en temas ambientales.

Hoy, este proyecto no ha tenido ninguna ponencia en comisiones, no ha tenido ningún debate. Por lo tanto, el hecho de que estemos exponiendo el proyecto de ley hoy, es una ganancia y es un avance precisamente para sacar adelante el proyecto de la especialidad ambiental.

**Presidenta:**

Entonces, se abre la discusión de este proyecto. Tiene la palabra la Representante Piedad Correal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Bueno, muy buenos días a todos los colegas, ya hoy tardes no. Yo sí quiero dar mi concepto totalmente positivo al compañero ponente de este extraordinario proyecto, yo creo que estamos en mora de crear esa, no digamos como una jurisdicción sino esa sala especial dentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que sin comprometer el criterio de mi compañero ausente que se encuentra en el exterior, el doctor Lozada, se acuerdan que fue uno de los debates grandes que vimos aquí en Comisión, cuando aprobamos la jurisdicción agraria y que la idea era que fuera la jurisdicción agraria y ambiental, no sé si se acuerdan aquí los compañeros de la Comisión y yo creo que con esto, estamos subsanando la necesidad de tener por fin, esa especialidad ambiental tan necesaria en nuestro país.

Yo creo que, son miles y miles de las demandas ambientales que se están dando por extracciones, por los problemas de gran minería, a gran escala en el país, como algo que no se ha mencionado aquí en esa ponencia y es, todo lo que tiene que ver con la parte de saneamiento básico, los problemas de los rellenos sanitarios, todos estos problemas ambientales que tienen en conflictos y enfrentamientos, inclusive a las comunidades.

Yo inclusive me atreví a hacerle una proposición, adicionándole el artículo 5° que tiene que ver con las acciones populares, porque ahí estamos citando concretamente ya cuando vengamos al debate del articulado, temas que se tienen que debatir en esta jurisdicción o en esta especialidad, pero no se tocan esas acciones populares y yo diría, que las acciones populares

son el mecanismo que actualmente está utilizando la gente para hacer valer los derechos al medio ambiente, ambiente sano.

Yo quiero aquí terminar mi exposición, diciéndoles que ese mecanismo es tan efectivo que tiene que quedar claramente expresado como una de esas competencias, de esos jueces ambientales y ya de la sala especializada al Consejo de Estado, para que tengamos más rapidez en el conocimiento de todas estas acciones, porque el problema es cuando se presenta una grave vulneración ambiental y debido al cúmulo de procesos que se tienen en estos despachos administrativos juzgados y en el mismo Consejo de Estado, que los procesos se demoran dos y tres años en resolver y yo creo que estamos en deuda en el país. Pero sí quiero dejar también, igualmente, la constancia de la necesidad vuelvo y repito, lo mismo que cuando se creó la jurisdicción agraria, de la necesidad que el Ministerio de Hacienda.

**Presidenta:**

Para que concluya, por favor un minuto para la Representante.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias, señora Presidenta. Que necesitamos para que el Ministerio de Hacienda nos dé ese concepto favorable del impacto fiscal, porque aquí hay que, necesariamente, crear los despachos judiciales ambientales. Vuelvo y repito, necesarios en el país para descongestionar lo que actualmente tiene la Jurisdicción Contencioso Administrativa y que no permite que haya esos fallos de manera oportuna. Entonces, bienvenido el proyecto y anticipadamente dar el sí, para que cuando ya tengamos que ver con el articulado del mismo. Muchas gracias, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Pedro Suárez, tiene la palabra por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidenta. Yo quiero felicitar la iniciativa que ha sido plasmada en este proyecto, toda vez que sin la menor duda, estamos en mora de crear una jurisdicción que contemple o que se dedique sustancialmente y de manera exclusiva, a los temas ambientales. Estamos de acuerdo con la doctora Piedad, en el sentido de que también era importante que esto estuviera separado de la jurisdicción agraria, por razón de la naturaleza misma de los asuntos que han de ser tratados en una y otra jurisdicción.

Y también se comentó aquí, que efectivamente nosotros hemos aprobado recientemente el Acuerdo de Escazú, por lo que efectivamente esto nos pone en consonancia con esas normas internacionales que nos imponen la priorización de un tema como el medio ambiente, en aras digamos, de garantizar las condiciones dignas de vida de todas y todos. Dos preocupaciones, me asisten en relación con el proyecto, una relacionada con el artículo 19 que se refiere a que se crearían unos jueces o una especie de jueces colegiados, varios jueces para un mismo despacho habría que pensarse muy bien, porque es que colocar tres o cuatro jueces en un mismo despacho podría implicar la necesidad de crear también más empleados en ese mismo despacho judicial.

Yo vengo de la Rama Judicial y cuando los jueces crean jueces, tienen que crear equipos que sean quienes le sustancian, quienes cumplen las órdenes judiciales y demás y eso abarrotaría eventualmente esos despachos. Creería que es preferible se analice la posibilidad de que sean más despachos judiciales y no varios jueces en un



mismo despacho, porque eso podría congestionar sobre todo a los empleados del despacho. Y, en segundo lugar, pues ya lo mencionaron también el tema presupuestal, esperamos naturalmente en el curso de los demás debates, se logre la aprobación económica por parte del Ministerio de Hacienda, toda vez, que efectivamente se están creando cargos y eso va a implicar una erogación por parte del Estado. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Cadavid, adelante por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Gracias Presidenta. Miren, pues, naturalmente que como cuando estábamos conversando sobre la aprobación o no de la jurisdicción agraria, uno no puede estar en contra de la posibilidad de una oferta de justicia. Creo que, sobra decirlo, esa no es nuestra objeción y ni más faltaba y creo que mientras más oferta de justicia y en este tipo de especialidades pudiera tenerse, pues mucho mejor. Lo que sí encuentro, es una serie de preocupaciones tanto en el planteamiento de la especialidad en el diseño de ella, usted lo decía muy bien Representante, ese artículo 19 es preocupante esa figura del número plural de jueces asignados a un mismo despacho, yo pienso que eso generaría una traba a la hora de la decisión judicial que, en lo que uno quiere insistir es que, este tipo de iniciativas en vez de convertirse en una expectativa importante para la justicia, se puedan terminar convirtiendo, es en una frustración.

Y fundamentalmente otra, más allá, nosotros podríamos quedarnos hablando sobre el diseño, qué nos parece mejor, qué nos parece menos peor, qué nos parece que debiera hacer, por ejemplo, en artículos como el 6º, cuando está hablando de la oficiosidad de las autoridades que impulsarán el proceso ambiental, hay una serie de litigios de los que estamos hablando, en los cuales no cabe la oficiosidad, me parece que hay unos aspectos técnicos que habría que corregir.

Pero antes que todo eso, como tampoco lo obtuvimos en el debate de la jurisdicción agraria es, ¿qué va a pasar con la capacidad de financiar esto por parte de la Nación?, ¿existe o no existe esa posibilidad?, nosotros durante el debate de la jurisdicción agraria, durante el debate del Presupuesto General de la Nación, en derechos de petición a solicitudes de información, en repetidas ocasiones le dijimos al Ministerio de Hacienda, díganos por favor, si por lo menos existe la expectativa o la proyección de la fuente de dónde se va a pagar la jurisdicción agraria, nunca hubo respuesta.

Y en este texto Representante Andrés, yo tampoco encuentro que el Gobierno, hoy quien es además quien tiene un problema fiscal, la Nación por supuesto, pero el Ministro de Justicia aquí estuvo en algún momento y Hacienda, diciéndonos Justicia tiene un déficit, Hacienda también, entonces más allá del diseño técnico, de la metodología, de si procesalmente nos va a venir favorable para la protección del medio ambiente este tipo de ofertas de justicia.

Lo que sí es muy importante, es que no se le vaya a crear una frustración por vía de la negación del presupuesto a un proyecto como estos y saber si tiene el visto bueno, en los términos que se considera del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Hacienda. Eso es todo y Muchas gracias.

**Presidenta:**

Con esto se cierra la deliberación. Entonces, señora Secretaria, proceda usted a llamar a lista para votar el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta y honorables Representantes, llamo a lista para la votación de la proposición con que termine el informe de ponencia, suscrita por el doctor Andrés Felipe Jiménez.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez González Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Múnera Medina Luz María	No Voto
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Señora Presidenta y honorables Representantes, esto es una ley estatutaria, necesita mayoría absoluta. Han contestado y han votado diecinueve (19) honorables Representantes, por el Sí. Así que se ha desintegrado el quórum decisorio, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Bueno, entonces señora Secretaria, siendo así, proceda por favor a anunciar proyectos, ya que no se logró el quórum para votar este proyecto de ley.

**Secretaria:**

Así se hará, señora Presidenta, anuncio por instrucciones tuyas los proyectos que discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 164 de 2022 Cámara**, por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 201 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 157 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

- **Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 036 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos.

- **Proyecto de ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes –Comisión de Paz– y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 020 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se tipifica el retiro sin consentimiento del preservativo o barrera de protección sexual durante las relaciones sexuales, se agrega un parágrafo al delito de acoso sexual y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 254 de 2022 Cámara, número 19 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 260 de 2022 Cámara, número 02 de 2022 Senado**, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo número 03 y 11 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Señora Presidenta y honorables Representantes, han sido anunciados por instrucciones tuyas los proyectos

que se discutirán y votarán en la próxima sesión, que para ello cite.

**Presidenta:**

Gracias señora Secretaria, entonces se levanta la sesión y queda convocada la sesión de mañana para las 8:00 de la mañana.

**Secretaria:**

Así se hará, señora Presidenta, ha levantado usted la sesión siendo las 12:27 de la tarde y convocado para mañana 8:00 de la mañana, por Secretaría haremos llegar el Orden del Día.

**Anexos: Ciento veintitrés (123) folios.**

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER ELABORADO	SEGUNDO ELABORADO	TERCERO ELABORADO	CUARTO ELABORADO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	EXCUSA			
ARBELÁZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal				
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	EXCUSA			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde				
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	EXCUSA			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	EXCUSA			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U				
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador				

ACTA NUMERO # 27  
 FECHA Miércoles Nov 16/22  
 HORA DE INICIACION 9:06 AM  
 HORA DE TERMINACION 12:27 PM

LISTADO DE VOTACION

Acto # 27  
 de Hoja 122

Votos Pleg  
 Quorum

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	EXCUSA			
ARBELÁZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal				
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	EXCUSA			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde				
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	EXCUSA			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U				
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador				
TOTAL					

FECHA Miércoles Nov 16/22

**LUIS ALBÁN**  
CÁMARA

Bogotá, 16 de noviembre de 2022

Señores  
**Comisión Primera**  
Cámara de Representantes

REF: Excusa de inasistencia

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me excuso para asistir a comisión el día de hoy, 16 de noviembre de 2022, esto debido a que participaré como ponente en la *Conferencia Internacional de Experiencias en Reincorporación*. Concretamente, en la mesa de trabajo de reincorporación política que se llevara a cabo todo el día de hoy.

Espero contar con su comprensión.

Sin otro particular

**Luis Alberto Albán Urbano**  
Representante a la Cámara por Valle del Cauca  
Partido Comunes

COLOMBIA  
M. DE REPRESENTANTES  
16 NOV 2022  
HORA: 8:40 AM  
FIRMA: *[Signature]*

Bogotá, 12 de noviembre de 2022

**CONGRESISTA**  
**LUIS ALBERTO ALBÁN**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR VALLE DEL CAUCA PARTIDO COMUNES  
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Asunto: Participación en la Conferencia Internacional de Experiencias en Reincorporación  
16 de noviembre

Respetado Representante a la Cámara,

En noviembre se cumplen seis años desde la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre el Gobierno Nacional y las antiguas FARC-EP. Este acuerdo puso fin a más de 50 años de conflicto armado y dio paso al inicio de un proceso de construcción de paz y en donde la reincorporación de los y las firmantes del Acuerdo es uno de los ejes principales para la construcción de un futuro compartido. Este proceso de paz ha traído consigo un conjunto de retos, aprendizajes y experiencias que deben ser considerados por los diferentes actores de la sociedad en Colombia y de la comunidad internacional, con el propósito de reconocer la importancia de la implementación integral del Acuerdo, fortalecer el desarrollo de alianzas y garantizar especialmente la sostenibilidad del proceso de reincorporación.

En este sentido, por iniciativa de las personas en proceso de reincorporación y con el apoyo de la Embajada del Reino de Noruega, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), queremos que nos acompañe en el Encuentro Internacional de Experiencias en Reincorporación, que se desarrollará entre el 15 - 16 de noviembre de 2022, en la ciudad de Bogotá Salón Monserrate del Hotel Tequendama. Específicamente esperamos contar con su participación en calidad de asistente para la mesa de trabajo de reincorporación política que se realizará el día 16 de noviembre de 8:00h a 19:00h. Si bien le extendemos la invitación para asistir a este espacio particular, cabe aclarar que, dada la relevancia de la institución que usted representa en el marco del proceso integral de reincorporación, esperamos contar con su asistencia en una o varias de las plenarios/paneles (ver anexo de agenda).

Este encuentro tiene como propósito desarrollar un intercambio de conocimientos entre excombatientes de diferentes grupos armados en Colombia, excombatientes a nivel internacional, expertos internacionales y representantes del orden nacional, academia y comunidades; lo cual permitirá profundizar la

comprensión sobre prácticas internacionales en materia de reincorporación política, económica y social. El encuentro se desarrollará bajo una metodología que propiciará la generación de insumos en perspectiva de recomendaciones de política pública para fortalecer la implementación del proceso de reincorporación.

Por último, nos permitimos informarle que para el proceso de confirmación de asistencia se han designado a Dilia Fuertes y Carlos Felipe González, quienes pueden ser contactado/as a las direcciones de correo electrónico [diliafuertes@reincorporacion.gov.co](mailto:diliafuertes@reincorporacion.gov.co) y [carlos.gonzalez@undp.org](mailto:carlos.gonzalez@undp.org). Agradecemos su confirmación a más tardar el próximo 14 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

**Pastor Alape**  
Delegado de Comunes al Consejo Nacional de Reincorporación – CNR

Una convocatoria hecha desde el colectivo de firmantes de paz en proceso de reincorporación y con el apoyo de la Embajada del Reino de Noruega, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD

**Agenda**

**Conferencia Internacional de Experiencias en Reincorporación**

El Salvador – Guatemala – Senegal – Indonesia – País Vasco (Esp) – Colombia  
13-17 de noviembre de 2022 – Hotel Tequendama, Bogotá D.C.

**Día 0 – 13 de Noviembre**  
Actividad: Llegada de invitados/as internacionales a Bogotá D.C.

**Día 1 – 14 de Noviembre**  
Actividad: Visita de delegación Internacional al AETCR Tierra Grata, en Manauze, Cesar

**Día 2 – 15 de Noviembre – inicio de conferencia**

**Objetivo:** Intercambio de experiencias internacionales y nacionales sobre reincorporación, aciertos y desafíos.  
Apertura e inicio de mesas de trabajo  
**Lugar:** Hotel Tequendama Piso 17 – Bogotá

Hora	Actividad
8:00 – 8:15	Instalación y Agenda del Día
8:15 – 8:30	Palabras de bienvenida
8:30 – 10:15	Panel de Apertura: Balance, desafíos y futuro de la Reincorporación CNR-C, Misión de Verificación, PNUD, Noruega y OACP Modera: Ma. Alejandra Villamizar
10:15 – 10:45	Acto simbólico/cultural de apertura
10:45 – 11:00	Receso -café-
11:00 -13:00	Mesas de Trabajo Simultáneas – Experiencias en Reincorporación: Aciertos y desafíos _Mesa 1: Reincorporación Política: Seguridad y prevención de la estigmatización; Participación Política; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación. _Mesa2: Reincorporación Económica: Acceso a tierras; acceso a vivienda; sostenibilidad de los proyectos productivos; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación _Mesa 3: Reincorporación Social: Salud y Cuidado; Educación y Cultura; Comunidad y Territorio; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación
13:00 – 14:00	Receso de Almuerzo
14:00 – 16:00	Mesas de trabajo Simultáneas – Experiencias en Reincorporación: Aciertos y desafíos



	_Mesa Reincorporación Política: Seguridad y prevención de la estigmatización; Participación Política; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación. _Mesa Reincorporación Económica: Acceso a tierras; acceso a vivienda; sostenibilidad de los proyectos productivos; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación _Mesa Reincorporación Social: Salud y Cuidado; Educación y Cultura; Comunidad y Territorio; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación
16:00 – 16:15	Receso -café-
16:15 – 17:45	Panel: La jurisdicción Especial para la Paz. Un modelo de justicia restaurativa para el mundo
17:45 -19:15	Cierre Cultural - Cine Foro: Documental "No Odiarás" - Dir. Gloria Castrillón + Senadora Firmante de Paz Sandra Ramirez Modera: Sara Ferrer - PNUD

**Día 3 - 16 de Noviembre - Cierre de Conferencia**

**Objetivo:** Recomendaciones y propuestas para el proceso de Reincorporación sobre la base del intercambio de las experiencias nacionales e internacionales  
**Lugar:** Hotel Tequendama Piso 17 - Bogotá

Hora	Actividad
7:45 – 8:00	Instalación y Agenda del Día
8:00 – 9:30	Panel: Los desafíos de la transversalización de los enfoques de género, étnico y de discapacidad para la construcción de paz
9:30-10:30	Sub mesas de Marco normativo y articulación institucional para la implementación de la reincorporación económica, política y social
10:30 - 13:15	Mesas de trabajo <b>Simultáneas</b> - Construcción de Propuestas: _Mesa 1: Reincorporación Política: Seguridad y prevención de la estigmatización; Participación Política; Arquitectura y Articulación Institucional para la implementación. _Mesa 2: Reincorporación Económica: Acceso a tierras; acceso a vivienda; sostenibilidad de los proyectos productivos; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación _Mesa 3: Reincorporación Social: Salud y Cuidado; Educación y Cultura; Comunidad y Territorio; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación (Incluye receso café)
13:15 – 14:30	Receso de Almuerzo
14:30 – 16:30	Mesas de trabajo <b>Simultáneas</b> - Construcción de Propuestas: _Mesa 1: Reincorporación Política: Seguridad y prevención de la estigmatización; Participación Política; Arquitectura y Articulación Institucional para la implementación.



	_Mesa 2: Reincorporación Económica: Acceso a tierras; acceso a vivienda; sostenibilidad de los proyectos productivos; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación _Mesa 3: Reincorporación Social: Salud y Cuidado; Educación y Cultura; Comunidad y Territorio; Arquitectura y Articulación institucional para la implementación
16:30 – 17:00	Receso -Café-
17:00 – 18:30	Panel de Cierre y Conclusiones: Invitados/as internacionales y delegado de CNR-C
18:30 – 19:30	Cierre Cultural
19:30	Cena de Despedida

**Día 4 – 17 de Noviembre – Clausura Privada**

**Objetivo:** Presentar principales conclusiones a actores nacionales e internacionales relevantes para la Reincorporación  
**Lugar:** Desayuno Privado en el Hotel Tequendama Piso 17

Hora	Actividad
7:00 – 10:00	Desayuno <b>Privado</b> en Hotel Tequendama: Presentación de principales conclusiones de la Conferencia a delegados de Gobierno y comunidad internacional



Bogotá, Noviembre 11 del 2022

Honorable Representante  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional Permanente  
 Cámara de Representantes  
 Congreso de la República

**Asunto:** Solicitud **Excusa Asistencia** Comisión Primera

Respetuoso Saludo,

En atención a la invitación que el Señor Ministro de Defensa, Doctor Iván Velásquez Gómez, como padrino del departamento de Caldas, ha realizado para participar en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, le solicito se me excuse de la asistencia a la sesión de la Comisión Primera del día **miércoles 16 de Noviembre**, toda vez que ese día se llevara a cabo en la ciudad de Manizales el Dialogo Regional Vinculante. De antemano agradezco su comprensión y diligencia.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales



No. OFI22 -- 0 2 1 7 - MDN-DM

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022

Honorable Representante  
**JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES**  
 Coalición Juntos por Caldas

Asunto: invitación diálogo regional vinculante

Respetado Representante:

En el marco de la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, fui designado como padrino del Diálogo Regional Vinculante para la Subregión de Caldas que se llevará a cabo el próximo 16 de noviembre en la ciudad de Manizales, en donde la ciudadanía caldense podrá identificar las problemáticas y propuestas que orientarán la política del Gobierno Nacional.

Desde el Ministerio de Defensa Nacional estamos comprometidos en liderar esta jornada de participación colectiva, en articulación con las entidades del orden nacional y local, y con el especial acompañamiento de los liderazgos sociales de la región. Por ello, a través de la presente le extiendo la invitación para que, en su rol de Representante por el Departamento de Caldas, nos acompañe en este importante espacio de construcción de país. Así mismo, en un almuerzo con el gobernador, alcaldes y demás congresistas. Estoy seguro de que sus aportes enriquecerán nuestro diálogo.

Agradezco confirmar su asistencia con mi asesora Nataly Méndez a su correo [nataly.mendez@mdefensa.gov.co](mailto:nataly.mendez@mdefensa.gov.co)

Atentamente,

**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**  
 Ministro de Defensa Nacional

Elaboró: Pilar Murillo  
 Revisó: Nataly Méndez

Calle 44 No. 54-11 Edificio Indumil Piso 3

Teléfono: 312 5000000  
 Fax: 312 5000000  
 Correo: [mdn@defensa.gov.co](mailto:mdn@defensa.gov.co)  
 Calle: Misericordia, Bogotá  
 Webpage: [www.defensa.gov.co](http://www.defensa.gov.co)



Bogotá, 08 de noviembre de 2022

Señores  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**Ref. Excusa a actividades del Congreso por salida del país en ocasión de invitación a la COP27.**

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito informar que saldré del país desde el día 8 al 16 de noviembre del presente año, para asistir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022, COP 27, evento en el que participaré como parte de la delegación oficial del Gobierno Nacional. El permiso ya fue radicado ante Secretaría General y, en el momento en el que reciba el acto administrativo, lo remitiré a ustedes.

Atentamente,

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara



10 October 2022

Hon. Juan Carlos Lozada  
Member of Parliament  
Colombia



**PARLIAMENTARIANS' CALL**  
FOR A FOSSIL FUEL FREE FUTURE

Dear Hon. Lozada,

Warmest greetings from Malaysia!

In just over a month, the world will meet again for the next round of Climate Talks at the resort town of Sharm El-Sheikh in Egypt, from 7-18 November 2022. The stakes are higher than ever. At a 1.2C rise in global warming, disasters are escalating across the globe causing widespread misery, disruptions, damage to crops and loss of livelihoods and lives. International cooperation and global climate actions by all countries most especially the highest emitters are vital to keep global temperature rise to below 1.5 degrees celsius and avoid further catastrophe.

Parliamentarians speaking with one voice, can make an invaluable strong impact in urging all governments to forge deeper and far-reaching cooperation, higher ambition and fair sharing in our global actions for a rapid, just and equitable transition out of fossil fuels.

It is in this regard that we would like to invite you to a Global Assembly of Parliamentarians for a Fossil-Fuel Free Future on November 12, 2022 (Saturday), face-to-face in Sharm El-Sheikh, Egypt. We also plan to hold an event at the Bangladeshi Pavilion on November 11 and a Press Conference on November 14, Monday. The Inter-Parliamentary Union (IPU) will also be holding an Assembly on November 13 (Sunday) and the IPU is also extending an invitation for you to join this event and be part of a worldwide network.

We will take care of all expenses related to your travel to Egypt that includes

- round trip ticket to and from Sharm El-Sheikh, Egypt
- Accommodation and food for November 10 to November 15 (5 nights)

The Global Assembly of Parliamentarians for a Fossil Fuel Free Future and the IPU Assembly on November 12 and 13 respectively will be held outside the COP27 venue and thus will not require accreditation. However, the side event at the Bangladeshi Pavilion on November 11 and the Press Conference on November 14 will be held inside the venue of the negotiations and will require UNFCCC badges to enter. We are not able to secure UNFCCC badges for you hence it would be great if you can secure accreditation from your government to be part of the official country delegation.

Please confirm your acceptance of this invitation as soon as possible so we can arrange air tickets and confirm hotel bookings. Please feel free to get in touch with our secretariat % Dinah Fuentesfina (dinah.apmdd@gmail.com | +66818095966) if you need more information and/or to confirm your participation.

Thank you so much and we look forward to hearing from you.

Best wishes,

**Charles Santiago**  
Member of Parliament, Malaysia  
Initiator, Parliamentarians' Call for a Fossil Fuel Free Future  
On Behalf of the Organizing Committee



Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Bogotá D.C

Asunto: Excusa sesión 16 de noviembre de 2022

Respetado doctor:

De manera atenta le solicito excusarme por mi inasistencia a la sesión convocada para el día 16 de noviembre del presente año, en razón a que atenderé la invitación del señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez, a participar del Diálogo Regional Vinculante para la Subregión de Caldas, en el marco de la construcción del Nuevo Plan Nacional de Desarrollo, el cual se realizará el día 16 de noviembre en la ciudad de Manizales - Caldas.

Posteriormente haré llegar copia del acto administrativo de permiso que fue otorgado por el presidente de la Honorable Cámara de Representantes para asistir al citado evento.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

**SANTIAGO OSORIO MARIN**  
C.C. C.C. 1053837825  
Representante a la Cámara  
Departamento de Caldas



VOTACION 1

Nombre de la votación: Orden del día  
Inicio de la votación: 16/11/2022 9:26:14

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	26	100%
Total	26	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SÍ
4. CASTILLO ADVINCLUA ORLANDO	SÍ
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
6. CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SÍ
7. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
9. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SÍ
11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ
12. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
13. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SÍ
14. QUINTERO AMAYA DIOGENES	SÍ
15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ
16. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
17. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SÍ
18. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
19. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ
20. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
21. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
22. TOVAR TRUJILLO VICTOR ANDRES	SÍ
23. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SÍ
24. URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ
25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
26. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

El H. Jorge E. Tamayo voto manalmente si  
TOTAL 27 VOTOS



**LISTADO DE VOTACIÓN**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	X		X		X	
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	X					
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal						
COTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X		X			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal						
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						X
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X		X			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde						
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico					X	X
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical			X			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Nariño - COSOMAH						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hicari - ASOFADHICA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde						
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X		X		X	
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico					X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U						X
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical						X
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						X
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X					
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
<b>TOTAL</b>							

FECHA: Miércoles Nov 16/22

Teaser bloque  
 $4^2 = 16 + 4 = 4$   
 $NO = 6 + 17 = 23$   
 $2^2 = 4$

del bloque  
 $1 + 8 = 9$   
 $19 = 5 + 14 = 16$   
 $NO = 5 + 16 = 21$   
 segundo B

**VOTACION 2**

Nombre de la votación: Impedimentos -HRRR Tamayo, Rueda, Sanchez León, Uscategui  
 Inicio de la votación: 16/11/2022 9:48:16

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	11	55%
Sí	9	45%
<b>Total</b>	<b>20</b>	

Nombres Apellidos Respuesta

- ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO Sí
- BECERRA YAÑEZ GABRIEL No
- CADAVID MARQUEZ HERNAN DARÍO No
- CASTILLO ADVINCULA ORLANDO No
- CORREAL RUBIANO PIEDAD No
- CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL Sí
- COTES MARTINEZ KARYME ADRANA No
- DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO Sí
- GARCIA SOTO ANA PAOLA No
- ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA No
- JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE Sí
- JUVINAO CLAVIJO CATHERINE Sí
- QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE Sí
- SANCHEZ ARANGO DUVALIER Sí
- SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY No
- SUAREZ VACCA PEDRO JOSE No
- TOVAR TRUJILLO VICTOR ANDRES Sí
- TRIANA QUINTERO JULIO CESAR Sí
- URIBE MUNOZ ALIRIO No
- WILLS OSPINA JUAN CARLOS No

[1f9f2c3e-641d-49c8-ab87-cadcc359a0b3]

**VOTACION 3**

Nombre de la votación: Impedimentos -HRRR Diaz, Castillo, Arbelaez, Campo  
 Inicio de la votación: 16/11/2022 9:58:37

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	12	70,59%
Sí	5	29,41%
<b>Total</b>	<b>17</b>	

Nombres Apellidos Respuesta

- ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO Sí
- CADAVID MARQUEZ HERNAN DARÍO No
- CASTILLO ADVINCULA ORLANDO No
- CORREAL RUBIANO PIEDAD No
- COTES MARTINEZ KARYME ADRANA No
- GARCIA SOTO ANA PAOLA No
- ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA No
- JUVINAO CLAVIJO CATHERINE No
- MUNERA MEDINA LUZ MARÍA No
- RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL No
- SANCHEZ ARANGO DUVALIER Sí
- SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN Sí
- SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY No
- TOVAR TRUJILLO VICTOR ANDRES Sí
- TRIANA QUINTERO JULIO CESAR Sí
- URIBE MUNOZ ALIRIO No
- WILLS OSPINA JUAN CARLOS No

[1f9f2c3e-641d-49c8-ab87-cadcc359a0b3]

**VOTACION 4**

Nombre de la votación: Impedimentos -HRRR Mendez, Tovar, Cortes  
 Inicio de la votación: 16/11/2022 10:06:22

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	17	80,95%
Sí	4	19,05%
<b>Total</b>	<b>21</b>	

Nombres Apellidos Respuesta

- ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA No
- ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO Sí
- CADAVID MARQUEZ HERNAN DARÍO No
- CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO No
- CASTILLO TORRES MARELEN No
- CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA No
- CORREAL RUBIANO PIEDAD No
- COTES MARTINEZ KARYME ADRANA No
- ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA No
- JUVINAO CLAVIJO CATHERINE No
- MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO No
- MUNERA MEDINA LUZ MARÍA No
- OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO Sí
- PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL No
- RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL No
- SANCHEZ ARANGO DUVALIER Sí
- SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN Sí
- SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY No
- SUAREZ VACCA PEDRO JOSE No
- URIBE MUNOZ ALIRIO No
- WILLS OSPINA JUAN CARLOS No

[1f9f2c3e-641d-49c8-ab87-cadcc359a0b3]

**LISTADO DE VOTACION**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**


APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X					
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático		X				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X				
CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X				
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
COTÉS MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X				
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA		X				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X				
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X				
<b>TOTAL</b>							

FECHA: Miércoles Nov 16/22

**IMPEDIMENTO**

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria N° 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"; toda vez que, tengo familiares en los grados establecidos en la ley que están trabajando en entidades públicas a través de diferentes modalidades de vinculación o contratación.

**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle


 Si = 9  
 No = 16  
 25


**ÁLVARO RUEDA**  
CONGRESISTA

Doctor  
**Juan Carlos Wills**  
Presidente  
Comisión Primera  
Ciudad

Cordial Saludo Señor Presidente

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992 presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" Lo anterior teniendo en cuenta que familiares dentro de los grados de consanguinidad y en el mío propio establecidos por la Ley en la actualidad somos servidores públicos.

**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander


 Si = 9  
 No = 16  
 25


Bogotá D.C 8 de noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
La ciudad

Respetado señor presidente:

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992 presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Lo anterior teniendo en cuenta que mi conyugue y familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos por la Ley en la actualidad son servidores públicos.

**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara


 Si = 9  
 No = 16  
 25

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
 Comnutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C., Noviembre de 2022

**IMPEDIMIENTO**

Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Honorable Representante  
 Juan Carlos Wills  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional Permanente  
 Cámara de Representantes

Asunto: Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente Wills,

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 285, 291 y siguientes de la Ley 5 de 1992, solicito que se ponga en consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por cuanto podría llegar a existir conflicto de interés toda vez que a la fecha tengo un familiar dentro los grados de consanguinidad establecidos por la ley que ejerce funciones públicas y podría ser beneficiario del proyecto que se encuentra en trámite.

Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana  
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.  
 Capitolio Nacional  
 Congreso de la República

COMISION PRIMERA NEGADO  
 16 NOV 2022  
 ACTA No 27

Si = 7  
 No = 17  
 24

**USCÁTEGUI**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA

José Jaime Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui www.josajaimescategui.com

COMISION PRIMERA NEGADO  
 16 NOV 2022  
 ACTA No 27

Honorable Presidente  
 Juan Carlos Wills Ospina  
 Comisión Primera Constitucional Permanente

Señor Presidente,

Por medio de la presente me permito poner en consideración suya y de esta honorable Corporación mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Toda vez que podría encontrarme en conflicto de interés teniendo en cuenta que en el informe de Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria contempla en su artículo 6to:

"ARTÍCULO 6º AUTORIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA. En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se autoriza la participación en política por medio de actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas en los niveles profesional, técnico y asistencial a:

(...)  
 Los servidores públicos pertenecientes a la rama legislativa"  
 (...)

Siendo así, que el artículo 388 de la ley 5ta de 1992 me permite postular ante el Director Administrativo de la Honorable Cámara de Representantes los respectivos candidatos para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato quienes serán integrantes de mi Unidad de Trabajo Legislativo.

De los Honorables Congresistas,

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS  
 Representante a la Cámara por Santander  
 Párido Conservador Colombiano

Recibido  
 Nov 16 / 22  
 9:55 Am

ACQUIVIVA LA DEMOCRACIA  
 LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS

**Cámara de Representantes**

Bogotá, 16 de noviembre de 2022

Honorable Representante:  
 JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
 Presidente  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Congreso de la República  
 Ciudad

REF: IMPEDIMIENTO

Respetuoso saludo,

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, solicito comedidamente se someta a consideración de la plenaria de la Cámara de Representantes, mi IMPEDIMIENTO para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", debido a que servidores públicos de mi Unidad de Trabajo Legislativo podrían resultar beneficiados o perjudicados por el mencionado proyecto.

Cordialmente,

OSCAR RODRIGÓ CAMPO HURTADO  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Cauca  
 Partido Cambio Radical

COMISION PRIMERA NEGADO  
 16 NOV 2022  
 ACTA No 27

Si = 7  
 No = 17  
 24

Oscar CAMPO  
 Representante a la Cámara del Cauca

Carrera 7 No 8-68, oficina 8018-6028  
 Edificio Nuevo Congreso  
 Teléfono: (601) 2823200

Bogotá D.C.

COMISION PRIMERA NEGADO  
 16 NOV 2022  
 ACTA No 27

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022.

Honorable Representante  
 JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
 Presidente Comisión Primera Permanente Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad-

ASUNTO: Presentación de posible impedimento para discusión y debate del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo, señor Presidente

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, pongo en conocimiento de la Plenaria de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, un posible conflicto de interés en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior se presenta dado que tengo parentesco en alguno de los grados consagrados en la ley con personas que son servidores públicos o contratistas. Así mismo, es importante informar que los funcionarios de mi UTL se pueden ver afectados con las disposiciones que van a discutir.

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ GIRALDO  
 Representante a la Cámara por Bogotá

COMISION PRIMERA NEGADO  
 16 NOV 2022  
 ACTA No 27

Si = 7  
 No = 17  
 24



4.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 08 de noviembre de 2022

Doctor,  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera.  
Cámara de Representantes.

*Negado*

**ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA DISCUTIR Y VOTAR EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 067 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

De conformidad con el Art. 286 y el Art. 291 de la Ley 5ta, yo MARELEN CASTILLO TORRES identificada con cedula de ciudadanía 31983300 de la ciudad de Cali y en mi calidad de Representante a la Cámara, ME PERMITO DECLARARME IMPEDIDA PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 067 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", toda vez que; los miembros de mi unidad de trabajo legislativo tienen la condición de servidores públicos y pueden ser sujetos de afectación o beneficio a través de este proyecto de ley.

*[Signature]*  
**MARELEN CASTILLO TORRES**  
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA  
**NEGADO**  
18 NOV 2022  
ACTA N° 27

Si = 7  
No = 17  

---

24

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Impedimento

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del P.L. Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara, toda vez que tengo familiares en los grados establecidos a la Ley que están trabajando en entidades públicas a través de diferentes modalidades de vinculación o contratación.

*[Signature]*  
**Victor Andres Tovar Trojills**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila.

COMISIÓN PRIMERA  
**NEGADO**  
18 NOV 2022  
ACTA N° 27

Si = 4  
No = 23  

---

27

Envia  
Nov 16/22  
9:53 AM.

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

**Asunto: Impedimento**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento para votar el Proyecto de ley No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta que mi cónyuge es servidor público y puede beneficiarse con la aprobación del proyecto.

Atentamente,

*[Signature]*  
**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical

COMISIÓN PRIMERA  
**NEGADO**  
18 NOV 2022  
ACTA N° 27

Si = 4  
No = 23  

---

27

**MÉNDEZ**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (22)

Honorable Representante  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
E.S.D.

**ASUNTO: IMPEDIMENTO**

Sea esta la oportunidad de presentarle un atento saludo y de manifestarle mediante el presente escrito, que me declaro IMPEDIDO para votar y discutir el Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022, "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior teniendo en cuenta que, al analizar el texto del mismo, encuentro que el mismo regula los derechos electorales de los miembros de las fuerzas militares y de policía, hecho generador del impedimento teniendo en cuenta que soy ex militar y miembro de Asociación de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares de Colombia "Acore".

Por otro lado, soy autor del proyecto de acto legislativo que propende por el voto militar y de policía del cual, para su debate, también me declararé impedido en su momento, para conservar el debate objetivo que merecen ambos proyectos.

Por tal razón, solicito se presente para su votación ante los honorables miembros de la Comisión, el presente impedimento.

Seguro de su atención.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**JUAN MANUEL CORTÉS BUENAS**  
Representante a la Cámara  
Comisión Primera Constitucional Permanente.

COMISIÓN PRIMERA  
**NEGADO**  
18 NOV 2022  
ACTA N° 27

Si = 4  
No = 23  

---

27

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
08 NOV 2022  
HORA: 10:25 am  
FIRMA: *[Signature]*

@juanmanuelcortesd



Piedad CORREAL Rubiano  
— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados Ley 2003 de 2019, me permito solicitar al Pleno de la Cámara de Representantes, declararme impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en consideración a un posible conflicto de intereses, fundamentado en que tengo parientes trabajando en el sector público,

Atentamente,

*Piedad*  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO.**  
Representante a la Cámara por el Partido Liberal Colombiano.  
Departamento del Quindío.

COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
18 NOV 2022  
ACTA N° 27

SI = 6  
NO = 22  
28

COMISION PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
18 NOV 2022  
HORA: 10:14am  
FIRMA: *Dora*

Piedad Correal Rubiano – Representante a la Cámara.  
Partido Liberal Colombiano – Quindío.  
Carrera 7 N° 8-68 – Edificio Nuevo del Congreso.

Haga #3  
Pie # 067 de 2022  
Acta # 27



Por Piedad  
CORREAL  
RUBIANO

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X					
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	X					
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	X					
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X					
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X					
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X					
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	X					
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X					
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X					
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X					
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X					
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X					
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X					
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	X					
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X					
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X					
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X					
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	X					
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X					
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X					
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X					
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X					
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	X					
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA	X					
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X					
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X					
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X					
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X					
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X					
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X					
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X					
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X					
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X					
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X					
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X					
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X					
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X					
TOTAL		27	22				

FECHA: *Miércoles Nov 16/22*

Impedimento  
Acta # 27  
Pie # 161 de 22



negados  
Tercera  
Cuarta  
Quinta  
Sexta  
Septima  
Octava  
Novena  
Decima

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X					
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	X					
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	X					
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X					
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X					
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X					
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	X					
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X					
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X					
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X					
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X					
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X					
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X					
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	X					
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X					
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X					
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X					
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	X					
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X					
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X					
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X					
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X					
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	X					
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA	X					
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X					
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X					
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X					
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X					
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X					
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X					
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X					
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X					
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X					
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X					
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X					
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X					
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X					
TOTAL		27	22				

FECHA: *Miércoles Nov 16/22*



JORGE  
*Tamayo*  
Representante

**IMPEDIMENTO**

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria N° 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996"; toda vez que, tengo dos (2) procesos ante el Consejo de Estado, que con la aprobación de éste proyecto podría generarme un conflicto de interés.

**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

COMISION PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
18 NOV 2022  
HORA: 9:30  
FIRMA: *Jorge*

COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
18 NOV 2022  
ACTA N° 27

SI = 1  
NO = 22  
23

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2022


Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes

Asunto: **Impedimento**

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento al Proyecto de ley No. 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996", considerando que en mi contra cursan procesos en la sesión quinta del Consejo de Estado.

Atentamente,

  
**Jorge Méndez Hernández**  
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  
 Partido Cambio Radical

COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
 16 NOV 2022  
 ACTA N° 27

SI = 1  
 NO = 22  
 23

MÉNDEZ

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 PRESIDENTE  
 COMISION PRIMERA, CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 Ciudad

COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
 16 NOV 2022  
 ACTA N° 27

SI = 1  
 NO = 22  
 23

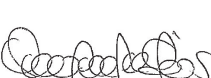
REFERENCIA. Impedimento

Por medio del presente, solicito someter a consideración de la Comisión Primera, Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, mi IMPEDIMENTO para conocer y participar en el estudio, discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996".

Lo anterior, debido a que esta iniciativa modifica la integración y composición general del honorable Consejo de Estado, Tribunal Supremo en donde cursa demanda de pérdida de investidura instaurada en mi contra, situación que eventualmente podría generarme conflictos de interés.

Dejo constancia que durante la votación de este impedimento me retiro del recinto.

Cordialmente,

  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Córdoba


COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
 16 NOV 2022  
 ACTA N° 27

SI = 1  
 NO = 22  
 23

ARG ANA PAOLA GARCIA SOTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA @anopgarcias Ana Paola García AnaPaolaGarciaU

Impedimento

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992, presento ante la comisión primera de la cámara de representantes, impedimento al P.L. No. 164 de 2022 Cámara, considerando que en mi contra cursan procesos en la Sesión Quinta del Consejo de Estado.

  
**Víctor Andrés Torar Trujillo**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Huila

COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
 16 NOV 2022  
 ACTA N° 27

SI = 4  
 NO = 17  
 21

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022-2026

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X					
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	X					
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCLUA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X					
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	X					
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X					
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X					
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X					
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X					
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Justos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X					
JUVINAD CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	X					
MÁNDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X					
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X					
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	X					
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X					
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X					
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X					
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico						
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X					
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
<b>TOTAL</b>		19	19				

FECHA: Miércoles 16/11/22



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso; el senado y la Cámara de Representantes" en su sección 5, artículo 114, presento:

PROPOSICIÓN

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley estatutaria 067 de 2022 cámara:

"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la constitución política y se dictan otras disposiciones"

AÑADASE el parágrafo 2 al artículo 7 del Proyecto de Ley estatutaria, el cual quedara así:

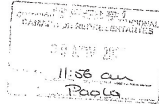
Artículo 7°. Facultades de los servidores y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización en participación política. Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas que cuenten con autorización legal para participación en política podrán:

(...)

PARAGRAFO 2. Los miembros de Corporaciones Públicas elegidos por voto popular y aquellos servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas que cuenten con autorización legal para participación en política, con excepción a aquellos que ostenten empleos públicos de nivel directivo o asesor o que ejerzan autoridad civil o administrativa, podrán formar parte de Directorios y Comités Políticos de sus partidos políticos sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la presente Ley.

De los Honorables Congresistas

Gabriel Becerra Yáñez
Representante a la Cámara por Bogotá



Footer with website www.gabobecerra.com, email gabriel.becerra@camara.gov.co, phone 315 311 69 72, and social media handles.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso; el senado y la Cámara de Representantes" en su sección 5, artículo 114, presento:

PROPOSICIÓN

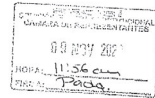
Al texto para primer debate del Proyecto de Ley estatutaria 067 de 2022 cámara:

"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la constitución política y se dictan otras disposiciones"

Elimínese el Numeral 8.12 del artículo 8 del Proyecto de Ley estatutaria.

De los Honorables Congresistas

Gabriel Becerra Yáñez
Representante a la Cámara por Bogotá.



Footer with website www.gabobecerra.com, email gabriel.becerra@camara.gov.co, phone 315 311 69 72, and social media handles.



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICIÓN ADITIVA
PROYECTO DE LEY 067/2022 CÁMARA

"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Adiciónese un parágrafo al artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedara así:

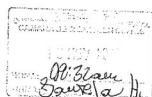
ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley aplica a los servidores públicos que se desempeñan en cualquier rama del poder público, en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas.

PARAGRAFO 1º: La presente Ley solo aplicará para los niveles profesional, técnico y asistencial. En caso de que el Servidor Público del nivel profesional se encuentre en situación administrativa de encargo y cumpliendo funciones de autoridad civil o administrativa no podrá participar en actividades de partidos o movimientos políticos y controversias políticas.

PARÁGRAFO NUEVO: Excepcíese del ámbito de aplicación de la presente ley, los servidores públicos que cumplan funciones de autoridad civil o administrativa para los comicios electorales en la circunscripción electoral para la que fuese electo.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley Estatutaria número 067/2022 Cámara, "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en los términos señalados en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

Adiciónese un parágrafo al artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5°. PROHIBICIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA. En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se prohíbe la participación en política de los siguientes servidores:

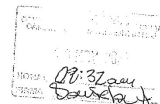
- 5.1. Funcionarios y empleados que se desempeñen en la rama judicial.
5.2. Empleados que se desempeñen en órganos de control.
5.3. Empleados que se desempeñen en órganos de seguridad.
5.4. Empleados que se desempeñen en órganos electorales.

(...)

Parágrafo: Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de la función de control interno disciplinario que se desempeñan en cualquier rama del poder público, en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente les está prohibido la participación en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar





**CARLOS FELIPE<sup>1</sup>**  
QUINTERO OVALLE

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Proyecto de Ley Estatutaria número 067/2022 Cámara, "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en los términos señalados en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

Elimínese el párrafo 3 al artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 6º AUTORIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA.** En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se autoriza la participación en política por medio de actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas en los niveles profesional, técnico y asistencial a:

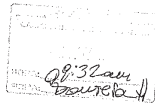
- 6.1. Los servidores públicos pertenecientes a la rama legislativa.
- 6.2. Los servidores públicos pertenecientes a la rama ejecutiva.
- 6.3. Los servidores públicos pertenecientes a los órganos autónomos e independientes.
- 6.4. Los particulares que actúen en ejercicio de una función pública en ramas del poder u órganos diferentes a los señalados en el artículo 5º de la presente ley.

(...)

**PARÁGRAFO 3º.** El servidor público o particular que actúe en ejercicio de una función pública deberá informar previamente su intención de participar en actividades electorales a su superior jerárquico.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar



**CARLOS FELIPE<sup>1</sup>**  
QUINTERO OVALLE

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Proyecto de Ley Estatutaria número 067/2022 Cámara, "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en los términos señalados en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

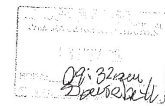
Adiciónese un párrafo al artículo 10 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 10º. PEDAGOGÍA EN LOS PROCESOS PREELECTORALES:** Las entidades públicas con régimen de derecho público y privado del orden nacional y local deberán realizar dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de elecciones de cualquier proceso electoral mínimo dos (2) inducciones sobre la participación política de que trata la presente ley.

**Parágrafo:** Está prohibido la asistencia, participación o convocatoria de candidatos a las inducciones sobre la participación política de que trata la presente ley.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar



**DUVALIER** **Cámara**  
Congresista de Representantes

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1**

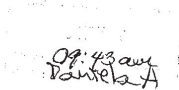
**Modifíquese** el artículo 7, numeral 7.4 del proyecto de ley estatutaria 067/2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos y de los particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 7:** 7.4. Usar prendas, distintivos o publicidad de partidos o movimientos políticos, estén o no relacionadas con un candidato, actividad o controversia específica por fuera del horario laboral y dentro de las entidades estatales.

**Justificación**

El presente proyecto de ley busca regular la participación en política de los servidores públicos y de los particulares que actúen en el ejercicio de funciones públicas, por lo anterior, no debería ser permitido al servidor público el uso prendas, distintivos o publicidad de partidos o movimientos políticos, lo anterior en aras de cumplir con los supuestos y las condiciones de modo, tiempo, y lugar de la aplicabilidad de la norma.

Cordialmente,  
  
Duvalier Sánchez Arango  
Representante a la Cámara - Valle del Cauca  
Partido Alianza Verde



ACRIVIVELA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

**DUVALIER** **Cámara**  
Congresista de Representantes

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2**

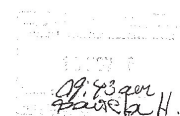
**Modifíquese** el artículo 7, numeral 7.6 del proyecto de ley estatutaria 067/2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos y de los particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 7:** 7.6. Socializar propaganda, publicidad de partidos o movimientos políticos, sin perjuicio a que dicha acción se pueda realizar para un candidato, actividad o controversia específica por medio de redes sociales personales no institucionales y por fuera del horario laboral y dentro de las entidades estatales.

**Justificación**

El presente proyecto de ley busca regular la participación en política de los servidores públicos y de los particulares que actúen en el ejercicio de funciones públicas, por lo anterior, no debería ser permitido al servidor público el uso prendas, distintivos o publicidad de partidos o movimientos políticos, lo anterior en aras de cumplir con los supuestos y las condiciones de modo, tiempo, y lugar de la aplicabilidad de la norma.

Cordialmente,  
  
Duvalier Sánchez Arango  
Representante a la Cámara - Valle del Cauca  
Partido Alianza Verde



ACRIVIVELA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 067 DE 2022.

Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, en los términos señalados en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

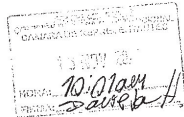
Artículo 5°. Prohibición en participación política.

(...)

Parágrafo 4°. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, no se permitirá la participación política a los trabajadores que fomen parte de los niveles directivo y asesor.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN.

Se considera necesario incluir en dicho parágrafo la expresión "política" con el fin de adecuarlo al contexto y que no se preste para una interpretación restrictiva de las demás actividades de participación a las que tienen derecho todos los ciudadanos.



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 067 DE 2022.

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, en los términos señalados en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

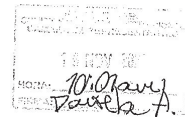
Artículo 6°. Autorización en participación política.

(...)

Parágrafo 2°. Los Miembros de los Consejos de Administración y las Juntas Directivas de las organizaciones enunciadas en el parágrafo segundo primero no podrán participar en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN.

El proyecto tiene un error de digitación, toda vez que las organizaciones de que trata el parágrafo 2 del artículo 6, se encuentran enunciadas en el parágrafo primero y no segundo, por lo tanto, se corrige.



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 067 DE 2022.

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, en los términos señalados en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

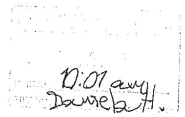
Artículo 6°. Autorización en participación política.

(...)

Parágrafo 3°. El servidor público o particular que actúe en ejercicio de una función pública deberá informar previamente su intención de participar en actividades electorales a su superior jerárquico con copia a los entes de control y deberá remitir copia de dicha información a la oficina de control interno disciplinario o quien haga sus veces y a la Procuraduría General de la Nación como órgano de control disciplinario.

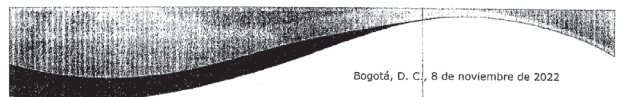
Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN.

Es importante delimitar los órganos de control encargados del control disciplinario de los funcionarios públicos, con el fin de no congestionar órganos de control que no tengan facultades para la vigilancia de las conductas de estos. Se incluyen las oficinas de control interno disciplinario.



Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

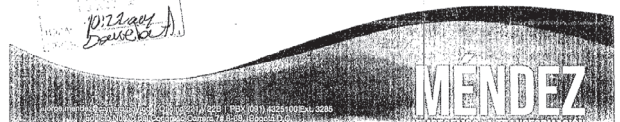
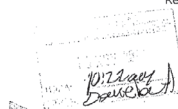
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ª de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 2° del Proyecto de ley No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley aplica a los servidores públicos que se desempeñan en cualquier rama del poder público, en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, exceptuando los servidores públicos que se desempeñan en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad a quienes les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas.

PARAGRAFO 1º: La presente Ley solo aplicará para los niveles profesional, técnico y asistencial. En caso de que el Servidor Público del nivel profesional se encuentre en situación administrativa de encargo y cumpliendo funciones de autoridad civil o administrativa no podrá participar en actividades de partidos o movimientos políticos y controversias políticas.


Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ Representante a la Cámara; Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical



**MOTIVACIÓN**

El artículo 127 de la Constitución Política prohíbe expresamente a los empleados públicos que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, si bien es cierto que en el proyecto de ley 067 de 2022 su artículo 5 establece la prohibición en política por parte de los servidores públicos, también es cierto que el artículo segundo de este proyecto trata sobre el ámbito de aplicación en general, por tanto, es importante dejar en claro en esta parte del proyecto de ley la excepción constitucional en participación en política.



Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 4º del Proyecto de ley No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

**ARTÍCULO 4º. DEFINICIONES.** Para efectos de la interpretación de la presente ley se desarrollan las siguientes definiciones:

4.1. SERVIDOR PÚBLICO: Persona natural que presta una función pública de manera permanente o transitoria, bajo la subordinación del Estado, incluida una relación contractual.


PARÁGRAFO 1: Los servidores públicos se clasifican de acuerdo a su vinculación con el estado en dos tipos: De acuerdo con su vinculación legal y reglamentaria: En servidores públicos de carrera administrativa, provisionales, de elección popular, periodo fijo, de libre nombramiento y remoción.

De acuerdo a la vinculación contractual: En trabajadores oficiales y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas.

**Los particulares podrán ser investidos temporalmente para ejercer funciones públicas.**

(...)

Atentamente,


  
**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical




**MOTIVACIÓN**

De acuerdo con las definiciones presentadas por el artículo 4 del proyecto de ley 067 de 2022 se desnaturalizaría la calidad de los particulares que ejercen funciones públicas, pues se les asigna como una categoría dentro de los servidores públicos, lo cual es contrario a lo dispuesto en la Constitución Política.

Así, el artículo 123 de la Carta consagra que son servidores "(...) los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios." Es decir, los particulares no entran dentro de esta categoría pero podrán ejercer excepcionalmente y temporalmente funciones públicas con el lleno de los requisitos que determine la misma Constitución o la ley.



Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 4º del Proyecto de ley No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

**ARTÍCULO 4º. DEFINICIONES.** Para efectos de la interpretación de la presente ley se desarrollan las siguientes definiciones:

4.1. SERVIDOR PÚBLICO: Persona natural que presta una función pública de manera permanente o transitoria, bajo la subordinación del Estado, incluida una relación contractual.


PARÁGRAFO 1: Los servidores públicos se clasifican de acuerdo a su vinculación con el estado en dos tipos: De acuerdo con su vinculación legal y reglamentaria: En servidores públicos de carrera administrativa, provisionales, de elección popular, periodo fijo, de libre nombramiento y remoción.

De acuerdo a la vinculación contractual: En trabajadores oficiales y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas.

4.2. FUNCIÓN PÚBLICA: Es toda actividad indefinida o temporal ejercida por los órganos del Estado para la obtención de sus fines, desarrollada por servidores públicos o particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas.

4.3 AUTORIDAD CIVIL O ADMINISTRATIVA: Es la capacidad legal, reglamentaria o contractual que ostenta un servidor público o particular que actúen en ejercicio de funciones públicas que lo reviste de atribuciones para el ejercicio de un poder público, nominador o sancionatorio.

4.4 ACTIVIDADES DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS: Son las actividades llevadas a cabo en los escenarios de expresión política de carácter público que desarrollan la plataforma ideológica de los partidos o movimientos políticos.



4.5 CONTROVERSIAS POLÍTICAS: actividad dirigida a intervenir activa o pasivamente en las diferentes disputas con incidencia electoral directa, apoyando o rechazando una causa, una organización política o un candidato en una campaña electoral.

PARÁGRAFO: La intervención de los servidores públicos y particular que actúen en ejercicio de funciones públicas que se encuentren en discusiones o controversias públicas de interés general que se desarrollen en ejercicio de la libertad de expresión o formulando opiniones respecto de políticas gubernamentales y al margen de un debate electoral o dentro de un partido no se entienden como actividades de partidos o movimientos políticos ni como controversias políticas.

Atentamente,

JORGÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

D. Usan
Dauz B-H

MÉNDEZ

MOTIVACIÓN

Se propone la eliminación del párrafo teniendo en cuenta que no es claro ni específico en la determinación de las condiciones de participación.

La Corte Constitucional ha expresado que es inconstitucional aquellos apartes normativos en materia de participación en política de los servidores públicos que no permita determinar con claridad la conducta permitida, en palabras de la Corte:

"La falta de determinación hace insuficiente la regulación, puesto que no fija límites a una actuación que si bien permitida por la Carta lo es en forma excepcional y no como regla general. Tal apertura de la disposición deriva en la posibilidad de que la participación en política termine yendo en detrimento del desarrollo de la función pública en virtud del olvido de las tareas encomendadas en la ley a los funcionarios en razón de la dedicación a las actividades políticas".

MÉNDEZ

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 8º del Proyecto de ley No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". El cual quedara así:

ARTÍCULO 8º. PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES Y PARTICULARES QUE ACTUEN EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS CON AUTORIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA: Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización para participación en política tienen prohibido:
8.1. Integrar, con voz o voto, órganos de dirección o administración de los partidos o movimientos políticos.
8.2. Aceptar vocerías del partido o movimiento político.
8.3. Coaccionar o influenciar a servidores públicos, subalternos o particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
8.4. Utilizar bienes del Estado, información reservada o recursos del erario para participar en el desarrollo de las actividades o controversias políticas.
8.5. Recibir contraprestación por la actividad política.
8.6. Apoyar o rebatir actividades o controversias políticas en las instalaciones de las oficinas públicas o en desarrollo de las funciones de su cargo.
8.7. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones oficiales, estaciones oficiales de televisión o de radio o imprenta pública.
8.8. Utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.
8.9. Realizar colecta de fondos, rías o cualquier juego de suerte y azar para finalidades políticas, homenajes u obsequios a candidatos, partidos o movimientos políticos.
8.10. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales

posibilidades a los servidores públicos.
8.11. Aducir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera.
8.12. Aceptar la designación o formar parte de directorios y comités de partidos políticos aun cuando no se ejerzan las funciones correspondientes.
8.13. Tener en cuenta la filiación política de los ciudadanos para darles un tratamiento de favor o para ejercer discriminaciones en contra.
8.14. Hacer descuentos o retenciones de sueldos o salarios con destino a los fondos de los partidos políticos o para cualquier finalidad de carácter partidistas. Esta restricción aplica también para homenajes u obsequios a partidos o movimientos políticos o candidatos.

Parágrafo nuevo. A los Alcaldes, Gobernadores, Presidente de la República, Secretarios de despacho, Ministros de gobierno les queda prohibido lo siguiente:

- 1. Utilizar su empleo para apoyar una campaña política o presionar a particulares o subalternos para influir en procesos electorales;
2. Intervenir en política utilizando su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato o agrupación política;
3. Utilizar bienes y servicios del Estado para favorecer campañas electorales;

Atentamente,

JORGÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

D. Usan
Dauz B-H

MÉNDEZ

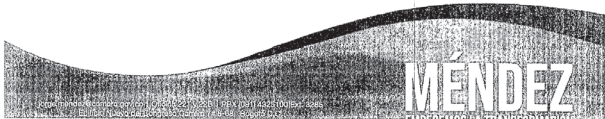
MÉNDEZ





MOTIVACIÓN

Considerando que los alcaldes, gobernadores, presidente de la República, secretarios de despacho y ministros son empleados públicos de elección popular que tienen a su cargo la capacidad de nominar y contratar con particulares, las decisiones que tomen pueden afectar la voluntad política de sus subalternos, lo cual vulnera el principio de imparcialidad de la función pública, la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la libertad política. De allí la importancia de limitar en la materia la participación en política de este grupo de servidores públicos.



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara

"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Parágrafo 4º del Artículo 5º del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 5º. Prohibición en participación política.

(...)

Parágrafo 4º. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, no se permitirá la participación a los trabajadores que formen parte de los niveles del nivel directivo y asesor.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

10:25 am  
Raul R. P. H.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara

"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el Parágrafo 1º del Artículo 6º del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 6º. Autorización en participación política.

(...)

Parágrafo 1º. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, se permitirá la participación a todos los trabajadores que no formen parte de los niveles del nivel directivo y asesor.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

10:25 am  
Raul R. P. H.



Bogotá, 8 de noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

ELIMÍNENSE los parágrafos 2 y 3 del artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria 067 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 6º. Autorización en participación política. En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se autoriza la participación en política por medio de actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas en los niveles profesional, técnico y asistencial a:

- 6.1. Los servidores públicos pertenecientes a la rama legislativa.
- 6.2. Los servidores públicos pertenecientes a la rama ejecutiva.
- 6.3. Los servidores públicos pertenecientes a los órganos autónomos e independientes.
- 6.4. Los particulares que actúen en ejercicio de una función pública en ramas del poder u órganos diferentes a los señalados en el artículo 5º de la presente ley.

Parágrafo 1º. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, se permitirá la participación a todos los trabajadores que no formen parte de los niveles directivo y asesor.

~~Parágrafo 2º. Los Miembros de los Consejos de Administración y las Juntas Directivas de las organizaciones enunciadas en el parágrafo segundo no podrán participar en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.~~

~~Parágrafo 3º. El servidor público o particular que actúe en ejercicio de una función pública deberá informar previamente su intención de participar en actividades electorales a su superior jerárquico con copia a los entes de control."~~

Cordialmente,

  
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO  
Representante a la Cámara por el Departamento del Cauca  
Partido Cambio Radical

10:32 am  
Raul R. P. H.

Carrera 7 No 8-68, oficina 601B-602B  
Edificio Nuevo Congreso  
Teléfono: (601) 2823000  
Bogotá D.C.



Página 2 de 3

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.  
carlos.ardila@camara.gov.co



Bogotá, 8 de noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el parágrafo 3 del artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria 067 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 5°. Prohibición en participación política. En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se prohíbe la participación en política de los siguientes servidores:

- 5.1. Funcionarios y empleados que se desempeñen en la rama judicial.
5.2. Empleados que se desempeñen en órganos de control.
5.3. Empleados que se desempeñen en órganos de seguridad.
5.4. Empleados que se desempeñen en órganos electorales.

Parágrafo 1°. La anterior prohibición aplica sin perjuicio del derecho al sufragio con excepción de la restricción constitucional de que trata el artículo 219 de la Constitución Política.

Parágrafo 2°. En cumplimiento del artículo 219 de la Constitución Política la Fuerza Pública no es deliberante; no podrá reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones, excepto sobre asuntos que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley.

Los miembros de la Fuerza Pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos.

Parágrafo 3°. Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de función pública de la rama judicial, los órganos electorales, de control y de seguridad les está prohibido la participación en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.

Parágrafo 3°45. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, no se permitirá la participación a los trabajadores que formen parte de los niveles directivo y asesor.

Parágrafo 4°52. Los Miembros de los Consejos de Administración y las Juntas Directivas de las organizaciones enunciadas en el parágrafo tercero cuarte no podrán participar en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas".

Cordialmente,

Handwritten signature of Oscar Rodrigo Campo Hurtado

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara por el Departamento del Cauca
Partido Cambio Radical

Carrera, 7 No 8-68, oficina 601B-602B
Edificio Nuevo Congreso
Teléfono: (601) 2823000
Bogotá D.C.



Bogotá, 8 de noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el numeral 8.7 del artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria 067 de 2022 Cámara, "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"8.7. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones oficiales, estaciones oficiales de televisión o de radio o imprenta pública o redes sociales institucionales".

Cordialmente,

Handwritten signature of Oscar Rodrigo Campo Hurtado

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara por el Departamento del Cauca
Partido Cambio Radical

Carrera, 7 No 8-68, oficina 601B-602B
Edificio Nuevo Congreso
Teléfono: (601) 2823000
Bogotá D.C.



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

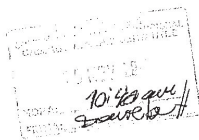
En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

"Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Handwritten signature of Oscar Sánchez León
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

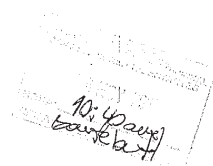
En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto reglamentar el artículo 127 de la Constitución Política referente a las condiciones en que los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas pueden participar en actividades de los partidos, movimientos políticos, y controversias políticas.

Handwritten signature of Oscar Sánchez León
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:


En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

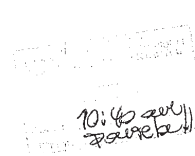
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente ley aplica a los servidores públicos que se desempeñan en cualquier rama del poder público, en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y ~~particulares que actúen~~ en ejercicio de funciones públicas.

**PARAGRAFO 1°:** La presente Ley solo aplicará para los niveles ~~asesor~~ profesional, técnico y asistencial. En caso de que el Servidor Público del nivel profesional se encuentre en situación administrativa de encargo y cumpliendo funciones de autoridad civil o administrativa no podrá participar en actividades de partidos o movimientos políticos y controversias políticas.

  
 OSCAR SANCHEZ LEÓN  
 Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:


En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

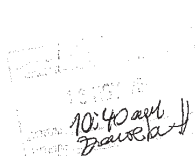
**PROPOSICIÓN**

Elimínese el numeral 4.3 del artículo 4 del Proyecto de ley estatutaria,

**ARTÍCULO 4°. DEFINICIONES.** Para efectos de la interpretación de la presente ley se desarrollan las siguientes definiciones:

**4.3 AUTORIDAD CIVIL O ADMINISTRATIVA:** ~~Es la capacidad legal, reglamentaria o contractual que ostenta un servidor público o particular que actúen en ejercicio de funciones públicas que lo reviste de atribuciones para el ejercicio de un poder público, nominador o sancionatorio.~~

  
 OSCAR SANCHEZ LEÓN  
 Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes


Respetado señor presidente:

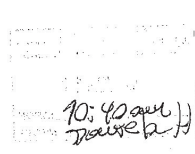
En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 5 del Proyecto de ley estatutaria, el cual quedara de la siguiente forma:

**PARÁGRAFO 4°**  
 En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, no se permitirá la participación a los trabajadores que formen parte del ~~los niveles~~ directivo y ~~asesor~~.

  
 OSCAR SANCHEZ LEÓN  
 Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente  
 Comisión Primera  
 Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 6, del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 6° AUTORIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA.** En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se autoriza la participación en política por medio de actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas en los niveles ~~asesor~~ profesional, técnico y asistencial a:

- 6.1. Los servidores públicos pertenecientes a la rama legislativa.
- 6.2. Los servidores públicos pertenecientes a la rama ejecutiva.
- 6.3. Los servidores públicos pertenecientes a los órganos autónomos e independientes.
- 6.4. ~~Los particulares que actúen en ejercicio de una función pública en ramas del poder u órganos diferentes a los señalados en el artículo 5° de la presente ley.~~



**PARÁGRAFO 1°:**

En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, se permitirá la participación a todos los trabajadores que no formen parte de ~~los niveles directivo y asesor.~~

**PARÁGRAFO 2°:** Los Miembros de los Consejos de Administración y las Juntas Directivas de las organizaciones enunciadas en el parágrafo segundo no podrán participar en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas".

**PARÁGRAFO 3°:** ~~El servidor público o particular que actúe en ejercicio de una función pública deberá informar previamente su intención de participar en actividades electorales a su superior jerárquico con copia a los entes de control.~~

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN  
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 7, del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 7°. FACULTADES DE LOS SERVIDORES Y PARTICULARES QUE ACTUEN EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS CON AUTORIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA.** Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas que cuenten con autorización legal para participación en política podrán:

- 1.1. Inscribir o registrarse a partido o movimiento político.
- 1.2. Asistir en la elaboración de documentos institucionales o de campaña política de los partidos o movimientos políticos.
- 1.3. Asistir en simposios, actos públicos, conferencias, foros, congresos, convenciones, debates que organicen partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos.
- 1.4. Usar prendas, distintivos o publicidad de partidos o movimientos políticos, estén o no relacionadas con un candidato, actividad o controversia específica por fuera del horario laboral.



- 1.5. Socializar propaganda, publicidad de partidos o movimientos políticos, sin perjuicio a que dicha acción se pueda realizar para un candidato, actividad o controversia específica por fuera del horario laboral y sin utilizar los recursos físicos y económicos del Estado.
- 1.6. Socializar propaganda, publicidad de partidos o movimientos políticos, sin perjuicio a que dicha acción se pueda realizar para un candidato, actividad o controversia específica por medio de redes sociales personales no institucionales y por fuera del horario laboral.
- 1.7. Ejercer el derecho al voto en la aprobación o modificaciones de los reglamentos internos de su partido o movimiento político siempre y cuando estas actividades se realicen por fuera del horario laboral o no interfiera con el desarrollo de la actividad.
- 1.8. Asistir a cualquier tipo de reunión, celebración, evento o ceremonia programadas por su partido o movimiento por fuera de horarios laborales.
- 1.9. Asistir eventos con fines académicos programados por el partido o movimiento por fuera del horario laboral.
- 1.10. Asistir a eventos que desarrolle el partido o movimiento que se orienten a gestiones locales, distritales, departamentales o municipales relacionadas con problemas ambientales o de reivindicación de derechos humanos que sean programadas por fuera del horario laboral.

**PARÁGRAFO 1°:** Las actividades se desarrollarán en el marco de la Constitución y la ley sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y disciplinaria que conductas contrarias pueda generar.

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN  
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., noviembre de 2022

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación Proyecto de Ley Estatutaria No. 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 8, del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 8°. PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES Y PARTICULARES QUE ACTUEN EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS CON AUTORIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA:** Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización para participación en política tienen prohibido:

- 8.1. Integrar, con voz o voto, órganos de dirección o administración de los partidos o movimientos políticos.
- 8.2. Aceptar vocerías del partido o movimiento político.
- 8.3. Coaccionar o influenciar a servidores públicos, subalternos o particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
- 8.4. Utilizar bienes del Estado, información reservada o recursos del erario para participar en el desarrollo de las actividades o controversias políticas.



- 8.5. Recibir contraprestación por la actividad política.
- 8.6. ~~Apoyar o rebatir actividades o controversias políticas en las instalaciones de las oficinas públicas o en desarrollo de las funciones de su cargo.~~
- 8.7. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones oficiales, estaciones oficiales de televisión o de radio o imprenta pública.
- 8.8. Utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.
- 8.9. Realizar colecta de fondos, rifas o cualquier juego de suerte y azar para finalidades políticas, homenajes u obsequios a candidatos, partidos o movimientos políticos.
- 8.10. ~~Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participen en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.~~
- 8.11. ~~Aducir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera.~~
- 8.12. Aceptar la designación o formar parte de directorios y comités de partidos políticos aun cuando no se ejerzan las funciones correspondientes.
- 8.13. Tener en cuenta la filiación política de los ciudadanos para darles un tratamiento de favor o para ejercer discriminaciones en contra.
- 8.14. Hacer descuentos o retenciones de sueldos o salarios con destino a los fondos de los partidos políticos o para cualquier finalidad de carácter partidista. Esta restricción aplica también para homenajes u obsequios a partidos o movimientos políticos o candidatos.

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN  
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del **Proyecto de 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

**Artículo 5. Prohibición en participación política.** En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se prohíbe la participación en política de los siguientes servidores:

- 5.1. Funcionarios y empleados que se desempeñen en la rama judicial.
- 5.2. Empleados que se desempeñen en órganos de control.
- 5.3. Empleados que se desempeñen en órganos de seguridad.
- 5.4. Empleados que se desempeñen en órganos electorales.
- 5.5. Empleados que se desempeñen en entidades descentralizadas que tengan funciones de Inspección Vigilancia y Control

**Parágrafo 1°.** La anterior prohibición aplica sin perjuicio del derecho al sufragio con excepción de la restricción constitucional de que trata el artículo 219 de la Constitución Política.

**Parágrafo 2°.** En cumplimiento del artículo 219 de la Constitución Política la Fuerza Pública no es deliberante; no podrá reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones, excepto sobre asuntos que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley.

Los miembros de la Fuerza Pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo, ni

intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos.

**Parágrafo 3°:** Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de función pública de la rama judicial, los órganos electorales, de control y de seguridad les está prohibido la participación en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.

**Parágrafo 4°:** En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, no se permitirá la participación a los trabajadores que formen parte de los niveles directivo y asesor.

**Parágrafo 5°:** Los Miembros de los Consejos de Administración y las Juntas Directivas de las organizaciones enunciadas en el parágrafo cuarto no podrán participar en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del **Proyecto de 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

**Artículo 5. Prohibición en participación política.** En cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política se prohíbe la participación en política de los siguientes servidores:

- 5.1. Funcionarios y empleados que se desempeñen en la rama judicial.
- 5.2. Empleados que se desempeñen en órganos de control.
- 5.3. Empleados que se desempeñen en órganos de seguridad.
- 5.4. Empleados que se desempeñen en órganos electorales.
- 5.5. Empleados que se desempeñen en entidades descentralizadas que tengan funciones de Inspección Vigilancia y Control

**Parágrafo 1°.** La anterior prohibición aplica sin perjuicio del derecho al sufragio con excepción de la restricción constitucional de que trata el artículo 219 de la Constitución Política.

**Parágrafo 2°.** En cumplimiento del artículo 219 de la Constitución Política la Fuerza Pública no es deliberante; no podrá reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones, excepto sobre asuntos que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley.

Los miembros de la Fuerza Pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo, ni



JORGE Tamayo Representante

Intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos.

Parágrafo 3º: Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de función pública de la rama judicial, los órganos electorales, de control y de seguridad les está prohibido la participación en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.

Parágrafo 4º: En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado ESE, no se permitirá la participación a los trabajadores que formen parte de los niveles directivo y asesor.

Parágrafo 5º: Los Miembros de los Consejos de Administración y las Juntas Directivas de las organizaciones enunciadas en el parágrafo cuarto no podrán participar en actividades de partidos y movimientos políticos y controversias políticas.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara

10:46 am Bauseña H.



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

MODIFÍQUESE el Artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3º. Principios de participación política de servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas. La aplicación e interpretación de la participación en actividades de partidos o movimientos políticos y controversias políticas deberá observar los siguientes principios:

3.1 PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA: La participación en la democracia es un derecho humano que garantiza el libre ejercicio de los derechos políticos en igualdad de oportunidades y sin tratos discriminatorios; permite la realización de actividades o controversias en torno a las decisiones políticas que los afectan o beneficien, gozará de trato igualitario en los órganos estatales por sus preferencias políticas.

3.2 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA: En el marco de las actividades y controversias políticas, los servidores públicos de las ramas Ejecutiva y Legislativa en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, deberán actuar sin ocultamientos y no utilizará información clasificada o reservada que con ocasión de su función o actividad conozca.

3.3 PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Los servidores públicos de las ramas Ejecutiva y Legislativa en sus órdenes, sectores y niveles o, cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas deberán ser neutrales, no podrán sobreponer sus preferencias políticas, ejercer presión sobre los ciudadanos para favorecer los intereses o causas de los partidos.

3.4 PRINCIPIO DE LIBERTAD POLÍTICA DEL ELECTOR Y DEL CIUDADANO. Los servidores públicos de las ramas Ejecutiva y Legislativa en sus órdenes, sectores y niveles o cualquier órgano autónomo e independiente y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas deben garantizar la libertad política del elector y proteger al ciudadano frente al clientelismo o cualquier coacción por el uso abusivo de la investidura oficial y la utilización indebida de los recursos públicos.

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao

juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

3.5. PRINCIPIO DE MORALIDAD PÚBLICA. Las acciones de los servidores públicos deben preservar la moralidad pública de la utilización indebida de bienes y dineros públicos, asegurando la prevalencia del interés general sobre el interés particular.

Catherine Juvinao C. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

10:47 am Bauseña H.



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

MODIFÍQUESE el Artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7º. Facultades de los servidores y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización en participación política. Los servidores públicos y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas que cuenten con autorización legal para participación en política podrán:

- 7.1. Inscribir o registrarse a partido o movimiento político.
7.2. Asistir en la elaboración de documentos institucionales o de campaña política de los partidos o movimientos políticos.
7.3. Asistir en simposios, actos públicos, conferencias, foros, congresos, convenciones, debates que organicen partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos.
7.4. Usar prendas, distintivos o publicidad de partidos o movimientos políticos, estén o no relacionadas con un candidato, actividad o controversia específica por fuera del horario laboral.
7.5. Socializar propaganda, publicidad de partidos o movimientos políticos por cualquier medio, sin perjuicio a que dicha acción se pueda realizar para un candidato, actividad o controversia específica por fuera del horario laboral y sin utilizar los recursos físicos y económicos del Estado.
7.6. Socializar propaganda, publicidad de partidos o movimientos políticos, sin perjuicio a que dicha acción se pueda realizar para un candidato, actividad o controversia específica por medio de redes sociales personales no institucionales y por fuera del horario laboral.
7.7. Ejercer el derecho al voto en la aprobación o modificaciones de los reglamentos internos de su partido o movimiento político siempre y cuando estas actividades se realicen por fuera del horario laboral o no interfiera con el desarrollo de la actividad.
7.8. Asistir a cualquier tipo de reunión, celebración, evento o ceremonia programadas por su partido o movimiento por fuera de horarios laborales.
7.9. Asistir eventos con fines académicos programados por el partido o movimiento por fuera del horario laboral.

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao

juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

7.10. Asistir a eventos que desarrolle el partido o movimiento que se orienten a gestiones locales, distritales, departamentales o municipales relacionadas con problemas ambientales o de reivindicación de derechos humanos que sean programadas por fuera del horario laboral.

7.8. Asistir a reuniones, celebraciones o eventos programadas por el partido o movimiento político, siempre que se desarrollen por fuera del horario laboral y no interfieran con las funciones del servidor público.

7.9. Expresar opiniones en el marco del derecho fundamental a la libertad de expresión, frente a cualquier actividad o controversia política, siempre que comprometa únicamente su ámbito personal. Se incluyen las expresiones proferidas en sus redes sociales de carácter personal.

Parágrafo 1°. Las actividades se desarrollarán en el marco de la Constitución y la ley sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y disciplinaria que conductas contrarias pueda generar.

*Catherine Juvinao C.*  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

*10:47 Zark  
Dawson*

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao  
juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

MODIFÍQUESE el Artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8°. Prohibiciones de los servidores y particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas con autorización para participación en política tienen prohibido:

- 8.1. Integrar, con voz o voto, órganos de dirección o administración de los partidos o movimientos políticos.
- 8.2. Aceptar vocerías del partido o movimiento político.
- 8.3. Coaccionar, presionar o influenciar a servidores públicos, subalternos o particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
- 8.4. Utilizar bienes del Estado, información reservada o recursos del erario para participar en el desarrollo de las actividades o controversias políticas.
- 8.5. Recibir cualquier tipo de contraprestación o promesa remuneratoria por la actividad política.
- 8.6. Apoyar o rebatir actividades o controversias políticas en las instalaciones de las oficinas públicas o en desarrollo de las funciones de su cargo.
- 8.7. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones en cualquiera de los medios oficiales, incluyendo los medios digitales y redes sociales oficiales, estaciones oficiales de televisión o de radio o imprenta pública.
- 8.8. Utilizar el empleo para presionar a particulares, compañeros de trabajo o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.
- 8.9. Realizar colecta de fondos, rifas o cualquier tipo de juego de suerte y azar para finalidades políticas, homenajes, donaciones u obsequios a candidatos, partidos o movimientos políticos.
- 8.10. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política,

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao  
juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.

8.11. Adujir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera por razones políticas o su participación política.

8.12. Aceptar la designación o formar parte de directorios y comités de partidos políticos aun cuando no se ejerzan las funciones correspondientes.

8.13. Tener en cuenta la filiación política de los ciudadanos para darles un tratamiento de favor o para ejercer discriminaciones en contra.

8.14. Hacer descuentos, deducciones o retenciones de sueldos o salarios con destino a los fondos de los partidos políticos o para cualquier finalidad de carácter partidista. Esta restricción aplica también para homenajes, donaciones u obsequios a partidos o movimientos políticos o candidatos. Los descuentos, deducciones y retenciones que por ley la entidad deba realizar a los servidores públicos y particulares que prestan funciones públicas, no podrán ser depositadas en cuentas empleadas para finalidades de carácter partidista de un candidato, movimiento político o actividades de carácter político.

8.15. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.

8.16. Realizar las facultades del artículo 7 de la presente ley, en el horario laboral, en el marco de sus funciones o empleando recursos públicos.

*Catherine Juvinao C.*  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

*10:47 Zark  
Dawson*

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao  
juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

MODIFÍQUESE el Artículo 10 del Proyecto de Ley Estatutaria 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos y de particulares que actúen en ejercicio de funciones públicas, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10. Pedagogía en los procesos preelectorales. Las entidades públicas con régimen de derecho público y privado del orden nacional y local, con acompañamiento del Ministerio Público, deberán realizar dentro de los cuatro (2) meses anteriores a la fecha de inicio de elecciones de cualquier proceso electoral mínimo dos (2) inducciones sobre la participación política de que trata la presente ley, siendo la primera previa al inicio del proceso electoral y la segunda previo a las elecciones.

La Procuraduría General de la Nación deberá realizar capacitaciones permanentes sobre la participación política de que trata la presente ley.

*Catherine Juvinao C.*  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

*10:47 Zark  
Dawson*

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao  
juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



PROPOSICIÓN No

SUSTITUYASE EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 3 DEL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 164 DE 2022 "POR EL CUAL SE CREA LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE CREAN LAS SALAS ESPECIALIZADAS EN TEMAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

4. Igualdad. El juez hará uso de todas las facultades que le confiere la ley para asegurar la igualdad de las partes en el proceso.

De los Honorables Representantes,

Andrés Felipe Jiménez Vargas  
ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS  
Honorable Representante

Astrid Sánchez Montés de Oca  
ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA  
Honorable Representante

Juan Manuel Cortés Dueñas  
Honorable Representante

OB: Juan Dueñas H.



PROPOSICIÓN No

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 19 DEL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 164 DE 2022 "POR EL CUAL SE CREA LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE CREAN LAS SALAS ESPECIALIZADAS EN TEMAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 19. Adiciónese un párrafo al artículo 51 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

Parágrafo. El Consejo Superior de la Judicatura creará los despachos judiciales que sean requeridos para el cumplimiento de la ley, atendiendo a la especialidad de la materia y basándose, entre otros, en las zonas focalizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las zonas donde exista mayor conflictividad por el ambiente y el uso y aprovechamiento de los recursos naturales o respecto de áreas declaradas como protegidas, que conforman el Sistema Nacional Ambiental de Áreas

Parágrafo 1. Autorícese al Gobierno Nacional para que durante los próximos treinta (30) meses incluya en el presupuesto de rentas y gastos una partida de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el marco de gastos, estableciendo según el caso recursos adicionales susceptibles de asignación a la Rama Judicial, a efectos de implementar y la especialidad ambiental de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en todo el territorio nacional.

Parágrafo 2. El Consejo Superior de la Judicatura deberá elaborar un Plan para la puesta en marcha e implementación de la especialidad ambiental de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, incluido el análisis financiero y de conflictividad ambiental y demanda.

De los Honorables Representantes,

Andrés Felipe Jiménez Vargas  
ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS  
Honorable Representante

Astrid Sánchez Montés de Oca  
ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA  
Honorable Representante

Juan Manuel Cortés Dueñas  
Honorable Representante

OB: Juan Dueñas H.



PROPOSICIÓN No

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 20 DEL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 164 DE 2022 "POR EL CUAL SE CREA LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE CREAN LAS SALAS ESPECIALIZADAS EN TEMAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 20. Modifíquese el artículo 202 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

Artículo 202. El Consejo Superior de la Judicatura deberá elaborar un plan para la puesta en marcha e implementación de la especialidad ambiental de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, incluido el análisis financiero y de conflictividad ambiental y demanda; para tal fin se dispondrá de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley, para presentárselo al gobierno nacional.

Partiendo del plan de puesta en marcha de la especialidad ambiental elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura, autorícese al Gobierno Nacional para que dentro de los 24 meses siguientes a la promulgación de esta ley, incluya en el presupuesto de rentas y gastos una partida de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el marco de gastos, estableciendo según el caso recursos adicionales susceptibles de asignación a la Rama Judicial, a efectos de implementar y la especialidad ambiental de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en todo el territorio nacional.

El Consejo Superior de la Judicatura dispondrá todo lo necesario para que la especialidad ambiental entre en funcionamiento a partir de los 12 meses siguientes a la aprobación del presupuesto mencionado en el inciso anterior.

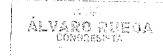
De los Honorables Representantes,

Andrés Felipe Jiménez Vargas  
ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS  
Honorable Representante

Astrid Sánchez Montés de Oca  
ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA  
Honorable Representante

Juan Manuel Cortés Dueñas  
Honorable Representante

OB: Juan Dueñas H.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 164 DE 2022

"POR LA CUAL SE CREA LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SALAS ESPECIALIZADAS EN TEMAS AMBIENTALES, SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 4° del presente proyecto de Ley, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 4. Naturaleza del proceso ambiental. El proceso ambiental es un proceso declarativo que se registrará por las reglas especiales previstas en esta ley. En lo no previsto en esta, se registrará por las reglas del Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en lo no previsto en este, por las reglas del Código General del Proceso en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

Cordialmente,

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

OB: Juan Dueñas H.





JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario efectuar ajustes de redacción del presente artículo con el fin de lograr mejor entendimiento de este.

Lo anterior con el fin de aclarar que en principio el procedimiento ambiental se rige por la presente ley, pero en aquello que no se encuentre allí, debe suplirse con lo establecido en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a su vez en lo no regulado por este, se deberá acudir al Código General del Proceso en los términos del artículo 306 del CPACA:

“ARTÍCULO 306. ASPECTOS NO REGULADOS. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Agréguese un Numeral al Artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria 164 de 2022 Cámara "Por la cual se crea la especialidad ambiental en la jurisdicción de lo contencioso administrativo con salas especializadas en temas ambientales, se modifica la ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones", en el siguiente sentido:

(...)

14. Acciones populares, siempre y cuando la controversia verse sobre asuntos ambientales.

Handwritten signature of Piedad Correal Rubiano and printed name: PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío.

Handwritten signature: J. Z. B. B. B.

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b. Teléfono: Tel (57-3) 4325400 (57-3) 4204 - 4207 Email: netafco.congreso@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

En términos de competencia por especialidad, debe agregarse la competencia de las acciones populares y derechos colectivos, teniendo en cuenta, que todos los asuntos relacionados con el medio ambiente, serán competencia de dicha especialidad, razón por la cual, no pueden dejarse de lado las acciones populares, que son además muy habituales en esta clase de derechos, y que deben estar dentro de dicha competencia



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

Modifíquese el artículo 5 que modifica el artículo 40 de la Ley 270 de 1996 del Proyecto de Ley No. 164 de 2022 Cámara "POR LA CUAL SE CREA LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SALAS ESPECIALIZADAS EN TEMAS AMBIENTALES, SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 5. De los asuntos que se tramitan a través del proceso ambiental. Se tramitarán a través del proceso ambiental dispuesto en esta ley, todos los litigios y controversias señalados en el objeto de la presente ley.

En particular, de los siguientes asuntos:

- 1. La expropiación de la que trata la Ley 388 de 1997, cuando verse sobre asuntos ambientales.
2. Acciones de grupo y responsabilidad extracontractual, siempre que la controversia tenga contenido ambiental.
3. Diferendos relacionados con los elementos del ambiente previstos en el Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.
4. Controversias sobre la materia ambiental, relativas a recursos naturales y de ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que regulan el sector ambiental, en especial en temas de protección, regulación y recuperación ambientales; también los relativos a la protección, restauración, manejo, uso y aprovechamiento de recursos naturales.
5. Acciones de responsabilidad extracontractual por daños al ambiente.
6. Medios de control de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho contra actos administrativos que versen sobre asuntos ambientales proferidos por las autoridades ambientales y las demás entidades que integran el SINA de conformidad con la Ley 99 de 1993, o la norma que la modifique o haga sus veces.
7. Medios de control contra los actos administrativos de contenido ambiental proferidos por la Agencia Nacional de Minería, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Unidad de Planeación Minero-Energética y demás entidades en materia ambiental.

Parágrafo. Adicionalmente, la especialidad ambiental de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conocerá de los asuntos descritos en el presente artículo en tanto correspondan a controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, en los que estén involucrados las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 88 - Oficinas 225b y 227b. Teléfono: Tel (57-3) 4325400 (57-3) 4204 - 4207 Email: netafco.congreso@camara.gov.co

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

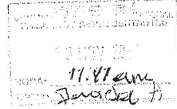


JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de evitar la existencia de conflictos de competencias, se establecen precisiones sobre los temas que serán de conocimiento de la Especialidad Ambiental; en especial a temas que han sido de conocimiento de lo contencioso administrativo debido a la responsabilidad del Estado o por actos administrativos emanados de este.

Cordialmente,

D.S.A.
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara – Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 15 que modifica el artículo 40 de la Ley 270 de 1996 del Proyecto de Ley No. 164 de 2022 Cámara "POR LA CUAL SE CREA LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SALAS ESPECIALIZADAS EN TEMAS AMBIENTALES, SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

[...]

Parágrafo 1. Se creará una Sala especializada en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos, así:

- 1. En la Región Caribe, conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, La Guajira, Sucre y San Andrés. Esta contará con dos salas especializadas en asuntos ambientales que funcionará en Barranquilla y en San Andrés. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Barranquilla.
2. En la Región Urabá, conformada por los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Medellín.
3. En la Región Cafetera, conformada por los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Manizales.
4. En la Región Pacífica, conformada por los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Cali.
5. En la Región Oriente, conformada por los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Barrancabermeja.
6. En la Región Orinoquia, conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Villavicencio.
7. En la Región Amazonia, conformada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Florencia.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



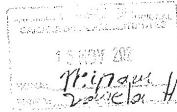
- 8. En la Región Andina, conformada por los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y por Bogotá D.C. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Bogotá.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario establecer el funcionamiento de una Sala Especializada de los Tribunales Administrativos que conocerán los asuntos de la Región Caribe, en el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina; con el objetivo de garantizar el acceso a la administración de justicia en asuntos ambientales para los habitantes de esta zona insular en el país. No se puede desconocer los conflictos socio-ambientales de un territorio que esta ubicado en zona insular y sus dificultades de movilidad para acceder a estas salas al quedar únicamente ubicadas en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

D.S.A.
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara – Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 3

Modifíquese los parágrafos 1 y 2 del artículo 16 que modifica el artículo 42 de la Ley 270 de 1996 del Proyecto de Ley No. 164 de 2022 Cámara "POR LA CUAL SE CREA LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SALAS ESPECIALIZADAS EN TEMAS AMBIENTALES, SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 16. Modifíquese el artículo 42 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

[...]

Parágrafo 1. Para la provisión de los cargos de juez de los Juzgados ambientales y de magistradas de las Salas ambientales de los Tribunales Administrativos, el Consejo Superior de la Judicatura dispondrá de la realización de un concurso público, en el cual se deberá valorar el conocimiento de la normativa en materia ambiental y de la perspectivas jurídica, económica y de regulación de los Recursos Naturales, de servicios públicos, de recursos naturales renovables y no renovables, de ordenamiento territorial, de derecho administrativo, de derecho público y de derecho constitucional, y las normas que desarrollan el proceso judicial ambiental.

Parágrafo 2. Para ejercer los cargos de juez y magistrado ambiental en provisionalidad, deberán tomar y aprobar, con dedicación exclusiva, el curso de capacitación en: la normativa ambiental y sectorial, las normas que desarrolle este tema y esta ley, de acuerdo con el plan que para tal fin diseñe la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, cuyo diseño deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta Ley.

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, para el diseño del curso, deberá tener en cuenta un componente de profundización sectorial (minería, hidrocarburos, energía, servicios públicos, ordenamiento territorial, y ambiental desde la perspectiva jurídica, económica y de regulación de los Recursos Naturales).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario contar con jueces especializados en todos los asuntos que atañe la temática ambiental, por ello dentro de los criterios de evaluación de los operadores judiciales se debe tener especial mención sobre la regulación de los recursos naturales, dado que el gran flujo de demandas que existen actualmente en

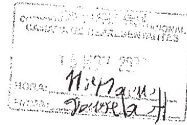
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



los diferentes despachos judiciales de las jurisdicciones versan sobre el manejo, aprovechamiento, uso y protección de los recursos naturales.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



ACQUIRIR LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #9-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2022

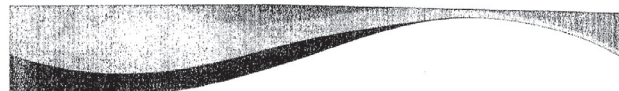
Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 5º del Proyecto de ley No. 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996". El cual quedara así:

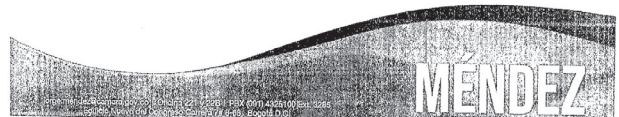
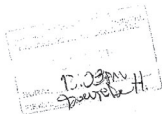
Artículo 5. De los asuntos que se tramitan a través del proceso ambiental. Se tramitarán a través del proceso ambiental dispuesto en esta ley, todos los litigios y controversias señalados en el objeto de la presente ley.
En particular, de los siguientes asuntos:
1. La expropiación de la que trata la Ley 388 de 1997, cuando verse sobre asuntos ambientales.
1. Acciones de grupo y responsabilidad extracontractual, siempre que la controversia tenga contenido ambiental.
2. Diferendos relacionados con los elementos del ambiente previstos en el Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.
3. Controversias sobre la materia ambiental, relativas a recursos naturales y de ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que regulan el sector ambiental.
4. Acciones de responsabilidad extracontractual por daños al ambiente.
5. Medios de control de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho contra actos administrativos que versen sobre asuntos ambientales proferidos por las autoridades ambientales y las demás entidades que integran el SINA de conformidad con la Ley 99 de 1993, o la norma que la modifique o haga sus veces.



6. Medios de control contra los actos administrativos de contenido ambiental proferidos por la Agencia Nacional de Minería, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Unidad de Planeación Minero-Energética y demás entidades en materia ambiental.
7. De las acciones de tutela, populares y de cumplimiento cuando se afecten derechos ambientales contenidos en la Constitución política.
Parágrafo. Adicionalmente, la especialidad ambiental de la Jurisdicción Contencioso Administrativa conocerá de los asuntos descritos en el presente artículo en tanto correspondan a controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, en los que estén involucrados las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.

Atentamente,

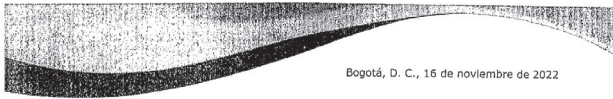
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



MOTIVACIÓN

Dentro de los asuntos que se tramitaran en la jurisdicción ambiental únicamente se incluye la acción de grupo (inciso primero del artículo 5 del proyecto de ley 164 de 2022), dejando por fuera las demás acciones constitucionales que podrían suscitarse por violación a derechos ambientales, como lo son las acciones de tutela, cumplimiento y popular, lo cual va en contravía de uno de los principios consagrados en el proyecto de ley en cuestión, esto es, la tutela jurisdiccional efectiva, en el sentido que aquellas personas a quienes se les afecte sus derechos ambientales por acción u omisión - entre otros - del Estado o particulares que ejerzan funciones públicas, no podrán acudir a esta jurisdicción; la cual será la especializada y por tanto, la mas garantista para conocer de manera técnica sobre los problemas o conflictos ambientales. En tal sentido, se solicita mediante la presente incluir todos los acciones constitucionales sobre los temas objeto de la jurisdicción ambiental.





Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de eliminación**

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de eliminación al artículo 11° del Proyecto de ley No. 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996". El cual quedara así:

**Artículo 11.** Modifíquese el artículo 22 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

**Artículo 22.** Régimen de los Juzgados. Los juzgados civiles, ambientales, penales, de familia, laborales, de ejecución de penas, de pequeñas causas y demás juzgados especializados que de conformidad con las necesidades de la administración de justicia prevea la ley procesal en cada circuito o municipio, integran la Jurisdicción Ordinaria. Sus características, denominación y número serán los establecidos por dicha Corporación.

Cuando el número de asuntos así lo justifique, los juzgados podrán ser promiscuos para el conocimiento de procesos civiles, penales, laborales o de familia.

De conformidad con las necesidades de cada ciudad y de cada municipio habrá jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria, incluidos los asuntos ambientales, definidos legalmente como conflictos de pequeñas causas. La localización de sus sedes será descentralizada en aquellos sectores de ciudades y municipios donde así se justifique debido a la demanda de justicia. Su actuación será oral, sumaria y en lo posible de única audiencia.

El Consejo Superior de la Judicatura dispondrá lo necesario para que a partir de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, por lo menos una quinta parte de los juzgados que funcionan en las ciudades de más de un millón de habitantes se localicen y empiecen a funcionar en sedes distribuidas geográficamente en las distintas localidades o comunas de la respectiva ciudad.

A partir de los 24 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, el cuarenta por



ciento (40%) de los juzgados que funcionan en las ciudades de más de un (1) millón de habitantes y el treinta por ciento (30%) de los juzgados que funcionan en ciudades de más de doscientos mil habitantes (200.000) deberán funcionar en sedes distribuidas geográficamente entre las distintas localidades o comunas de la respectiva ciudad.

El Consejo Superior de la Judicatura procurará que esta distribución se haga o todas las localidades y comunas, pero podrá hacer una distribución que corresponda hasta tres localidades o comunas colindantes.

Para garantizar el acceso a la administración de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura podrá erocar Juzgados Itinerantes para solventar las necesidades de administración de justicia en algunas zonas del país, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 51 de esta ley.

**Parágrafo 1.** Para el caso de los Juzgados ambientales en la Jurisdicción ordinaria, que de conformidad con las necesidades de la administración de justicia determine el Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de las funciones que prevea la ley procesal en cada circuito o municipio, cuyos características, denominación y número serán establecidos por dicha Corporación, de conformidad con lo establecido en la ley, sin perjuicio de la ampliación progresiva de la cobertura en todo el territorio nacional:

El Consejo Superior de la Judicatura creará los despachos judiciales que sean requeridos para el cumplimiento de la ley, otorgando a la especialidad de la materia, para lo cual podrá considerar algunos criterios formulados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

**Parágrafo 2.** Para la provisión de los cargos de juez de los juzgados ambientales y de magistrado de las salas ambientales de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura dispondrá de la realización de un concurso público, en el cual se deberá valorar especialmente el conocimiento de la normativa ambiental o afines, los más altos niveles académicos y la experiencia laboral específica, así como las normas que desarrollan el proceso judicial ambiental.

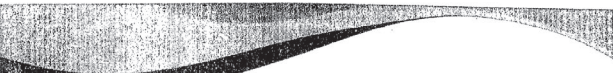
**Parágrafo 3.** La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, para el diseño del curso, deberá tener en cuenta un componente de profundización sectorial (minería, hidrocarburos, energía, servicios públicos, ordenamiento territorial y ambiental, áreas declaradas como protegidas que conforman el Sistema Nacional Ambiental de Áreas Protegidas (SINAP), reservas forestales y ecosistemas estratégicos, recursos naturales renovables y no renovables, derecho administrativo, derecho público, derecho constitucional, procedimiento administrativo sancionatorio ambiental).

Atentamente,



JÓRGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Partido Cambio Democrático



**MOTIVACIÓN**

Se propone la eliminación de artículo 11 del proyecto de ley bajo estudio teniendo en cuenta que el mismo modifica el artículo 22 de la ley 270 de 1996, la cual describe los lineamientos sobre los juzgados de la jurisdicción ordinaria, es decir, la compuesta por las especialidades en laboral, civil, familia y penal. "Todos los jueces que hacen parte de esta Jurisdicción están llamados a dirimir los conflictos y decidir particulares a partir del derecho. La Corte Suprema de Justicia, máximo estamento de esta Jurisdicción, es esencialmente una Corte de Casación que mediante sus decisiones unifica la jurisprudencia nacional y decide de forma definitiva los litigios de los cuales tiene conocimiento".

En contraste con lo anterior, se encuentra la jurisdicción contenciosa administrativa. "Los jueces de esta jurisdicción están llamados a solucionar los conflictos que se presentan entre particulares y el Estado, o los conflictos que se presentan al interior del Estado mismo. El órgano máximo y de cierre jurisprudencial de esta Jurisdicción es el Consejo de Estado que tiene como funciones conocer de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno que no sean de competencia de la Corte Constitucional (Actos Administrativos principalmente), actuar como máximo cuerpo consultivo del gobierno en temas administrativos, entre otras".

Ahora bien, el presente proyecto de ley tiene como objeto establecer la especialidad ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, así como su estructura (artículo 1). Asimismo, sentido su artículo segundo, sobre el ámbito de aplicación de la ley, hace referencia a la especialidad ambiental en la jurisdicción contencioso administrativo. En el mismo sentido, su artículo quinto se refiere a los asuntos dirigibles por esta jurisdicción mencionando acciones propias de la jurisdicción contencioso administrativa, es decir, acción de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, responsabilidad extracontractual Del Estado, entre otros. También es importante mencionar el artículo sexto, el cual consagra la integración de esta jurisdicción especial haciendo alusión a la sección primera del Consejo de Estado, los tribunales administrativos ambientales y los juzgados administrativos ambientales. En el mismo sentido se modifica el artículo 11 de la ley 270 de 1996 a fin de agregar en su literal b sobre la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo los juzgados administrativos ambientales. Con este recorrido por alguna de las normas propuestas en el mencionado proyecto de ley, se pretende mostrar que la jurisdicción ambiental sería propia De lo Contencioso administrativo.

En consecuencia, es erróneo modificar el artículo 22 de la ley 270 de 1996, el cual como ya se indicó se refiere a la jurisdicción ordinaria. lo planteado en el artículo 11 de este proyecto de ley es confuso pues textualmente incluye a los juzgados ambientales dentro de la jurisdicción ordinaria, cuando es claro que la intención del autor del proyecto y del ponente es crear una especialidad ambiental dentro de la jurisdicción contenciosa administrativa. Lo dicho

<sup>1</sup> <https://cienciasociales.uniandes.edu.co/desarrollos/organigrama-estado-colombiano/index.php?ac=rj&main=4&id=18dat=16#d1>  
<sup>2</sup> <https://cienciasociales.uniandes.edu.co/desarrollos/organigrama-estado-colombiano/index.php?ac=rj&main=4&id=18dat=18#d1>



de la ley 270 de 1996, el artículo 16 del mismo proyecto de ley, el cual modifica el artículo 11 de la ley 270 de 1996 a fin de incluir a los juzgados administrativos ambientales dentro de la jurisdicción contenciosa. Bajo estos argumentos se solicita la eliminación del artículo 11.



Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2022

Doctor

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 13º del Proyecto de ley No. 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996". El cual quedara así:

Artículo 13. Modifíquese el artículo 36 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:  
Artículo 36. De la Sala de lo Contencioso Administrativo. La Sala de lo Contencioso Administrativo se dividirá en cinco (5) Secciones, cada una de las cuales ejercerá separadamente las funciones que de conformidad con su especialidad y cantidad de trabajo le asigne la Sala Plena del Consejo de Estado, de acuerdo con la ley y el reglamento interno de la Corporación y estarán integradas de la siguiente manera:  
a) La Sección Primera, estará integrada por seis (6) magistrados, y atenderá los asuntos ambientales;  
b) La Sección Segunda se dividirá en dos (2) Subsecciones, cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados.  
c) La Sección Tercera se dividirá en tres (3) Subsecciones, cada una de las cuales estará integrada por tres (3) magistrados.  
d) La Sección Cuarta, por cuatro (4) magistrados,  
e) La Sección Quinta, por cuatro (4) magistrados.  
Sin perjuicio de las específicas competencias que atribuya la ley, el reglamento de la corporación determinará y asignará los asuntos y las materias cuyo conocimiento corresponda a cada sección y a las respectivas subsecciones. En todo caso, la acción de pérdida de investidura de congresistas será de competencia de la sala plena de lo

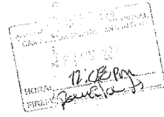
contencioso administrativo.

Parágrafo 1. La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo que en virtud de lo dispuesto en esta Ley, adicional a los asuntos que actualmente conoce, asumirá el conocimiento de los temas ambientales, tendrá la misma organización y estructura que en la actualidad tienen los despachos ya existentes en esa sección. El Consejo Superior de la Judicatura promoverá la experticia técnica en materias relacionadas con el medio ambiente por parte de todos los funcionarios que asuman los cargos en esta especialidad.

Parágrafo 2. El Consejo Superior de la Judicatura deberá exigir además de la formación académica prevista en el parágrafo anterior para integrar el equipo técnico, experiencia demostrada específica de mínimo ocho (8) años en asuntos medio ambientales y solución de controversias en las materias que serán conocidas por esta especialidad.

Atentamente,

**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical



MÉNDEZ

MÉNDEZ

**MOTIVACIÓN**

Se presenta proposición de modificación, considerando que la redacción propuesta en el artículo 13 del proyecto de ley bajo estudio conlleva a entender que la sección primera del Consejo de Estado conocerá exclusivamente los asuntos ambientales, dejando por fuera las materias que actualmente son de su conocimiento. Y es que la sección se encarga de decidir los temas que no están asignados a las demás secciones del Consejo de Estado.

Actualmente, la sección primera se encarga de demandas relacionadas con temas ambientales, sobre derechos de autor y Asuntos marcarios, procesos de expropiación administrativa, entre otros.

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2022

Doctor

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

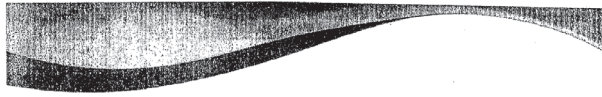
Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 15º del Proyecto de ley No. 164 de 2022 Cámara "Por el cual se crea la Especialidad Ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crean las salas especializadas en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos y se modifica la Ley 270 de 1996". El cual quedará así:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:  
Artículo 40. Jurisdicción. Los Tribunales Administrativos son creados por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal en cada distrito judicial administrativo. Tienen el número de magistrados que determine la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que, en todo caso, no será menor de tres.  
Los tribunales administrativos ejercerán sus funciones por conducto de la Sala Plena, integrada por la totalidad de los magistrados; por la Sala de Gobierno, por las salas especializadas y por las demás salas de decisión plurales e impares, de acuerdo con la ley.  
Parágrafo 1. Se creará una Sala especializada en temas ambientales dentro de los Tribunales Administrativos, así:  
1. En la Región Caribe, conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, La Guajira, Sucre y San Andrés. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Barranquilla.  
2. En la Región Urbabá, conformada por los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Medellín.  
3. En la Región Cafetera, conformada por los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Menizales.  
4. En la Región Pacífica, conformada por los departamentos de Valle del Cauca, Cauca

MÉNDEZ

MÉNDEZ



y Nariño. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Cali.

- En la Región Oriente, conformada por los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Barrancabermeja.
- En la Región Orinoquía, conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Villavicencio.
- En la Región Amazonía, conformada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Florencia.
- En la Región Andina, conformada por los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y por Bogotá D.C. La Sala especializada en asuntos ambientales funcionará en la ciudad de Bogotá.

Parágrafo 2. Cada una de las nuevas salas especializadas estará integrada por tres (3) magistrados y tendrá un equipo técnico de apoyo interdisciplinario con dos (2) profesionales de base, en cualquiera de las siguientes disciplinas: ingeniería ambiental, ingeniería de minas, ingeniería forestal, ingeniería civil, ingeniería química, biología, biología marina, ecología, ingeniería de petróleos, entre otras, afines con las ciencias naturales, ambientales y asuntos sectoriales.


El equipo técnico de apoyo interdisciplinario será elegido por la sala especializada en temas ambientales.

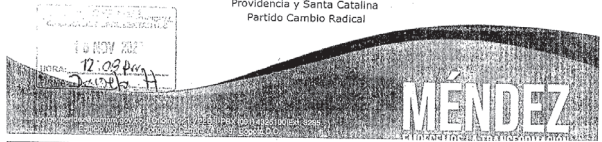
Parágrafo 3. Además de la formación académica prevista en el parágrafo anterior, para integrar el equipo técnico de apoyo deberá demostrarse experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en las áreas señaladas. La denominación de los cargos y su remuneración será fijada por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Parágrafo 4. De acuerdo con la necesidad del servicio y una vez creada la correspondiente partida presupuestal, el Consejo Superior de la Judicatura determinará el número y clasificación de los empleados al interior de cada despacho de magistrado.**

**Dentro de los requisitos para empleados se exigirá como mínimo posgrado en derecho ambiental o afines y dos (2) años de experiencia profesional.**

Atentamente,

  
**JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
 Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
 Partido Cambio Radical

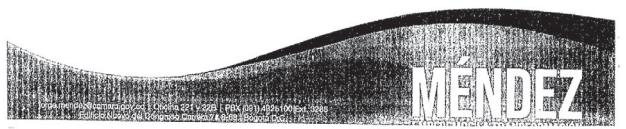


**MOTIVACIÓN**

De acuerdo con la Ley 270 de 1996 el Consejo Superior de la Judicatura es el responsable de establecer la organización, en cada seccional y en función de la necesidad del servicio, una vez creada la correspondiente partida presupuestal. Lo anterior tiene razón de ser, pues la fijación de la cantidad de cargos en un despacho o corporación, precisamente no viene definido por la ley porque la necesidad del servicio varía mucho de un circuito judicial a otro. Por ejemplo, no es comparable los litigios que se manejan en los tribunales de Cundinamarca con los del Atlántico.

Ahora bien, de acuerdo con la redacción del artículo 15 del proyecto de ley de la referencia se entiende que cada sala estará integrada por tres magistrados y a su vez por un equipo de apoyo interdisciplinario, quienes no son abogados. Dejando por fuera los empleados propios de cada despacho de magistrado de tribunal, es decir, los auxiliares judiciales y el abogado asesor, lo cuales, como se explicó en el párrafo anterior su número varía dependiendo de la necesidad del servicio. En tal sentido, la redacción del presente artículo da a entender que sin abogados las decisiones no se fallarían en derecho, lo cual va en contravía de los principios de la administración de justicia (artículo 1 de la Ley 270 de 1996).

Bajo ese orden de ideas, se propone adicionar los empleados de cada despacho de magistrado de tribunal, haciendo la observación que el número y grado de estos corresponderá al asignado por el Consejo Superior de la Judicatura considerando la necesidad del servicio, así mismo se establecen un requisito mínimo para acceder a estos cargos, tratándose de la especialidad en ambiental.





REPRESENTANTE A  
 LA CÁMARA POR  
 SANTANDER

Bogotá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Honorable Representante  
**Dr. JUAN CARLOS WILLS**  
 Presidente de la Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 E.S.D.

ASUNTO: PROPOSICIÓN

Sea esta la oportunidad de presentarle un atento saludo, y de formular la presente proposición, frente al proyecto de ley estatutaria No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones"

Se propone eliminar del proyecto de ley estatutaria en su artículo 6, los incisos:

Artículo 6°. Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista. El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:

- Listado de inasistencias a las sesiones de Comisiones Constitucionales Permanentes y de las Plenarias, con indicación de fecha, excusa y/o soporte para no asistir a la sesión o para retirarse de ella después de tomado el llamado a lista. De igual manera, se deberá adjuntar la resolución de la mesa directiva que autorice la inasistencia justificada.
- Una relación detallada de los votos emitidos para la aprobación o rechazo de proyectos de ley, actos legislativos y mociones de censura; señalando el sentido del voto en todos los casos.
- Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, cargo y fecha; a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el congresista podrá hacer público el sentido de su voto en una elección secreta si



@juanmanuelcortesd



REPRESENTANTE A  
 LA CÁMARA POR  
 SANTANDER

así lo considera.

d) Los impedimentos y las recusaciones presentadas, con la indicación de si fueron aprobadas o negadas;

e) Los proyectos de ley y/o proyectos de acto legislativo de los cuales es autor, coautor y/o ponente, el estado en que se encuentran y las gestiones adelantadas para impulsar su trámite;

f) Las ponencias, proposiciones y constancias presentadas en las sesiones de Comisiones Constitucionales Permanentes y de las Plenarias;

g) Los debates de control político y mociones de censura promovidos, los efectivamente programados y sus conclusiones en virtud de las respuestas de las autoridades públicas sujetas a control político;

h) Las audiencias públicas y mesas técnicas convocadas, la fecha de su realización, el medio por el cual se hizo la convocatoria, el tema y las conclusiones;

i) Los foros y/o mesas de trabajo con la ciudadanía y expertos acerca de los proyectos de ley presentados o apoyados, la fecha de su realización, el tema y las conclusiones;

j) Un informe sobre el ejercicio de funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de que se ejerzan;

k) La pertenencia y gestión adelantada en las Comisiones Constitucionales Permanentes, legales, especiales y accidentales;

l) Los congresos, seminarios, conversatorios y/o eventos públicos relacionados con el ejercicio de las funciones congresuales, indicando el tema tratado y la relación con su gestión y agenda de trabajo;

m) Los espacios o reuniones con gremios y/o lobistas del sector privado y sociedad civil con los que sostuvo reuniones, indicando la fecha y el objeto del encuentro;


n) Registro individual de conflicto de intereses actualizado, conforme a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 5 de 1992;

o) Los viajes nacionales o internacionales realizados en calidad de congresista, indicando el motivo, la fecha, el destino, el origen de la financiación, la agenda de trabajo y las conclusiones o logros obtenidos;

p) Las peticiones, quejas, reclamos o denuncias ciudadanas, relacionando su



@juanmanuelcortesd

  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

trámite;

q) El ejercicio de funciones judiciales en la Comisión de Investigación y Acusaciones o en la Comisión de Instrucción, siempre que no estén sometidas a reserva;

r) Reconocimientos y/o sanciones en razón del cargo;

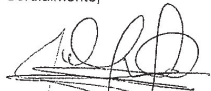
s) Regalos que hayan sido enviados a la oficina del congresista en virtud de sus funciones, indicando quién lo remitió, el motivo, la fecha en que se recibió, y si fue aceptado.

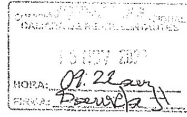
t) Un informe sobre las actividades, reuniones y gestiones, relacionadas con el ejercicio de las funciones congresuales, adelantadas durante el receso legislativo.


Parágrafo. En todo caso, lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de los derechos a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas.


Se solicita eliminarlos puesto que no es coherente con el parágrafo, pues se vulnera el derecho a la intimidad personal y confidencialidad con las personas relacionadas.

Cordialmente,

  
**JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**  
 Representante a la Cámara



  
 @juanmanuelcortesd

  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Honorable Representante  
**Dr. JUAN CARLOS WILLS**  
 Presidente de la Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 E.S.D.

ASUNTO: PROPOSICIÓN

Sea esta la oportunidad de presentarle un atento saludo, y de formular la presente proposición, frente al proyecto de ley estatutaria No. 201 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones"

Se propone eliminar del proyecto de ley estatutaria en su artículo 11, el inciso:


**Artículo 11. Información del Sistema.** La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, mediante el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación, deberán garantizar que la información relacionada con la rendición de cuentas de los congresistas, del Senado de la República y de la Cámara de Representantes se encuentre en lenguaje claro, debidamente actualizada, clasificada y ordenada para su fácil acceso y comprensión.


El Sistema deberá contar, por lo menos, con la siguiente información actualizada de forma permanente:

a) Los informes de gestión del Senado de la República, de la Cámara de Representantes y de las demás dependencias que integran el Congreso;

b) Los informes legislativos de las Comisiones Constitucionales Permanentes, legales, especiales y accidentales;

c) La información de cada congresista sobre las Comisiones Constitucionales Permanentes, legales, especiales y accidentales a las que pertenece, las

  
 @juanmanuelcortesd

  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

actuaciones adelantadas y las inasistencias a cada una de ellas;

d) Los votos emitidos por cada congresista para la aprobación o rechazo de proyectos de ley, actos legislativos y votaciones de moción de censura, indicando el sentido del voto;

e) Los votos emitidos por cada congresista para la elección de servidores públicos, indicando el sentido del voto, salvo que se trate de una votación secreta. Lo anterior, sin perjuicio que, pese a tratarse de una votación secreta, el congresista desee hacer público el sentido del voto;

f) Los proyectos de ley y proyectos de Acto legislativo de los que cada congresista es autor, coautor y/o ponente, y el estado en que se encuentran;

g) Las ponencias, proposiciones y constancias presentadas por cada congresista en las sesiones de Comisiones Constitucionales Permanentes y de las Plenarias;

h) Los debates de control político y mociones de censura promovidos por cada congresista;

i) Los impedimentos y las recusaciones presentadas por cada congresista, con la indicación de si fueron aprobadas o negadas;

j) Las audiencias públicas convocadas por cada congresista, incluyendo la de rendición de cuentas, con indicación de la fecha de su realización, el tema y las conclusiones;


k) La agenda de trabajo semanal de cada uno de los congresistas;

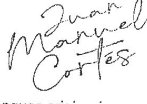
l) Los integrantes de las Unidades de Trabajo Legislativo de cada congresista, con la indicación de la labor o funciones que ejerce y remuneración;

m) La declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de cada congresista, de conformidad con lo previsto en la Ley 2013 de 2019;

n) Los viajes nacionales o internacionales realizados por cada congresista, en cumplimiento de labores congresuales, indicando el motivo, la fecha, el destino, el origen de la financiación, la agenda de trabajo y las conclusiones o logros obtenidos.

Parágrafo. El Sistema Integral de Información de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República deberá estar dispuesto en un lenguaje claro, simple y directo, para lo cual podrá adoptar diversos formatos y medios tomando en cuenta las características de sus audiencias, como los no videntes, las


  
 @juanmanuelcortesd

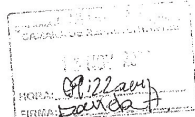
  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER


lenguas originarias, contenido audiovisual y los estilos de comprensión de los textos.

Se solicita eliminarlo, pues se vulnera el derecho a la intimidad personal y confidencialidad con las personas relacionadas.

Cordialmente,

  
**JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**  
 Representante a la Cámara



  
 @juanmanuelcortesd



**CARLOS FELIPE<sup>7</sup>**  
QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 201 DE 2022 CÁMARA**  
*"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el literal C al artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedara así:

**Artículo 6°. Contenido del Informe Semestral de Rendición de Cuentas del congresista.**  
El informe de gestión semestral contendrá como mínimo:

(...)

c) Una relación detallada de los votos emitidos para la elección de servidores públicos que incluya sentido del voto, el cargo y fecha; a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el congresista podrá hacer público el sentido de su voto en una elección secreta si así lo considera.

De los Honorables Representantes

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

09:32 am  
Dawson H.



**CARLOS FELIPE<sup>7</sup>**  
QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 201 DE 2022 CÁMARA**  
*"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley, el cual quedara así:

**Artículo 7°. Convocatoria de audiencia pública de rendición de cuentas.** Con posterioridad a la entrega del informe de rendición de cuentas al Secretario General de la Cámara correspondiente, cada congresista deberá convocar y organizar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del informe de gestión de la legislatura respectiva, una audiencia pública para que se evalúe la gestión realizada y sus resultados, con la intervención de ciudadanos, organizaciones sociales y grupos de interés que representa. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión. Será facultativo de los congresistas realizar las audiencias con otros congresistas del partido y/o movimiento al que pertenece. La audiencia de rendición de cuentas puede realizarse de manera virtual.

**Parágrafo 1°. Las audiencias públicas podrán realizarse transmitirse** mediante el sitio web de transmisión de la respectiva Corporación o mediante el uso de las tecnologías de la información que cada congresista posea. Será obligación de cada congresista, en caso de no utilizar el espacio dispuesto por la corporación, mantener a disposición de la ciudadanía la audiencia pública adelantada desde la fecha de su realización hasta el término del cuatrienio congresual.

(...)

De los Honorables Representantes

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

09:32 am  
Dawson H.



**CARLOS FELIPE<sup>7</sup>**  
QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 201 DE 2022 CÁMARA**  
*"Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales, se crea el Sistema Integral de Rendición de Cuentas y Transparencia del Congreso de la República, y se dictan otras disposiciones"*

Eliminar el numeral E al artículo 11 del proyecto de ley, el cual quedara así:

**Artículo 11. Información del Sistema.** La Dirección Administrativa y la Mesa Directiva del Congreso, mediante el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación, deberán garantizar que la información relacionada con la rendición de cuentas de los congresistas, del Senado de la República y de la Cámara de Representantes se encuentre en lenguaje claro, debidamente actualizada, clasificada y ordenada para su fácil acceso y comprensión.

(...)

e) Los votos emitidos por cada congresista para la elección de servidores públicos, indicando el sentido del voto, salvo que se trate de una votación secreta. Lo anterior, sin perjuicio que pese a tratarse de una votación secreta, el congresista desee hacer público el sentido del voto;

(...)

De los Honorables Representantes

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

09:32 am  
Dawson H.



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Consultador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co



Bogotá D.C., Noviembre de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 4 del artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica N° 23 de 2022 Cámara "Por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes - COMISIÓN DE PAZ y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 057 de 2022 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica N° 099 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de la Ley 5 de 1992 el siguiente artículo nuevo:**

**Artículo 61.O. Funciones.** Las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz - COMISIÓN DE PAZ - tendrá las siguientes funciones:

(...)


4. Participar en los procesos de Paz, previa autorización de la Mesa directiva de la Cámara de Representantes y del Gobierno Nacional. Se garantizará la representación de los congresistas que hacen parte de las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz y que sus organizaciones políticas se declararon independientes y en oposición al gobierno, conforme a la Ley 1909 de 2018.

**José Jaime Uscátegui Pastrana**  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

José Jaime Uscátegui @jjuscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

**USCÁTEGUI**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA




  
Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Cinulador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

**JUSTIFICACIÓN**

Con el fin de garantizar la participación de todas las organizaciones políticas en los procesos de paz, se propone permitir la representación de todas las corrientes políticas en las mesas de diálogo que entable el Gobierno Nacional con los grupos armados organizados.

Lo anterior en aras de generar acuerdos de paz con el consenso de todas las organizaciones políticas que tengan asiento las Comisiones legales de Vigilancia y Seguimiento a los procesos de Paz.

  
José Jaime Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

**USCÁTEGUI**  
REPRESENTAR A LA CÁMARA

**Juan Carlos Wills Ospina**  
Presidente

**Heráclito Landínez Suárez**  
Vicepresidente

  
**Arriparo Yaneth Calderón Perdomo**  
Secretaría

**Dora Sonia Cortés Castillo**  
Subsecretaría